ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ No. 082	
Hora: 04:50 P.M	**Fecha: 26 diciembre de 2024**
Lugar:	Sala de Juntas de la Regional Tolima
Dependencia que Convoca:	Grupo Jurídico
Proceso:	Adquisición de bienes y servicios
Objetivo:	Solicitud ante el comité de contratación con el fin de deliberar, aprobar o improbar, recomendar el siguiente trámite contractual: 1. Contratación de la Modalidad Atrapasueños en su forma de atención Atrapasueños de apoyos. 2. Contratación de protección 2024 – 2025.

En la ciudad Ibagué, **siendo las 5:43 P.M. del día veintiséis (26) de diciembre de 2024** se reunieron de forma presencial los miembros del Comité de Contratación de la Regional con el fin de deliberar, aprobar o improbar, y recomendar el trámite contractual conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF vigente, artículo 20 *"Comité de contratación de las Direcciones Regionales"* y artículo 21 *"Funciones de los comités de contratación de la Sede de la Dirección General y de las Direcciones Regionales"*.

Agenda:

- Verificación del Quorum
- Presentación al comité de contratación para la emisión de concepto favorable para proceder con el siguiente trámite contractual:

 1. Contratación de la Modalidad Atrapasueños en su forma de atención Atrapasueños de apoyos.
 2. Contratación de protección 2024 – 2025.

- Proposiciones y Varios

Contratación de la modalidad Atrapasueños en su forma de atención Atrapasueños de apoyos.

Siendo las 5:38 se da inicio al comité de contratación y Procede desde el Grupo Aistencia Tecnica la contratista Alina Yadira Torres a socializar las razones y justificaciones para el concepto favorable del contrato de la modalidad Atrapasueños en su forma de atención Atrapasueños de apoyos. Exponiendo el memorando con radicado No. 20242100000016790 3 del 13 de diciembre del 2024 con las orientaciones para la contratación de la modalidad Atrapasueños forma de atención Atrapasueños de apoyos- vigencia 2025 apalancada en 2024. El plazo de ejecución del contrato según memorando deberá ser contado a partir del 30 de diciembre de 2024 con previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de marzo de 2025, exponen la tabla en donde se especifican los tiempos de ejecución según las etapas y vigencias. Proceden a mostrar igualmente la tabla de la cobertura y presupuesto por regional, seguido muestra el objeto del contrato, rectifica el plazo de ejecución que es del 30 de diciembre 2024 al 31 de marzo del 2025, asi mismo nombran la resolución de traslado presupuestal No. 5900 del 16/12/2024 y enseñan la tabla de la resolución indicando el indentificador del recurso, la dependecia, el recurso, el valor y el valor total.

PÚBLICA

Expone la justificación de la necesidad y las orientaciones para el tramite del proceso de contratacion por invitación cerrada y hace enfasis en la **nota 19 "***Las Direcciones Regionales podrán atenuar los requisitos financieros y determinar su viabilidad solo en aquellos casos específicos donde no se logre cumplir los indicadores financieros mínimos definidos para la Modalidad en la forma de atención*

Atrapasueños de Apoyos, y no exista otro proponente interesado en la prestación del servicio público de bienestar familiar que los cumpla. Por lo cual, deberán justificar e incluir en cada uno de los documentos que hacen parte del proceso (evaluación, acta de comité de contratación y estudios previos), la justificación técnica que evidencie la idoneidad del proponente y la necesidad de la prestación del servicio, dentro de los parámetros técnicos razonables, lo cual no podrá afectar el cumplimiento de los objetivos y alcance de la atención, ni poner en riesgo la administración de los recursos."

Asi mismo nombra las reglas minimas para tener en cuenta por parte de la direccion regional contratante, los requisitos para la celebración del contrato de aporte, en consecuencia muestra el cornograma propuesto para el proceso precontractual y contractual.

Argumenta que se envio invitación a 3 entidades por cada una de las 6 zonas ofertadas para un total de 18 invitaciones el 20/12/2024 y nombran las entidades que manifestaron interes al plazo del 23 de diciembre del 2024 a las 8:00 am. Y Presenta el equipo evaluador, componente juridico, componente financiero y componente tecnico y administrativo seguido muestra los resultados de la evaluciación conforme al anexo 15- formato de evaluacion atrapasueños de apyos- Anexos al acta del comité.

Menciona que para la puntuación de de los criterios de ponderación o desempate no aplica dado que en la zona 32, las ofertas no cumplen criterios. Por consiguiente expone las entidades que si cumplen criterios para contratar zona 33(Ibagué y Valle),34 (Lérida y Venadillo) y 36(Purificación) estas de la fundación IMIX. Y las entidades seleccionadas para contratar que no cumplen 32(chaparral) Asociación Cadis centro de adaptación para niños discapacitados , 35(Natagaima y Prado) Corporación de atención integral a la población vulnerable – CORAIPOV y 37 (Ronces) Asociación de padres de hogares comunitarios de bienestar-RONCEVALLES. Seguido a esto vuelve a mencionar la NOTA 19 y sustenta con la Nota 19 el analisis para jusificar la contratación con las zonas que no cumple criterios financieros. Zona 32-35 y 37.

Expone el analisis de los 5000 SMLMV, las inhabilidades para contratar por sanciones administrativas o contractuales y los respaldos con CDP, PACCO Y STICO.

Terminando su exposicion siendo las 5:50 y siendo aprobada por todo el comité.

PÚBLICA



Presentación AL COMITÉ DE CONTRATACION el Concepto Favorable para la contratación de la Oferta de Atención ““**Atrapasueños de Apoyos**”

PÚBLICA

SUSTENTACION

Memorando de ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD ATRAPASUEÑOS FORMA DE ATENCIÓN ATRAPASUEÑOS DE APOYOS – VIGENCIA 2024. RADICADO NO. 202421000000167903 DEL 13/12/2024

12400/21000/17000

MEMORANDO

Radicado No: 202421000000167903

Para: **DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES JURÍDICOS, COORDINADORES DE GRUPOS ASISTENCIA TÉCNICA O COORDINADORES DE CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN DE LAS DIRECCIONES REGIONALES ATLÁNTICO, BOGOTÁ, BOLÍVAR, BOYACÁ, CALDAS, CAUCA, CESAR, CÓRDOBA, MAGDALENA, META, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, PUTUMAYO, QUINDÍO, RISARALDA, SAN ANDRÉS, SANTANDER, SUCRE, TOLIMA Y VALLE DEL CAUCA DEL ICBF.**

Asunto: **ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD ATRAPASUEÑOS FORMA DE ATENCIÓN ATRAPASUEÑOS DE APOYOS - VIGENCIA 2025 APALANCADA EN 2024.**

Fecha: 2024-12-13

PÚBLICA

Memorando de ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD ATRAPASUEÑOS FORMA DE ATENCIÓN ATRAPASUEÑOS DE APOYOS – VIGENCIA 2024. RADICADO NO. 202421000000167903 DEL 13/12/2024

Estimados(as) Directores(as), equipos de las Direcciones Regionales y Centros Zonales ICBF:

En aplicación de lo establecido en el artículo *18 "Ordenadores del gasto delegados"* del título II Gestión Contractual y Delegaciones del Manual de Contratación del ICBF vigente, y teniendo en cuenta las funciones asignadas a las Direcciones de Contratación, de Infancia y de Adolescencia y Juventud, se imparten las siguientes recomendaciones para la contratación de la Modalidad *"Atrapasueños forma de atención Atrapasueños de Apoyos para la vigencia 2025 apalancada en 2024"*.

1. ASPECTOS GENERALES

Se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones al momento de elaborar la suscripción de los contratos de aporte con las entidades contratistas que implementarán la Modalidad Atrapasueños forma de atención Atrapasueños de Apoyos.

1.1 Servicio a contratar
Modalidad Atrapasueños forma de atención Atrapasueños de Apoyos.

1.2 Cobertura para la prestación del servicio
La cobertura para contratar es la establecida en el Anexo 1 - Cobertura y presupuesto por Regional. Este deberá aplicarse de manera integral acorde con el ejercicio de programación de metas sociales y financieras - (MSF).

1.3 Objeto contractual

Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos de niñas y niños con discapacidad entre los seis (6) y trece (13) años, y adolescentes con discapacidad entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales, que permitan el tránsito para la inclusión y la participación en los diferentes entornos de desarrollo y así contribuir a la construcción de generaciones para la vida y para la paz.

PÚBLICA

1.4 Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato está definido en el Anexo 1 - Cobertura y presupuesto por Regional y deberá ser contado a partir del 30 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2025. En la siguiente tabla se especifican los tiempos de ejecución según etapas y vigencia:

Etapa	Vigencia	Mes	Fecha inicial	Fecha final	Total días
Alistamiento	2024	Diciembre	30/12/2024	31/12/2024	2
Alistamiento	2025	Enero	01/01/2025	13/01/2025	13
Atención	2025	Enero-marzo	14/01/2025	16/03/2025	62
Cierre	2025	Marzo	17/03/2025	31/03/2025	15

Fuente: Elaboración propia Dirección Infancia - Dirección Adolescencia y Juventud

Zonificación	Municipio	Cantidad de niñas y niños	Cantidad de adolescentes	Cantidad Total
32	Chaparral	19	9	28
33	Ibagué	68	42	110
33	Valle de San Juan	13	3	16
34	Lérida	9	6	15
34	Venadillo	11	4	15
35	Natagaima	22	12	34
35	Prado	24	9	33
36	Purificación	11	7	18
37	Roncesvalles	20	1	21

Anexo 1 – Cobertura y presupuesto por regional

Zonificación	Municipio	Cantidad de niñas y niños	Cantidad de adolescentes	Cantidad Total	Costo cupos mes Etapa Alistamiento 2024	Tiempo Etapa Alistamiento 2024 (Dias)	Costo Total Etapa Alistamiento 2024 (Infancia)	Costo Total Etapa Alistamiento 2024 (Adolescencia)	Costo Total Etapa Alistamiento 2024
32	Chaparral	19	9	28	$ 1.315.146	2	$ 1.665.852	$ 789.088	$ 2.454.940
33	Ibagué	68	42	110	$ 1.315.146	2	$ 5.961.995	$ 3.682.409	$ 9.644.404
33	Valle de San Juan	13	3	16	$ 1.315.146	2	$ 1.139.793	$ 263.029	$ 1.402.822
34	Lérida	9	6	15	$ 1.315.146	2	$ 789.088	$ 526.058	$ 1.315.146
34	Venadillo	11	4	15	$ 1.315.146	2	$ 964.440	$ 350.706	$ 1.315.146
35	Natagaima	22	12	34	$ 1.315.146	2	$ 1.928.881	$ 1.052.117	$ 2.980.998
35	Prado	24	9	33	$ 1.315.146	2	$ 2.104.234	$ 789.088	$ 2.893.322
36	Purificación	11	7	18	$ 1.315.146	2	$ 964.440	$ 613.735	$ 1.578.175
37	Roncesvalles	20	1	21	$ 1.315.146	2	$ 1.753.528	$ 87.676	$ 1.841.204
	TOTALES						$ 17.272.251	$ 8.153.906	$ 25.426.157

Zonificación	Municipio	Costo cupos mes Etapa Alistamiento 2025	Tiempo Etapa Alistamiento 2025 (Dias)	Costo Total Etapa Alistamiento 2025 Infancia	Costo Total Etapa Alistamiento 2025 Adolescencia	Costo Total Etapa Alistamiento 2025	Costo cupos mes Etapa Atención 2025	Tiempo Etapa Atención Enero - Marzo 2025 (Dias)	Costo Total Etapa Atención 2025 Infancia Enero a Marzo	Costo Total Etapa Atención 2025 Adolescencia de Enero a Marzo	Costo Total Etapa Atención 2025	Costo cupos mes Etapa Cierre 2025	Tiempo Etapa Cierre 2025 (Dias) Marzo	Costo Total Etapa Cierre 2025 Infancia	Costo Total Etapa Cierre 2025 Adolescencia	Costo Total Etapa Cierre 2025	Costo Total atención Recursos ICBF Vigencia Futura 2025	Costo Total atención Recursos ICBF Apalancamiento + Vigencia Futura
32	Chaparral	$ 1.355.419	13	$ 11.159.616	$ 5.286.134	$ 16.445.750	$ 1.782.712	62	$ 70.001.158	$ 33.158.443	$ 103.159.601	$ 1.674.919	15	$ 15.911.731	$ 7.537.136	$ 23.448.867	$ 143.054.218	$ 145.509.158
33	Ibagué	$ 1.355.419	13	$ 39.939.680	$ 24.668.626	$ 64.608.306	$ 1.782.712	62	$ 250.530.460	$ 154.739.402	$ 405.269.862	$ 1.674.919	15	$ 56.947.246	$ 35.173.299	$ 92.120.545	$ 561.998.713	$ 571.643.117
33	Valle de San Juan	$ 1.355.419	13	$ 7.635.527	$ 1.762.045	$ 9.397.572	$ 1.782.712	62	$ 47.895.529	$ 11.052.814	$ 58.948.343	$ 1.674.919	15	$ 10.886.974	$ 2.512.379	$ 13.399.353	$ 81.745.268	$ 83.148.090
34	Lérida	$ 1.355.419	13	$ 5.286.134	$ 3.524.089	$ 8.810.223	$ 1.782.712	62	$ 33.158.443	$ 22.105.629	$ 55.264.072	$ 1.674.919	15	$ 7.537.136	$ 5.024.757	$ 12.561.893	$ 76.636.188	$ 77.951.334
34	Venadillo	$ 1.355.419	13	$ 6.460.831	$ 2.349.393	$ 8.810.224	$ 1.782.712	62	$ 40.526.986	$ 14.737.086	$ 55.264.072	$ 1.674.919	15	$ 9.212.055	$ 3.349.838	$ 12.561.893	$ 76.636.189	$ 77.951.335
35	Natagaima	$ 1.355.419	13	$ 12.921.661	$ 7.048.179	$ 19.969.840	$ 1.782.712	62	$ 81.053.972	$ 44.211.258	$ 125.265.230	$ 1.674.919	15	$ 18.424.109	$ 10.049.514	$ 28.473.623	$ 173.708.893	$ 176.689.691
35	Prado	$ 1.355.419	13	$ 14.096.358	$ 5.286.134	$ 19.382.492	$ 1.782.712	62	$ 88.422.515	$ 33.158.443	$ 121.580.958	$ 1.674.919	15	$ 20.099.028	$ 7.537.136	$ 27.636.164	$ 168.599.614	$ 171.492.936
36	Purificación	$ 1.355.419	13	$ 6.460.831	$ 4.111.438	$ 10.572.269	$ 1.782.712	62	$ 40.526.986	$ 25.789.900	$ 66.316.886	$ 1.674.919	15	$ 9.212.055	$ 5.862.217	$ 15.074.272	$ 91.963.427	$ 93.541.602
37	Roncesvalles	$ 1.355.419	13	$ 11.746.965	$ 587.348	$ 12.334.313	$ 1.782.712	62	$ 73.685.429	$ 3.684.271	$ 77.369.700	$ 1.674.919	15	$ 16.749.190	$ 837.460	$ 17.586.650	$ 107.290.663	$ 109.131.867
	TOTALES			$ 115.707.603	$ 54.623.386	**$ 170.330.989**			$ 725.801.478	$ 342.637.246	**$ 1.068.438.724**			$ 164.979.524	$ 77.883.736	**$ 242.863.260**		

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

OBJETO: Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos de niñas y niños con discapacidad entre los seis (6) y trece (13) años, y adolescentes con discapacidad entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales, para que contribuyan como agentes de cambio a la protección integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz.

Plazo de ejecución

30 DE DICIEMBRE AL
31 DE MARZO DE 2024

Resolución de traslado presupuestal No. 5900
Del 16/12/2024

Identificador del Recurso	Dependencia	Recurso	Valor
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	152 - PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	10	$17,272,251
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	153 - APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	10	$8,153,906
	Total Recursos		! 25.426. 57

PÚBLICA

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 205 del Código de la Infancia y la Adolescencia, el cual se reglamenta a través del Decreto 936 de 2013, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y tiene a su cargo: "(...) *la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas*".

De igual manera, en el marco de las acciones definidas para el ICBF, se realizó una restructuración y fortalecimiento de sus programas para que, a través de estos, se promueva *"el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia, fortaleciendo la implementación de la política pública y priorizando a quienes están en pobreza y riesgo."*, lo anterior, reconociendo las demandas expresadas por la niñez y la adolescencia en diálogos previos, en donde se destacó la importancia de desarrollar habilidades, vocaciones y talentos como las artes, deportes, cultura, ambiente y ciencia y tecnología (...) (DNP, 2023, pág. 243).

[1] Instancia en la que participan el/la Director(a) Regional, Coordinador(a) Jurídico, Coordinador(a) de Asistencia Técnica, Coordinador(a) Financiero y de Planeación.

PÚBLICA

3. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN CERRADA

Entidades que pueden implementar la Modalidad Atrapasueños forma de atención Atrapasueños de Apoyos

Las siguientes organizaciones y entidades podrán celebrar contratos bajo el régimen especial de aporte: personas jurídicas de utilidad pública o social, entendidas estas como entidades sin ánimo de lucro como fundaciones, asociaciones, cooperativas, agremiaciones, organizaciones no gubernamentales – ONG, uniones temporales o consorcios conformados por organizaciones sin ánimo de lucro[2] que cumplan con los criterios aquí establecidos.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

3.1 Deber de selección objetiva:

Es responsabilidad de cada una de las Direcciones Regionales, velar por la estricta observancia de los principios de transparencia y selección objetiva; así como

3.2 Criterios de verificación ……

3.2.1. Requisitos jurídicos….

3.2.2. Requisitos técnicos …… Experiencia:…..

3.2.3. Requisitos financieros

Nota 19: Las Direcciones Regionales podrán atenuar los requisitos financieros y determinar su viabilidadsolo en aquellos casos específicos donde no se logre cumplir los indicadores financieros mínimos definidos para la Modalidad en la forma de atención Atrapasueños de Apoyos, y no exista otro proponenteinteresado en la prestación del servicio público de bienestar familiar que los cumpla. Por lo cual, deberán justificar e incluir en cada uno de los documentos que hacen parte del proceso (evaluación, acta de comité de contratación y estudios previos), la justificación técnica que evidencie la idoneidaddel proponente y la necesidad de la prestación del servicio, dentro de los parámetros técnicos razonables, lo cual no podrá afectar el cumplimiento de los objetivos y alcance de la atención, ni poner en riesgo la administracióndelos recursos.

PÚBLICA

3. CRITERIOS DE PONDERACIÓN →

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia adicional a la mínima requerida en el territorio donde manifiesta interés en operar	60 PUNTOS
No presentar sanciones	30 PUNTOS
Contrapartida	10 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

4. CRITERIOS DE DESEMPATE →

En caso de confluir los anteriores criterios en los proponentes, los criterios de desempate la Regional deberá realizar lo establecido en el Anexo 12 – Formato criterios de desempate.

….. En caso de que se presente un empate en los proponentes, los criterios de desempate que se aplicarán serán los del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, …..

PÚBLICA

5. REGLAS MÍNIMAS PARA TENER EN CUENTA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CONTRATANTE

(i) La Dirección Regional invitará mediante el Anexo 13 − Formato modelo de **invitación y por correo del Director Regional o su delegado, hasta cinco (5) entidades** en los territorios focalizados por la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud y según las orientaciones relacionadas en este documento.

Adjunto a esta invitación, se debe remitir:

Anexo 4 − Formato de manifestación de interés,
el Anexo 5 − Formato de autorización de tratamiento de datos personales, el
Anexo 6 − Formato compromiso de confidencialidad,
el Anexo 7 − Formato experiencia de verificación,
el Anexo 9 − Requisitos mínimos de infraestructura y dotación,
el Anexo 10 − Formato acreditación criterios de ponderación,
el Anexo 11 − Formato compromiso de aporte en dinero y/o en especie,
el Anexo 12 − Formato criterios de desempate y
el Anexo 14 − Manual Operativo Modalidad Atrapasueños vigente.

PÚBLICA

Las invitaciones a contratar deberán ser enviadas máximo **un (1) día calendario después de la recepción oficial** de los documentos contractuales de la Modalidad para la forma de atención Atrapasueños de Apoyos remitidos por la Dirección de Contratación, la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud.

(ii) **La Dirección Regional otorgará un plazo máximo de hasta un (1) día hábil contados a partir del envío de la invitación, para que las entidades invitadas manifiesten su interés** en el contrato mediante el Anexo 4 − Formato de manifestación de interés y adjuntando la documentación correspondiente, información que se recibirá a través de correo electrónico que disponga la Regional.
Los proponentes podrán ofertar para todas las zonas a las que sean invitadas por la Dirección Regional, sin embargo, **un mismo proponente sólo podrá ser contratado para una (01) zona** o contrato de aporte a nivel regional. **Excepcionalmente**, un mismo proponente podrá ser contratado en **hasta (3) zonas** o contratos de aportes a nivel nacional, **siempre y cuando se encuentre como único proponente habilitado en las dos (2) posibles zonas adicionales por contratar**. Lo anterior sin perjuicio de la verificación que deba hacer el ICBF con relación a su capacidad operativa.

(iii) El/la Director(a) Regional **conformará un equipo evaluador** y determinará el componente a evaluar para cada designado. Recibidas las manifestaciones de interés de las entidades, el equipo evaluador debe realizar la revisión de los documentos de cada entidad y evaluar la capacidad jurídica, técnica, financiera y administrativa según los criterios establecidos en el presente documento y en el estudio previo adjunto. **El equipo evaluador tendrá un plazo de hasta dos (2) días hábiles para realizar la revisión** de los documentos y la evaluación jurídica, técnica, financiera y administrativa. Dicha evaluación se deberá realizar en el Anexo 15 − Formato de evaluación Atrapasueños de Apoyos.

(iv) En caso de que se identifiquen **inconsistencias en la documentación enviada por las entidades**, el equipo evaluador informará a la entidad y le otorgará un **plazo hasta de un (1) día hábil** para que subsane lo correspondiente. Recibidas las subsanaciones por parte de la entidad, el equipo evaluador tendrá plazo de un (1) día calendario para realizar la revisión y culminar la evaluación correspondiente.

PÚBLICA

(v) Aquellas entidades que hayan manifestado interés en ejecutar el contrato específico y una vez la Dirección Regional haya determinado que estas entidades cumplen con el lleno de requisitos jurídicos, técnicos, financieros y administrativos anteriormente descritos, la Dirección Regional debe proceder con lo dispuesto en el numeral 3 del presente documento – "Criterios de ponderación" y en el numeral 4 "Criterios de desempate" cuando aplique. Para el caso de los criterios de ponderación, se debe diligenciar la puntuación en el Anexo 15 - Formato de evaluación Atrapasueños de Apoyos.

(vi) Una vez el equipo evaluador haya finalizado la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, y administrativos, y se haya identificado el proponente que cumple con la idoneidad para la prestación del servicio público de bienestar familiar a través de la Modalidad Atrapasueños forma de atención Atrapasueños de Apoyos, la Dirección Regional debe proceder con lo dispuesto en el numeral 6 del presente documento.

Nota 25: Es importante que desde la Dirección Regional se adelante con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de garantizar el inicio oportuno del servicio contratado.

6. REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE APORTE

Una vez realizada la verificación y cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y administrativos de la entidad a contratar, y adelantado el proceso de

PÚBLICA

6. REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE APORTE

Una vez realizada la verificación y cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y administrativos de la entidad a contratar, y adelantado el proceso de ponderación (si aplica), la Dirección Regional deberá tener en cuenta previamente los siguientes requisitos para la suscripción de los contratos:

(i) Deberá incluir dentro de los estudios previos la exposición de motivos y razones por las cuales se sustenta y considera a la entidad seleccionada como la más idónea para la prestación del servicio.

(ii) Debe proceder con la citación y realización del Comité de Contratación Regional para que se emita el concepto favorable para la contratación. En el acta de comité de contratación debe quedar de manera expresa que al comité se le presentó:

- Fecha y hora de la invitación a las entidades.
- Las entidades invitadas y cuáles manifestaron interés.
- Resultado de la verificación de requisitos mínimos en el Anexo 15 − Formato de evaluación Atrapasueños de Apoyos de todas las entidades que manifestaron interés.
- Puntuación de los criterios de ponderación o desempate (si aplica).
- Nombre y NIT de la entidad seleccionada para contratar.
- Cantidad de cupos por misional (Infancia y Adolescencia y Juventud).
- Cantidad total de cupos.
- Valor para contratar por misional (Infancia y Adolescencia y Juventud).
- Valor total para contratar.
- Tiempo de ejecución del contrato.

PÚBLICA

(iii) Deberá diligenciar el Anexo 16 - Formato certificado de idoneidad de la entidad seleccionada y conforme los aspectos relacionados en dicho formato, debe estar debidamente firmado por el/la Director(a) Regional o su delegado y en formato PDF.

(iv) Para realizar acompañamiento por parte de la Dirección de Infancia y de la Dirección de Adolescencia y Juventud, es necesario que la Dirección Regional cargue la siguiente documentación en el SharePoint, en la carpeta que estará dispuesta para cada Regional, e informar mediante correo electrónico al profesional que acompaña la Regional, el cargue de la misma:

- Anexo 15 - Formato de evaluación Atrapasueños de Apoyos, versión final, un solo PDF con todas las hojas del documento. (verificar que todas las hojas estén completamente diligenciadas y firmadas).
- Acta de Comité de Contratación Regional en la que se emite concepto favorable para la contratación.
- Anexo 16- Formato certificado de idoneidad de la entidad seleccionada.
- PACCO Y CDP que amparan la contratación.
- Minuta de contrato suscrito descargado del SECOP de la información general del contrato donde conste la aprobación de este.
- Oficio de legalización (según aplique en la Regional)
- Acta de inicio (según aplique en la Regional).
- Aprobación de las pólizas firmadas.

Será responsabilidad de los(as) Directores(as) Regionales adelantar el proceso contractual en los términos establecidos en el presente documento.

7. OPERACIÓN DE LA MODALIDAD ATRAPASUEÑOS FORMA DE ATENCIÓN ATRAPASUEÑOS DE APOYOS

8. CRONOGRAMA DE OPERACIÓN

Actividad	Producto	Nov 2024	Dic 2024	Ene 2025	Feb 2025	Mar 2025
Proceso precontractual y contractual en la Regional	Contratos legalizados	x	x			
Inicio ejecución Modalidad Atrapasueños forma de atención Atrapasueños de Apoyos	Informe mensual de avance en la atención		x	x	x	x

Nota 26: Los tiempos establecidos en este cronograma pueden variar de acuerdo con el proceso de contratación regional y con la respectiva justificación de dichas variaciones.

9. UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA SECOP II PARA ADELANTAR EL PROCESO CONTRACTUAL

10. CARGUE DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y TRÁMITE CONTRACTUAL – SITCO

PÚBLICA

Cronograma propuesto para el proceso precontractual y contractual

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO DE COMUNICACIÓN /RESPONSABLE
1. Envío del documento de invitación cerrada, acompañado de los documentos previos que contengan los criterios objetivos de selección, a la dirección de correo electrónico que tengan reportado las Entidades Sin Ánimo de Lucro- ESAL en las bases de datos de la entidad o en cualquier otra fuente de información.	20/12/2024	ICBF Regional Tolima a través del correo mayerly.avila@icbf.gov.co
2. Plazo para recibir aclaraciones u observaciones a la invitación cerrada.	21/12/2024 hasta las 10:00 am	correspondencia.toli@icbf.gov.co con copia al correo electrónico de la coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica Mayerly Lizeth Avila Gallego mayerly.avila@icbf.gov.co y a la profesional alina.torres@icbf.gov.co
3. Respuesta a las observaciones a la invitación cerrada, si a ello hubiere lugar.	21/12/2024 hasta las 2:00 pm	ICBF Regional Tolima a través del correo mayerly.avila@icbf.gov.co
4. Plazo para que la ESAL remita su oferta.	23/12/2024 hasta las 8:00 am	correspondencia.toli@icbf.gov.co ,copia al correo electrónico de la coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica Mayerly Lizeth Avila Gallego mayerly.avila@icbf.gov.co y a la profesional alina.torres@icbf.gov.co
5. verificación de cumplimiento de las condiciones contenidas en la invitación.	23/12/2024 y 24/12/2024	ICBF Regional Tolima
6.El ICBF informará a los invitados el resultado de la verificación de las condiciones contenidas en la invitación	26/12/2024	ICBF Regional Tolima a través del correo mayerly.avila@icbf.gov.co
7. Elaboración del contrato, perfeccionamiento, Trámite de legalización y la publicación en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.	27/12/2024 al 30/12/2024	ICBF Regional Tolima, Grupo Jurídico

PÚBLICA

Entidades Invitadas

Se envió invitación a 3 entidades por cada una de las 6 zonas ofertadas para un total de 18 invitaciones el 20/12/2024.

ENTIDADES	NIT	DEPARTAMENTO - MUNICIPIO O CIUDAD DE UBICACIÓN SEDE NACIONAL O PRINCIPAL	NUMERO(S) TELEFONICOS DE CONTACTO	CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO	NOMBRE DE PERSONA CONTACTO DIRECTO CON LA ORGANIZACIÓN	NÚMERO TELEFONICO DE PERSONA CONTACTO DIRECTO CON LA ORGANIZACIÓN	zona 32 - chaparral
HEFESTO: FUNDACION HEFESTO	900971275	TOLIMA - IBAGUE	3022144492	fundacionhefesto@gmail.com	Maria Deissy Chavez Bermudez	3157629935	X
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO DE COLOMBIA "ASOFACOL"	901158749	TOLIMA - CHAPARRAL	3115160755	asofacolcolombia@gmail.com	ANGELA MARIA MENDEZ PARRA	3115160755	X
ASOCIACIÓN CADIS CENTRO DE ADAPTACIÓN PARA NIÑOS DISCAPACITADOS	809009215	TOLIMA - CHAPARRAL	3213930322	asodadioncadis@hotmail.com	Martha Marelvy gil Caicedo	3213930322	X

ENTIDADES	NIT	DEPARTAMENTO - MUNICIPIO O CIUDAD DE UBICACIÓN SEDE NACIONAL O PRINCIPAL	NUMERO(S) TELEFONICOS DE CONTACTO	CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO	NOMBRE DE PERSONA CONTACTO DIRECTO CON LA ORGANIZACIÓN	NÚMERO TELEFONICO DE PERSONA CONTACTO DIRECTO CON LA ORGANIZACIÓN	zona 33 - ibague y valle
FUNDACIÓN ÁNGELES DE AMOR - COGNITIVOS Y MULTIPES	900367823	TOLIMA - IBAGUE	3133397171	f_angeles_de_amor@hotmail.com melagos@ut.edu.co	MARTHA ELIANA LAGOS CARDONA	3133397171	X
ASOCIACION MISIÓN CELESTIAL - VARIAS DISCAPACIDAD.	900315991	TOLIMA - IBAGUE	3115267010	alianzayfortaleza@gmail.com	MARIA OFELIA MENDEZ	3115267010	X
FUNDACIÓN IMIX	900265071	TOLIMA - IBAGUE	3214502066	fundacionimix@gmail.com - imixcontabilidad@gmail.com	EUGENIA VICTORIA ROJAS DE BAHAMON	3138511619	X

ENTIDADES	NIT	DEPARTAMENTO - MUNICIPIO O CIUDAD DE UBICACION SEDE NACIONAL O PRINCIPAL	NUMERO(S) TELEFONICOS DE CONTACTO	CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO	NOMBRE DE PERSONA CONTACTO DIRECTO CON LA ORGANIZACION	NUMERO TELEFONICO DE PERSONA CONTACTO DIRECTO CON LA ORGANIZACION	zona 34 - lerida y venadillo
ASOPIMAF ASOCIACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS DE MARIQUITA - TODAS LAS DISCAPACIDADES	809004120	TOLIMA - MARIQUITA	3162291651	pattyprada0211@gmail.com	Gloria Patricia prada	3162291651	X
ASOVICVUL ASOCIACION DE VICTIMAS Y POBALCION VULNERABLE DISCAPACIDAD FISICA	901782296	TOLIMA - MARIQUITA	3124006087	javiguzman1968@hotmail.com	Javier Guzman Moleno	3124006087	X
FUNDACION IMIX	900265071	TOLIMA - IBAGUE	3214502066	fundacionimix@gmail.com - imixcontabilidad@gmail.com	EUGENIA VICTORIA ROJAS DE BAHAMON	3138511619	X

Entidades Invitadas

ENTIDADES	NIT	DEPARTAMENTO - MUNICIPIO O CIUDAD DE UBICACIÓN SEDE NACIONAL O PRINCIPAL	NUMERO(S) TELEFONICOS DE CONTACTO	CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO	NOMBRE DE PERSONA CONTACTO DIRECTO CON LA ORGANIZACIÓN	NÚMERO TELEFONICO DE PERSONA CONTACTO DIRECTO CON LA ORGANIZACIÓN	zona 35 - natagaima y prado
ASORESPI: ASOCIACIÓN DE SORDOS DEL ESPINAL	901072643	TOLIMA - ESPINAL	3168442069	asorespi@gmail.com	carlos Alberto Salazar	3223086341	X
FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL TALENTOS	901131265	TOLIMA - IBAGUE	3134951727	factibague2021@gmail.com	ANGIE DAYANNA CESPEDES GONZALEZ	3134951727	X
CORPORACION DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE - COPAIPOV	900393415	TOLIMA - PURIFICACION	3115051970	[illegible]	Olga Lucia Correa Nuñez	3115051970	X

ENTIDADES	NIT	DEPARTAMENTO - MUNICIPIO O CIUDAD DE UBICACIÓN SEDE NACIONAL O PRINCIPAL	NUMERO(S) TELEFONICOS DE CONTACTO	CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO	NOMBRE DE PERSONA CONTACTO DIRECTO CON LA ORGANIZACIÓN	NÚMERO TELEFONICO DE PERSONA CONTACTO DIRECTO CON LA ORGANIZACIÓN	zona 36 - purificacion
FUNDACION DESARROLLANDO VIDAS	900898915	TOLIMA - IBAGUE	3203792200	fundesarrollandovidas@gmail.com	GLADIS BERNALDA CABRA	3203792200	X
ASOCIACION MISION CELESTIAL	900315991	TOLIMA - IBAGUE	3115267010	alianzayfortaleza@gmail.com	MARIA OFELIA MENDEZ FALLA	3115267010	X
FUNDACIÓN IMIX	900265071	TOLIMA - IBAGUE	3214502066	fundacionimix@gmail.com - imixcontabilidad@gmail.com	EUGENIA VICTORIA ROJAS DE BAHAMON	3138511619	X

ENTIDADES	NIT	DEPARTAMENTO - MUNICIPIO O CIUDAD DE UBICACIÓN SEDE NACIONAL O PRINCIPAL	NUMERO(S) TELEFONICOS DE CONTACTO	CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO	NOMBRE DE PERSONA CONTACTO DIRECTO CON LA ORGANIZACIÓN	NÚMERO TELEFONICO DE PERSONA CONTACTO DIRECTO CON LA ORGANIZACIÓN	zona 37 - rances
MANOS QUE TRANSFORMAN VIDAS	900934211	TOLIMA - IBAGUE	3138525132	paticod97@gmail.com	MARTHA EMMA DIAZ	3138525132	X
FUNDACIÓN SUEÑOS MARAVILLOSOS	900604773	TOLIMA - IBAGUE	3186532677	funsuma12@hotmail.com	YUVANI CARDENAS	3186532677	X
ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - RONCESVALLES	800077639	TOLIMA - RONCESVALLES	3208548225	janethmunoz123@hotmail.com	Yaneth Muñoz	3208548225	X

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Entidades que nanifestaron interés (plazo al 23/12/2024 a las 8:00an)

ENTIDADES	NIT	zona 32 - chaparral
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO DE COLOMBIA "ASOFACOL"	901158749	x
ASOCIACIÓN CADIS CENTRO DE ADAPTACIÓN PARA NIÑOS DISCAPACITADOS	809009215	x

ENTIDADES	NIT	zona 33 - ibague y valle	zona 34 - Lérida y venadillo	zona 35 - Natagaima y Prado	zona 36 - Purificación	zona 37 - Ronces
FUNDACIÓN IMIX	900265071	X	X		X	
CORPORACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE - CORAIPOV	900393415			X		
ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - RONCESVALLES	800077639					X

PÚBLICA

Equipo evaluador

COMPONENTE JURIDICO	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO
Marcela Tamayo Medina	John Alcides Osorio Rodriguez Julian Camilo Pulecio Chavarro	Carmenza Useche Lozano Alina Yadira Torres Torres

Resultados de la Evaluación conforme al Anexo 1E– Formato de evaluación Atrapasueños de Apoyos. Anexos al acta del comité

	ENTIDADES	NIT	REQUISITOS JURIDICOS	REQUSITOS TECNICOS DE EXPERIENCIA	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	RESULTADO FINAL
zona 33 - ibague y valle	FUNDACIÓN IMIX	900265071	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	ENTIDADES	NIT	REQUISITOS JURIDICOS	REQUSITOS TECNICOS DE EXPERIENCIA	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	RESULTADO FINAL
zona 34 - Lérida y venadillo	FUNDACIÓN IMIX	900265071	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	ENTIDADES	NIT	REQUISITOS JURIDICOS	REQUSITOS TECNICOS DE EXPERIENCIA	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	RESULTADO FINAL
zona 36 - Purificación	FUNDACIÓN IMIX	900265071	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	ENTIDADES	NIT	REQUISITOS JURIDICOS	REQUSITOS TECNICOS DE EXPERIENCIA	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	RESULTADO FINAL
zona 35 - Natagaima y Prado	CORPORACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE - CORAIPOV	900393415	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

	ENTIDADES	NIT	REQUISITOS JURIDICOS	REQUSITOS TECNICOS DE EXPERIENCIA	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	RESULTADO FINAL
zona 37 - Ronces	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - RONCESVALLES	800077639	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Resultados de la Evaluación:

	ENTIDADES	NIT	REQUISITOS JURIDICOS	REQUSITOS TECNICOS DE EXPERIENCIA	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	RESULTADO FINAL
zona 32 - chaparral	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO DE COLOMBIA "ASOFACOL"	901158749	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
	ASOCIACIÓN CADIS CENTRO DE ADAPTACIÓN PARA NIÑOS DISCAPACITADOS	809009215	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Puntuación de los criterios de ponderación o desempate (si aplica).

3. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Aquellos proponentes que hayan manifestado interés en ejecutar el contrato específico y una vez el ICBF haya determinado que cumplen con la totalidad de los requisitos mínimos de verificación: jurídicos, técnicos, financieros y administrativos y, en aplicación del principio de selección objetiva, la Dirección Regional procederá a evaluar y seleccionar al proponente que obtenga el mayor puntaje de calificación, mediante la revisión de los criterios de ponderación, …..

No aplica dado que en la zona 32, las ofertas NO CUMPLEN criterios.

Nombre y NIT de la entidad que CUMPLEN criterios para contratar

ZONA	MUNICIPIO	ENTIDADES	NIT
33	**Ibague y valle**	**FUNDACIÓN IMIX**	900265071
34	**Lérida y venadillo**	**FUNDACIÓN IMIX**	900265071
36	**Purificación**	**FUNDACIÓN IMIX**	900265071

5. REGLAS MÍNIMAS PARA TENER EN CUENTA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CONTRATANTE….

…..Los proponentes **podrán ofertar para todas las zonas** a las que sean invitadas por la Dirección Regional, sin embargo, un mismo proponente sólo podrá ser contratado para una (01) zona o contrato de aporte a nivel regional. Excepcionalmente, **un mismo proponente podrá ser contratado en hasta (3) zonas o contratos de aportes a nivel nacional, siempre y cuando se encuentre como único proponente habilitado en las dos (2) posibles zonas adicionales por contratar.** Lo anterior sin perjuicio de la verificación que deba hacer el ICBF con relación a su capacidad operativa.

Nombre y NIT de la entidad seleccionada para contratar que NO CUMPLEN .

ZONA	MUNICIPIO	ENTIDADES	NIT
32	chaparral	ASOCIACIÓN CADIS CENTRO DE ADAPTACIÓN PARA NIÑOS DISCAPACITADOS	809009215
35	Natagaima y Prado	CORPORACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE - CORAIPOV	900393415
37	Ronces	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - RONCESVALLES	800077639

…. **Nota 19:** Las Direcciones Regionales podrán atenuar los requisitos financieros y determinar su viabilidad solo en aquellos casos específicos donde no se logre cumplir los indicadores financieros mínimos definidos para la Modalidad en la forma de atención Atrapasueños de Apoyos, y no exista otro proponente interesado en la prestación del servicio público de bienestar familiar que los cumpla. Por lo cual, deberán justificar e incluir en cada uno de los documentos que hacen parte del proceso (evaluación, acta de comité de contratación y estudios previos), la justificación técnica que evidencie la idoneidad del proponente y la necesidad de la prestación del servicio, dentro de los parámetros técnicos razonables, lo cual no podrá afectar el cumplimiento de los objetivos y alcance de la atención, ni poner en riesgo la administración de los recursos….

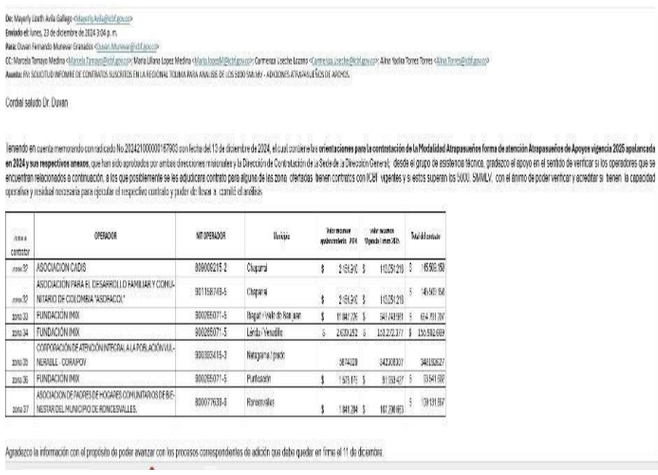
Análisis para Justificar la contratación con las zonas que no cumple criterios financieros. Zona – 32 – 35 y 37

Conforne a la **Nota 1G:** La Direccion Re ional justifica la necesidad de contratar la oferta atrapasueños de Apoyos, con los únicos proponentes que presentaron oferta y que de acuerdo con la evaluación realizada y que consta en el fornato **Anexo 15 - Formato de evaluación Atrapasueños de Apoyos,** cunplieron con los requisitos Jurídicos, Técnicos y Adninistrativos, para la zona 32, 35, 37, estas entidades, han sido las únicas que han operado el servicio de pronoción y prevención que ya por 5 años ha contribuido al "desarrollo integral de la infancia y la adolescencia, fortaleciendo la implementación de la política pública y priorizando a quienes están en pobreza y riesgo." destacando la importancia de su trabajo, dado o cumplimiento al manual operativo en de desarrollo de las actividades que fortalecen las habilidades, vocaciones y talentos a través de los ejes movilizadores como las artes, deportes, cultura, ambiente y ciencia y tecnología para afianzar las habilidades de las personas con discapacidad ; estas entidades han denostrado ser cunplidoras del objeto contractual y de las obli aciones financieras establecidas en la Munita contractual y la ejecución de los presupuestos aprobados para cada contrato. Son entidades sin Ánino de Lucro con dirección de ubicación en el nunicipio donde se ubica la zona invitada para la prestación del servicio ; cuenta con personería jurídica le alnente constituida y persi ue un fin social, su única fuente de in reso son los recursos recibidos por los contratos de aportes que han firnado con el ICBF, En ese sentido, la re ional, considera que las entidades son idóneas para contratar la nodalidad Atrapasueños forna de atención atrapasueños de apoyos, de i ual forna los contratos de aportes a celebrar con el ICBF, están anparos por Pólizas de Se uros que arantizan que el ICBF, cuente con un respaldo para el recurso que se contrata.

Nombre y NIT de las entidades seleccionadas para contratar.

ZONA	MUNICIPIO	ENTIDADES	NIT
32	**chaparral**	**ASOCIACIÓN CADIS CENTRO DE ADAPTACIÓN PARA NIÑOS DISCAPACITADOS**	809009215
33	**Ibagué y valle de San juan**	**FUNDACIÓN IMIX**	900265071
34	**Lérida y venadillo**	**FUNDACIÓN IMIX**	900265071
35	**Natagaima y Prado**	**CORPORACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE - CORAIPOV**	900393415
36	**Purificación**	**FUNDACIÓN IMIX**	900265071
37	**Ronces**	**ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - RONCESVALLES**	800077639

ANALISIS DE LOS 5000 SMLMV

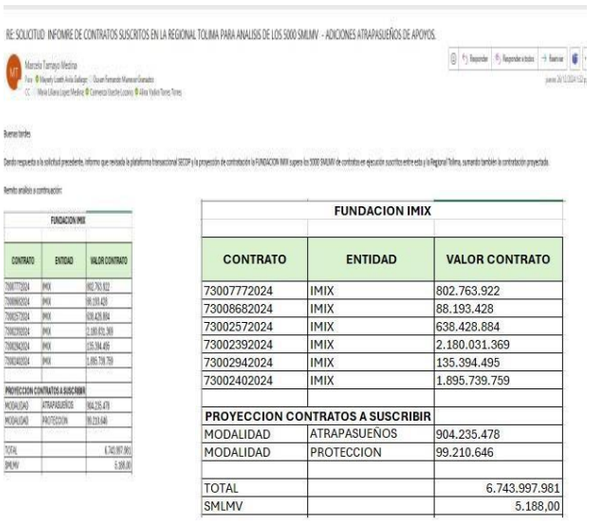


Cordial saludo Dr. Duvan

Teniendo en cuenta memorando con radicado No 20242100000187900 con fecha del 13 de diciembre de 2024, el cual contiene las **orientaciones para la contratación de la Modalidad Atrapasueños forma de atención Atrapasueños de Apoyo vigencia 2025 aplicando en 2024 y sus respectivos anexos**, que han sido aprobados por ambas direcciones misionales y la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General; desde el grupo de asistencia técnica, gradezco el apoyo en el sentido de verificar si los operadores que se encuentran relacionados a continuación, a los que posiblemente se les adjudicara contrato para alguna de las zona ofertadas tienen contratos con ICBF vigentes y si estos superan los 5000. SMMLV. con el animo de poder verificar y acreditar si tienen la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato y poder dar luz a comité de análisis

ítem a contratar	OPERADOR	NIT OPERADOR	Municipio	Valor mensual aplicando IPC4	valor mensual Vigencia Ene-Abr.	Total del contrato
zona 32	ASOCIACION CADIS	809009215-2	Chaparral	$ 2.161.676	$ 1.025.729	$ 49.905.150
zona 32	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO DE COLOMBIA "ASOFACOL"	901159749-5	Chaparral	$ 2.161.676	$ 1.025.729	$ 49.905.150
zona 33	FUNDACION IMIX	900265071-5	Ibagué / Valle de San juan	$ 17.842.726	$ 5.621.429.191	$ 654.701.297
zona 34	FUNDACION IMIX	900265071-5	Lérida/ Venadillo	$ 2.020.263	$ 1.512.272.377	$ 130.592.659
zona 35	CORPORACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE - CORAIPOV	900393415-3	Natagaima / prado	36.114.229	5.422.000.017	540.158.027
zona 36	FUNDACION IMIX	900265071-5	Purificación	$ 1.923.875	$ 911.559.427	$ 73.541.197
zona 37	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES.	800077639-8	Roncesvalles	$ 1.841.284	$ 167.298.693	$ 129.131.197

Agradezco la información con el propósito de poder avanzar con los procesos correspondientes de adición que deba quedar en firme el 11 de diciembre.



RE: SOLICITUD INFORME DE CONTRATOS SUSCRITOS EN LA REGIONAL TOLIMA PARA ANALISIS DE LOS 5000 SMLMV - ADICIONES ATRAPASUEÑOS DE APOYOS.

Buenas tardes

Dando respuesta a la solicitud precedente, informo que revisada la plataforma transaccional SECOP y la proyección de contratación a la FUNDACION IMIX supera los 5000 SMLMV de contratos en ejecución suscritos entre esta y la Regional Tolima, sumando también la contratación proyectada.

Remito análisis a continuación:

FUNDACION IMIX

CONTRATO	ENTIDAD	VALOR CONTRATO
73007772024	IMIX	802.763.922
73008682024	IMIX	88.193.428
73002572024	IMIX	638.428.884
73002392024	IMIX	2.180.031.369
73002942024	IMIX	135.394.495
73002402024	IMIX	1.895.739.759
PROYECCION CONTRATOS A SUSCRIBIR		
MODALIDAD	ATRAPASUEÑOS	904.235.478
MODALIDAD	PROTECCION	99.210.646
TOTAL		6.743.997.981
SMLMV		5.188,00

FUNDACION IMIX

CONTRATO	ENTIDAD	VALOR CONTRATO
73007772024	IMIX	802.763.922
73008682024	IMIX	88.193.428
73002572024	IMIX	638.428.884
73002392024	IMIX	2.180.031.369
73002942024	IMIX	135.394.495
73002402024	IMIX	1.895.739.759
PROYECCION CONTRATOS A SUSCRIBIR		
MODALIDAD	ATRAPASUEÑOS	904.235.478
MODALIDAD	PROTECCION	99.210.646
TOTAL		6.743.997.981
SMLMV		5.188,00

ANALISIS DE LOS 5000 SMLMV

FUNDACION IMIX		
CONTRATO	**ENTIDAD**	**VALOR CONTRATO**
73007772024	IMIX	802.763.922
73008682024	IMIX	88.193.428
73002572024	IMIX	638.428.884
73002392024	IMIX	2.180.031.369
73002942024	IMIX	135.394.495
73002402024	IMIX	1.695.739.759
PROYECCION CONTRATOS A SUSCRIBIR		
MODALIDAD	ATRAPASUEÑOS	904.235.478
MODALIDAD	PROTECCION	99.210.646
TOTAL		6.743.997.981
SMLMV		5.188,00

	SMMLV
CAPACIDAD OPERATIVA	16.166,66
contratos en regional	5.188,00
Saldo	10.978,66
contratos a– apoyos	695,57
saldo	10.283,09

ANÁLISIS INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

	EVALUACIÓN PRELIMINAR		EVALUACIÓN DEFINITIVA	
	CUENTA	VALORES EN PESOS	CUENTA	VALORES EN PESOS
	ACTIVO CORRIENTE	$ 9.501.108.065,00	ACTIVO CORRIENTE	$ 9.501.108.065,00
	PASIVO CORRIENTE	$ 147.639.476,00	PASIVO CORRIENTE	$ 147.639.476,00
	ACTIVO TOTAL	$ 9.682.966.983,00	ACTIVO TOTAL	$ 9.682.966.983,00
	PASIVO TOTAL	$ 3.218.996.278,00	PASIVO TOTAL	$ 3.218.996.278,00

INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	EVALUACIÓN PRELIMINAR		EVALUACIÓN DEFINITIVA			
		RESULTADO EN PESOS	RESULTADO EN SMMLV	RESULTADO EN PESOS	RESULTADO EN SMMLV		
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$9.353.468.589,00	2023	8.063,33	$9.353.468.589,00	2023	8.063,33
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	64,35			64,35		
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	0,33			0,33		

Nota: El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados. *(Seleccionar la vigencia en las celdas E43 y H43 para verificar el valor en las casillas F43 y H43)*

INDICADOR	Resultado de la Operación	EVALUACIÓN PRELIMINAR	EVALUACIÓN DEFINITIVA
Capital de Trabajo	8063,33 SMMLV	CUMPLE	CUMPLE
Liquidez	64,35	CUMPLE	CUMPLE
Endeudamiento	0,33	CUMPLE	CUMPLE

CAPACIDAD OPERATIVA

Una vez determinado el **capital de trabajo** en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		INDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	28 SMMLV	48 SMMLV	1,00	0,80
2	Mayor a 48 SMMLV	484 SMMLV	1,10	0,75
3	Mayor a 484 SMMLV	999 SMMLV	1,20	0,70
4	Mayor a 999 SMMLV	1.937 SMMLV	1,40	0,65
5	Mayor a 1.937 SMMLV		1,60	0,60

La entidad cumple con lo solicitado en la tabla: 1?	SI	Se ubica el el nivel:	5
Capacidad Operativa	Capacidad Operativa=Capital de trabajo / 0,50	16126,66	

Si NO cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2.

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		INDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta
1	28 SMMLV	48 SMMLV	1,00	0,80	100
2	Mayor a 48 SMMLV	484 SMMLV	1,10	0,75	1.000
3	Mayor a 484 SMMLV	999 SMMLV	1,20	0,70	2.000
4	Mayor a 999 SMMLV	1.937 SMMLV	1,40	0,65	4.000
5	Mayor a 1.937 SMMLV		1,60	0,60	8.000

Capacidad Operativa	Nivel en en que se encuentra en la tabla: 2	NO APLICA	NO APLICA
Valor de la capacidad operativa		Tabla 1	14.389,96

PRESUPUESTO ESTIMADO (Aportes del ICBF)	MILLONES	EN SMMLV (2024)
ZONA A	$ 654.794.207,00	503,69
ZONA B	$ 155.902.669,00	119,93
ZONA C	$ 93.541.602,00	71,96
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO	$ 904.235.478,00	695,57

El valor de la capacidad operativa es igual o superior al total de presupuesto estimado en SMMLV:	CUMPLE

INHABILITADOS PARA CONTRATAR POR SANCIONES ADMINISTRATIVAS O CONTRACTUALES

Fw: SOLICITUD DE INFORMACIÓN FRENTE A INHABILITADOS PARA CONTRATAR POR SANCIONES ADMINISTRATIVAS O CONTRACTUALES - OPERADORES ATRAPASUEÑOS DE APOYOS

Maria Camila Agudelo Villanueva
Para: Mayerly Lizeth Avila Gallego
CC: Marcela Tamayo Medina; Alina Yadira Torres Torres

Responder | Responder a todos | Reenviar
jueves 26/12/2024 5:24 p. m.

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.
Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Buenas tardes

En atención a lo solicitado en correo que antecede, me permito informar que, en cumplimiento de lo dispuesto en el memorando 20241240000185421 de fecha 17 de junio de 2024 emitido por la Dirección de contratación, se consultó la base de datos dispuesta para ello: Reporte Sancionatorios ICBF Nacional NUEVA 10 DE JUNIO DE 2024.xlsx para la verificación de incumplimientos contractuales de los siguientes operadores:

Nombre	Reporte
ASOCIACIÓN CADIS	No tiene registro de incumplimientos contractuales
FUNDACION IMIX	Tiene un registro de incumplimiento contractual
CORPORACION DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE CORAIPOV	No tiene registro de incumplimientos contractuales
ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLE	No tiene registro de incumplimientos contractuales

Evidenciándose los registros señalados en el cuadro que antecede.

Así como tampoco se encuentran registrados en el reporte enviado por la Dirección de Contratación: *"Alerta - Inhabilitados por incumplimiento y/o multa - Procesos Administrativos Sancionatorios Contractuales"* mediante correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2024.

Por lo anterior, es posible determinar que los operadores antes referidos no se encuentran incursos en inhabilidad por incumplimiento reiterado, contemplada en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

Valor para contratar por misional (Infancia y Adolescencia y Juventud). Valor total para contratar.

Zonificación	Municipio	Cantidad de niñas y niños	Cantidad de adolescentes	Cantidad Total	Costo Total atención Recursos ICBF Apalancamiento + Vigencia Futura INFANCIA	Costo Total atención Recursos ICBF Apalancamiento + Vigencia Futura ADOLESCENCIA	TOTAL DEL CONTRATO
32	Chaparral	19	9	28	$ 98.738.35	$ 46.770.80	$ 145.509.15
33	Ibagué	68	42	110	$ 353.379.38	$ 218.263.73	$ 571.643.11
	Valle de San Juan	13	3	16	$ 67.557.82	$ 15.590.26	$ 83.148.09
		81	45	126	$ 420.937.20	$ 233.854.00	$ 654.791.20
34	Lérida	9	6	15	$ 46.770.80	$ 31.180.53	$ 77.951.33
	Venadillo	11	4	15	$ 57.164.31	$ 20.787.02	$ 77.951.33
		20	10	30	$ 103.935.11	$ 51.967.55	$ 155.902.66
35	Natagaima	22	12	34	$ 114.328.62	$ 62.361.06	$ 176.689.69
	Prado	24	9	33	$ 124.722.13	$ 46.770.80	$ 171.492.93
		46	21	67	$ 239.050.75	$ 109.131.86	$ 348.182.62
36	Purificación	11	7	18	$ 57.164.31	$ 36.377.29	$ 93.541.60
37	Roncesvalles	20	1	21	$ 103.935.11	$ 5.196.75	$ 109.131.86
TOTAL DE LA CONTRATACION					$ 1.023.760.85	$ 483.298.27	1.507.059.13

TIEMPO DE EJECUCION: A partir del 30/12/2024 Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31/12/2024

Valor para contratar por misional (Infancia y Adolescencia y Juventud). Valor total para contratar.

RESPALDADOS CON CDP, PACCO Y SITCO

No.	zona	PACCO	CDP	SITCO
1	32	31354	101624	218010
2	33	31355	101724	218015
3	34	31359	101824	218019
4	35	31365	101924	218023
5	36	31371	102024	218025
6	37	31375	102124	218027

BIENESTAR FAMILIAR

Gracias

Contratación de protección 2024-2025

El grupo de Asistencia Técnica inicia proyectando las fechas de ejecución de los contratos de aporte siendo asi: restablecimiento de derechos a partir del 30 de diciembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2025 y responsabilidad penal a partir del 30 de diciembre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025 , muestran el memorando con No. De radicado 20242000000000164693 con asunto de orientaciones para el trámite de suscripción de nuevos contratos de aporte para la prestación de los servicios y modalidades de la dirección de protección con fecha del 2024-12-09, proyectan un correo electrónico enviado a las direcciones regionales, coordinadores de asistencia técnica o protección y grupos jurídicos en materia contractual de las direcciones regionales en donde solicitan claridades respecto a unos puntos como la utilización de las minutas, modelo de certificado de idoneidad que se utilizara para esta contratación y si para la invitación cerrada la cual tiene ciertos requisitos como lo son la ficha de condiciones técnicas y estudio del sector son aplicables para el contrato de aporte de protección.

Surge la duda si se requiere el estudio del sector y se envía correo para tener claridad al respecto.

Expone el correo enviado por la abogada María Camila Agudelo del grupo jurídica Regional Tolima respondiendo a la solicitud de la verificación de la existencia de causal de inhabilidad de los operadores en donde plasma un cuadro con los registros de cumplimiento/incumplimiento contractuales y señala al final que tampoco se encuentran registrados en el reporte enviado por la dirección de contratación y menciona que por lo anterior es posible determinar que los operadores antes referidos no se encuentran incursos en inhabilidad por incumplimiento reiterado contemplado en el articulo 90 de la ley 1474 de 2011.

Refiere el correo enviado a Onebys Zulay Gutiérrez en donde solicita el aval de licencia de funcionamiento y diligenciamiento de Excel.
En cuanto al análisis de los 5000 SMLV se solicito a la abogada Marcela Tamayo que hiciera el análisis y da como respuesta que hay dos operadores que superar los 5000 SMLV que son la fundación IMIX y la Fundación Somos Todos.
El contratista Juan Felipe Giraldo Osorio del grupo de asistencia Técnica fue quien verificó la capacidad residual y realiza el análisis de dicha capacidad de los dos contratos que sobrepasan los 5000 SMLV Y procede a argumentar que el operador IMIX si cuenta con la capacidad residual optima para poder continuar con el proceso y la fundación Somos Todos menciona que siempre que se hace el análisis de capacidad residual les da en negativo pero sin embargo dentro del correo informativo van establecidas las condiciones y el buen manejo que han tenido a lo largo de los contratos que ha tenido con el ICBF- Regional Tolima, mencionan la necesidad de contratar con el operador.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Se da la palabra a los técnicos para que expongan los conceptos de los supervisores de los contratos que actualmente se encuentran en ejecución iniciando con los contratos de aporte de restablecimiento de derechos y seguido los contratos de porte del sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

OPERADOR	Concepto	Ejecución Financiera
ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA	el operador está dando cumplimiento para garantizar una prestación del servicio y un proceso de atención para los usuarios que se encuentran ubicados en la modalidad en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato de aporte y la implementación de los lineamientos técnicos, manuales operativos y demás normas técnicas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	El presupuesto de ingresos y gastos presentado por el operador fue revisado por parte del equipo de apoyo a la supervisión durante el mes de abril de 2024, el cual fue aprobado el en este mismo mes. De otra parte, se indica que, la ejecución presupuestal se ha realizado según lo programado y de acuerdo con los clasificadores del costo para la modalidad. se concluye que, el operador está dando cumplimiento para garantizar una prestación del servicio y un proceso de atención para los usuarios que se encuentran ubicados en la modalidad en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato de aporte y la implementación de los lineamientos técnicos, manuales operativos y demás normas técnicas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No obstante, lo anterior, durante la ejecución del contrato, se identificaron presuntos incumplimientos contractuales los cuales fueron objeto de requerimientos.
FUNDACION FRATERNAL DE AYUDA	el operador está dando cumplimiento para garantizar una prestación del servicio y un proceso de atención para las usuarias que se encuentran ubicadas en la modalidad en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato de aporte y la implementación de los lineamientos técnicos, manuales operativos y demás normas técnicas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	El presupuesto de ingresos y gastos presentado por el operador fue revisado por parte del equipo de apoyo a la supervisión durante el mes de abril de 2024, el cual fue aprobado el en este mismo mes. Que en virtud de la GUIA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF V3 y de acuerdo con el seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica adelantado desde la supervisión del contrato de aporte N° 73002752024, con plazo de ejecución desde el día 1 de abril hasta el día 29 de diciembre de 2024, se concluye que, el

PÚBLICA

		operador está dando cumplimiento para garantizar una prestación del servicio y un proceso de atención para las usuarias que se encuentran ubicadas en la modalidad en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato de aporte y la implementación de los lineamientos técnicos, manuales operativos y demás normas técnicas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. **A la fecha de elaboración del presente informe, dos (02) requerimientos se encuentran en estado abierto en revisión de respuesta dentro del término concedido. Ya se encuentran en estado de subsanacion.**
ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA	Durante el tiempo transcurrido en la ejecución contractual; del 01 de abril al 17 de diciembre de 2024, la prestación del servicio se ha caracterizado por el cumplimiento del clausulado contractual en todos sus componentes de seguridad de la información, ambiental, de calidad, de seguridad y salud en el trabajo, cumplimiento en las obligaciones generales del contrato y en las obligaciones específicas del contrato 7300291202 4 del 25 de marzo de 2024; por lo que es pertinente un nuevo contrato para el periodo de Diciembre 30 y 31 de 2024, con vigencia futura a 30 de junio de 2025.	Se cuenta con el presupuesto debidamente aprobado, según Acta de aprobación del presupuesto, No. 020 del 25 de Abril de 2024; permitiendo con ello, mes a mes, realizar un seguimiento permanente y minucioso en la ejecución de los gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, validando que la información financiera esté de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- con sus soportes debidamente organizados y la información actualizada. De igual manera, teniendo en cuenta que se realizó adición y prorroga al contrato para el periodo comprendido entre el 01 de diciembre a 29 de diciembre de 2024, se aprobó el presupuesto pertinente al periodo, mediante Acta No. 0409 del 5 de diciembre de 2024. El operador ha dado cumplimiento con la presentación oportuna de los documentos requisitos de pago, evidenciándose 1 pago por concepto de alistamiento en el periodo de abril de 2024 y 8 pagos por cobertura de los periodos de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2024; pagos realizados al operador atendiendo la cobertura evidenciada y realizando la respectiva liberación

PÚBLICO

		en cuanto a los cupos no ejecutados durante los periodos de abril, mayo, junio, julio, agosto y octubre de 2024; para el pago certificado, se evidenciaron de manera oportuna, los soportes pertinentes de certificación de cupos atendidos (certificado de cobertura) Paz y Salvo de proveedores, Paz y salvo de sistema de seguridad social y parafiscales; Certificado de seguridad de la información y tratamiento de datos, Certificado del RF y contador del cumplimiento del talento humano
ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA **CONTRATO DE APORTES No.73002902024**	Durante el tiempo transcurrido en la ejecución contractual; del 01 de abril al 17 de diciembre de 2024, la prestación del servicio se ha caracterizado por el cumplimiento del clausulado contractual en todos sus componentes de seguridad de la información, ambiental, de calidad, de seguridad y salud en el trabajo, cumplimiento en las obligaciones generales del contrato y en las obligaciones específicas del contrato 73002902024 del 25 de marzo de 2024; por lo que es pertinente un nuevo contrato para el periodo de Diciembre 30 y 31 de 2024, con vigencia futura a 30 de junio de 2025.	Se cuenta con el presupuesto debidamente aprobado, según Acta de aprobación del presupuesto No. 02 del 25 de abril de 2024; permitiendo con ello, mes a mes, realizar un seguimiento permanente y minucioso en la ejecución de los gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, validando que la información financiera esté de acuerdo con el Plan Único de Cuentas – PUC- con sus soportes debidamente organizados y la información actualizada. El operador ha dado cumplimiento con la presentación oportuna de los documentos requisitos de pago, evidenciándose 1 pago por concepto de alistamiento en el periodo de abril de 2024 y 8 pagos por cobertura de los periodos de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2024; pagos realizados al operador atendiendo la cobertura evidenciada y realizando la respectiva liberación en cuanto a los cupos no ejecutados durante los periodos de abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre y noviembre de 2024; para el pago certificado, se evidenciaron de manera oportuna, los soportes pertinentes de certificación de cupos atendidos (certificado de cobertura) Paz y Salvo de proveedores, Paz y salvo de sistema de seguridad social y parafiscales; Certificado de seguridad de la información y

PÚBLICA

		tratamiento de datos, Certificado del RF y contador del cumplimiento del talento humano
CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO **CONTRATO DE APORTES No.73002922024**	el operador está dando cumplimiento para garantizar una prestación del servicio y un proceso de atención para los usuarios que se encuentran ubicados en la modalidad en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato de aporte y la implementación de los lineamientos técnicos, manuales operativos y demás normas técnicas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	El presupuesto de ingresos y gastos presentado por el operador fue revisado por parte del equipo de apoyo a la supervisión durante el mes de abril de 2024, el cual fue aprobado el en este mismo mes. Que en virtud de la GUIA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF V3 y de acuerdo con el seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica adelantado desde la supervisión del contrato de aporte N° 73002922024, con plazo de ejecución desde el día 1 de abril hasta el día 29 de diciembre de 2024, se concluye que, el operador está dando cumplimiento para garantizar una prestación del servicio y un proceso de atención para los usuarios que se encuentran ubicados en la modalidad en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato de aporte y la implementación de los lineamientos técnicos, manuales operativos y demás normas técnicas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. No obstante, lo anterior, durante la ejecución del contrato, se identificaron presuntos incumplimientos contractuales los cuales fueron objeto de requerimientos.
FUNDACION IMIX **CONTRATO DE APORTES No.73002942024**	Durante el tiempo transcurrido en la ejecución contractual; del 01 de abril al 17 de diciembre de 2024, la prestación del servicio se ha caracterizado por el cumplimiento del clausulado contractual en todos sus componentes de seguridad de la información, ambiental, de calidad, de seguridad y salud en el trabajo, cumplimiento en las obligaciones generales del contrato y en las obligaciones específicas del contrato 73002942024 del 25 de marzo de 2024; por lo que es	El presupuesto de ingresos y gastos presentado por el operador fue revisado por parte del equipo de apoyo a la supervisión durante el mes de abril de 2024, el cual fue aprobado el en este mismo mes. Que el contrato inició la ejecución desde el 01 de abril de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024. El operador ha cumplido a satisfacción con las obligaciones estipuladas en el contrato según el componente financiero, por lo anterior se ha desembolso acorde

PÚBLICA

	pertinente un nuevo contrato para el periodo de Diciembre 30 y 31 de 2024, con vigencia futura 2025	a lo estipulado en la resolución 5360 del 30 de junio del 2023 y a las cláusulas contractuales del contrato de aporte para la modalidad externado-media jornada/ Cláusula 4 Forma de desembolso. Se establece que la modalidad tiene un adecuado manejo de recursos y es óptima para dar continuidad al ejercicio de prestación del servicio a través del operador IMIX.
FUNDACION HOGAR DEL NIÑO DEL MUNICIPIO DEL LIBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA **CONTRATO DE APORTES No.73002932024**	La Fundación Hogar del Niño, ha cumplido de manera satisfactoria con todas las obligaciones contractuales siguiendo los lineamientos de la modalidad y las directrices técnicas establecidas por el ICBF. Uno de nuestros principales desafíos consiste en fortalecer la unidad familiar, convirtiendo la modalidad en un espacio donde las niñas, niños y adolescentes se sienten seguros, tranquilos y libres de cualquier vulneración a sus derechos. La modalidad busca reforzar las competencias de cada individuo como sujeto de derechos a través de la interacción grupal, comunitaria y de convivencia, brindando atención a nivel individual y familiar.	El Contrato de Aportes Nº 73002932024, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Fundación Hogar del Niño para la Modalidad Externado Media Jornada inició su ejecución el 01 de abril de 2024 y su fecha de finalización es el 29 de diciembre de 2024. El operador Fundación Hogar del Niño, radico de forma oportuna el presupuesto de ingresos y gastos el día 08 de Abril de 2024 con radicado ORFEO 20245900400049392, el cual fue revisado y aprobado por la supervisión del contrato mediante acta, ha venido ejecutando los recursos de una manera idónea lo cual es verificado en cada una de las legalizaciones mensuales realizadas al contrato de aportes, evidenciando un cumplimiento al 100% en el componente financiero. Este hecho refleja el compromiso del operador en garantizar un uso eficiente y responsable de los recursos asignados. Es relevante destacar que la ejecución de los recursos ha seguido los protocolos establecidos, evidenciando un cumplimiento de las cláusulas contractuales. Este hecho refleja el compromiso del operador en garantizar un uso eficiente y responsable de los recursos asignados.
FUNDACION LOYAL AMBAR **CONTRATO DE APORTES No.73002952024**	el operador está dando cumplimiento para garantizar una prestación del servicio y un proceso de atención para los usuarios que se encuentran ubicados en la modalidad en el marco de las obligaciones	El presupuesto de ingresos y gastos presentado por el operador fue revisado por parte del equipo de apoyo a la supervisión durante el mes de abril de 2024, el cual fue aprobado el en este mismo mes.

PÚBLICA

	establecidas en el contrato de aporte y la implementación de los lineamientos técnicos, manuales operativos y demás normas técnicas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Que en virtud de la GUIA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF V3 y de acuerdo con el seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica adelantado desde la supervisión del contrato de aporte N° 73002952024, con plazo de ejecución desde el día 1 de abril hasta el día 29 de diciembre de 2024, se concluye que, el operador está dando cumplimiento para garantizar una prestación del servicio y un proceso de atención para los usuarios que se encuentran ubicados en la modalidad en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato de aporte y la implementación de los lineamientos técnicos, manuales operativos y demás normas técnicas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No obstante, lo anterior, durante la ejecución del contrato, no se identificaron presuntos incumplimientos contractuales. A la fecha de elaboración del presente informe, no se encuentran requerimientos en estado abierto.
FUNDACION SOMOS TODOS - FST **CONTRATO DE APORTES No.73002872024**	Se considera procedente evaluar la continuidad en la contratación del operador "Fundación Somos Todos", debido a su demostrado compromiso en la implementación de un plan de mejora efectivo para abordar las situaciones identificadas. El operador ha garantizado una atención de calidad a niñas, niños y adolescentes, cumpliendo de manera satisfactoria con el objeto y las obligaciones contractuales establecidas. Su desempeño refleja una gestión eficiente y responsable, lo cual justifica la necesidad de asegurar la continuidad en la prestación de servicios de calidad". La Fundación Somos Todos expresó su interés, e intención de poder contar con la autorización para operar en el municipio de Purificación Tolima,	Desde el componente financiero se puede indicar que el contrato 73002872024 inició la ejecución desde el 01 de abril de 2024, hasta el 30 de noviembre de 2024, de acuerdo con el acta de inicio firmada, inicialmente con 567 cupos, con una adición y prórroga hasta el 29 de diciembre de 2024, sobre la cual y en común acuerdo con el operador, se realizó disminución de 5, para una ejecución final de 562 cupos. Acorde con la información reportada, el operador ha dado cumplimiento, realizado mensualmente los pagos a proveedores de bienes servicios, pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión riegos parafiscales dentro de la ejecución del contrato, la cual ha sido certificada por la Representante Legal y revisor fiscal mes a mes, como soporte de

PÚBLICA

	que actualmente funciona de manera directa con el ICBF.	la cuenta de cobro, la cual reposa en la plataforma Secop II y grupo financiero, debidamente visada las cuentas en mención por el Grupo de asistencia Técnica. En cuanto al presupuesto, este fue avalado conforme la minuta contractual, en el primer mes de ejecución el cual se encuentra cargado en la plataforma Secop II. A pesar de la gran cantidad de cupos y de manejo administrativo que se debe realizar por parte de los diferentes centros zonales el operador a demostrado un adecuado desarrollo de la actividad contractual y un excelente manejo de recursos aportados por el ICBF para el desarrollo de la modalidad en todo el departamento.
FUNDACION HOGAR DEL NIÑO DEL MUNICIPIO DEL LIBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA **CONTRATO DE APORTES No.73002882024**	La Fundación Hogar del Niño ha cumplido de manera satisfactoria con las obligaciones contractuales, conforme a los lineamientos de la modalidad y demás líneas técnicas del ICBF.	El operador Fundación Hogar del Niño, radico de forma oportuna el presupuesto de ingresos y gastos el día 08 de Abril de 2024 con radicado ORFEO 20245900400049422, el cual fue revisado y aprobado por la supervisión del contrato mediante acta, ha venido ejecutando los recursos de una manera idónea lo cual es verificado en cada una de las legalizaciones mensuales realizadas al contrato de aportes, evidenciando un cumplimiento al 100% en el componente financiero. Este hecho refleja el compromiso del operador en garantizar un uso eficiente y responsable de los recursos asignados. El operador se encuentra al día en los pagos estipulados tanto de Talento Humano, como proveedores, asegurando una ejecución coherente de recursos siguiendo los lineamientos establecidos por el ICBF. Es relevante destacar que la ejecución de los recursos ha seguido los protocolos establecidos, evidenciando un cumplimiento de las cláusulas contractuales. Este hecho refleja el compromiso del operador en garantizar un uso eficiente y responsable de los recursos asignados.

PÚBLICA

FUNDACION HOGAR DEL NIÑO DEL MUNICIPIO DEL LIBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA **CONTRATO DE APORTES No.73002832024**	La Fundación Hogar del Niño ha cumplido de manera satisfactoria con las obligaciones contractuales, conforme a los lineamientos de la modalidad y demás líneas técnicas del ICBF.	El operador Fundación Hogar del Niño, radico de forma oportuna el presupuesto de ingresos y gastos el día 08 de Abril de 2024 con radicado ORFEO 20245900400049382, el cual fue revisado y aprobado por la supervisión del contrato mediante acta, ha venido ejecutando los recursos de una manera idónea lo cual es verificado en cada una de las legalizaciones mensuales realizadas al contrato de aportes, evidenciando un cumplimiento al 100% en el componente financiero. Este hecho refleja el compromiso del operador en garantizar un uso eficiente y responsable de los recursos asignados. El operador se encuentra al día en los pagos estipulados tanto de Talento Humano, como proveedores, asegurando una ejecución coherente de recursos siguiendo los lineamientos establecidos por el ICBF. Es relevante destacar que la ejecución de los recursos ha seguido los protocolos establecidos, evidenciando un cumplimiento de las cláusulas contractuales. Este hecho refleja el compromiso del operador en garantizar un uso eficiente y responsable de los recursos asignados.
FUNDACION SHEKINAH **CONTRATO DE APORTES No.73002842024**	De acuerdo con lo informado por la supervisión del contrato, el operador ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones estipuladas en el contrato	Desde la revision efectuada durante la vigencia para el componente financiero y jurídica efectuados por la supervisión durante la ejecución del contrato, se verifica que el operador ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones estipuladas en el contrato. Por esta razón, los desembolsos se han realizado de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5360 del 30 de junio de 2023 y en las cláusulas contractuales del contrato de aporte correspondiente a la modalidad Casa Hogar, específicamente en la Cláusula 4: Forma de Desembolso. El operador Fundación Shekinah asume de manera integral la responsabilidad de todas las actividades inherentes a la ejecución del contrato,

PÚBLICA

		asegurando el cumplimiento del objeto contractual y de los lineamientos establecidos en los documentos técnicos y condiciones aplicables. En este sentido, realiza un monitoreo constante de los eventos que puedan impactar la atención a niñas, niños, adolescentes y sus familias, garantizando la notificación oportuna de cualquier irregularidad al supervisor e implementando acciones preventivas para mitigar posibles riesgos. En conclusión, el desempeño del operador Fundación Shekinah evidencia su idoneidad para continuar con la contratación. Su compromiso en la ejecución del contrato, el cumplimiento de los requisitos legales y operativos, y la promoción de buenas prácticas en la atención de los beneficiarios consolidan su capacidad para mantener y mejorar la calidad del servicio prestado, siempre bajo un marco de transparencia y responsabilidad institucional.
ALDEAS INFANTILES SOS **CONTRATO DE APORTES No.73002822024**	De acuerdo a lo informado por la supervisión del contrato, el operador ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones estipuladas en el contrato	El operador Aldeas Infantiles SOS Colombia asume de manera integral la responsabilidad de todas las actividades inherentes a la ejecución del contrato, asegurando el cumplimiento del objeto contractual y de los lineamientos establecidos en los documentos técnicos y condiciones aplicables. En este sentido, realiza un monitoreo constante de los eventos que puedan impactar la atención a niñas, niños, adolescentes y sus familias, garantizando la notificación oportuna de cualquier irregularidad al supervisor e implementando acciones preventivas para mitigar posibles riesgos. Estas acciones se enmarcan en un compromiso explícito con la responsabilidad, la eficiencia y la transparencia, promoviendo la implementación de buenas prácticas en todas las etapas del contrato. Asimismo, se destaca la adherencia del operador a las normativas vigentes, incluyendo medidas específicas para la prevención de actos de corrupción

PÚBLICA

		y la entrega puntual de información requerida por el ICBF. En conclusión, el desempeño del operador Aldeas Infantiles SOS Colombia evidencia su idoneidad para continuar con la contratación. Su compromiso en la ejecución del contrato, el cumplimiento de los requisitos legales y operativos, y la promoción de buenas prácticas en la atención de los beneficiarios consolidan su capacidad para mantener y mejorar la calidad del servicio prestado, siempre bajo un marco de transparencia y responsabilidad institucional.
FUNDACION SHEKINAH **CONTRATO DE APORTES No.73007452024**	De acuerdo a lo informado por la supervisión del contrato, el operador ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones estipuladas en el contrato	El operador ha demostrado un cumplimiento constante y efectivo de las obligaciones contractuales, sin haber recibido requerimientos por incumplimientos durante la ejecución de contratos anteriores. Además, ha mostrado plena disposición para acatar las observaciones e instrucciones impartidas por el ICBF y el equipo de supervisión, lo que refleja una gestión alineada con los principios de responsabilidad y transparencia. Se conceptúa que la modalidad CENTRO DE EMERGENCIA operado por la Fundación Shekinah, durante la ejecución del contrato a la fecha, ha presentado bajas inejecuciones, se analiza que las inejecuciones corresponden a rotación de usuarios y la baja reubicación de los existentes, se sugiere continuar con los 55 cupos en la nueva contratación, verificando los antecedentes de idoneidad, de otra parte, la modalidad exige una mayor capacidad instalada. El operador ha demostrado un cumplimiento constante y efectivo de las obligaciones contractuales, sin haber recibido requerimientos por incumplimientos durante la ejecución de contratos anteriores. Además, ha mostrado plena disposición para acatar las observaciones e instrucciones impartidas por el ICBF y el equipo de supervisión, lo que refleja una

PÚBLICA

		gestión alineada con los principios de responsabilidad y transparencia.
FUNDACION MULUK **CONTRATO DE APORTES No.73005542024**	De acuerdo a lo informado por la supervisión del contrato, el operador ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones estipuladas en el contrato	Se conceptúa que la modalidad CENTRO DE EMERGENCIA operado por la Fundación MULUK, durante la ejecución del contrato a la fecha, ha presentado bajas inejecuciones, se analiza que las inejecuciones corresponden a rotación de usuarios y la baja reubicación de los existentes, se sugiere continuar con los 50 cupos en la nueva contratación. El operador ha evidenciado su capacidad para atender las recomendaciones formuladas por el equipo de supervisión, cumpliendo de manera efectiva con las obligaciones financieras, técnicas, administrativas, legales y demás disposiciones generales. Este compromiso constante garantiza la adecuada prestación del servicio en el Centro de Emergencia, reafirmando su idoneidad y su capacidad para mantener un servicio de alta calidad y responder satisfactoriamente a las necesidades de los beneficiarios. El desempeño sobresaliente del operador, sumado a la calidad de los servicios prestados y los resultados obtenidos, confirman la idoneidad de mantener y fortalecer la modalidad Centro de Emergencia.

CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO CONTRATO DE APORTES No.73002782024

De acuerdo con el concepto del supervisor del contrato, se identificó que el operador no logró dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones contractuales especialmente aquellas relacionadas con la garantía de la atención en salud de los usuarios, la entrega de la dotación personal, y las relacionadas con las condiciones locativas entre otras.

Igualmente, de acuerdo con el seguimiento realizado por parte de la supervisión a la matriz de riesgos se evidenció con alta probabilidad de ocurrencia de los siguientes eventos:

9) Falta de calidad en la prestación del servicio que pueda vulnerar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes beneficiarios de la modalidad.
10) Rotación continua del talento humano de las entidades prestadoras del servicio.

A raíz de ese concepto se revisa bien la continuidad de este contrato ya que existe entre los miembros del comité una gran preocupación por el concepto dado por la supervisora del contrato ya que se observa con mayor preocupación la atención en salud de los usuarios y por otro lado hacen referencia a que se pondría en riesgo la licencia del operador por la no contratación y eso dejaría en Ibagué un solo centro de

PÚBLICA

emergencia, por lo tanto, deciden llamar vía celular a la supervisora del contrato para que el concepto dado lo pueda profundizar y asi tomar una decisión frente al CONTRATO DE APORTES No.73002782024.

Se realiza la llamada a la supervisora del contrato Aleida Reyes y manifiesta los detalles del concepto indicando que es una decisión complicada, indica que todo nace desde que hay un reclamo de una madre de una usuaria manifestando un maltrato, se verifica y se encuentra que la niña se aplicó un medicamento en las manos y se quemó con dicho medicamento, realizan una visita de IVC para el seguimiento y encuentran que hay daños en la infraestructura y el operario justifica que fue por un momento de alteraciones de los usuarios, también se encontró incumplimiento con los medicamentos, se encontró que había mucha rotación del personal de auxiliar de enfermería, no cumplían con las citas médicas de los usuarios, también fallas en la nutrición, dotación en mal estado. Se hizo seguimiento porque hubo una visita de IVC y dejaron unas obligaciones para cumplir, pero seguía persistiendo el tema de salud, infraestructura y dotación. También menciona que hubo 16 requerimientos y cerraron 5. Sin embargo la supervisora aclaró que actualmente la entidad tiene un plan de mejora que está ejecutando y ha mostrado mejoramiento.

En conclusión, la supervisora Aleyda indica que a pesar de que siguen persistiendo los problemas, ella observa que el operador ha mejorado lentamente, por tanto, da su opinión positiva en realizar el contrato, pero a menos tiempo de ejecución como periodo de prueba y con compromisos.

EJECUCION FINANCIERA:

El presupuesto de ingresos y gastos presentado por el operador fue revisado por parte del equipo de apoyo a la supervisión durante el mes de abril de 2024, el cual fue aprobado el en este mismo mes. De otra parte, se indica que, la ejecución presupuestal se ha realizado según lo programado y de acuerdo con los clasificadores del costo para la modalidad.
Que en virtud de la GUIA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF V3 y de acuerdo con el seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica adelantado desde la supervisión del contrato de aporte N° 73002782024, con plazo de ejecución desde el día 1 de abril hasta el día 29 de diciembre de 2024, se concluye que de acuerdo al seguimiento realizado por parte de la supervisión a la matriz de riesgos se evidenció con alt a probabilidad de ocurrencia en los siguientes aspectos:

- **Falta de calidad en la prestación del servicio que pueda vulnerar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes beneficiarios de la modalidad.**
- **Rotación continua del talento humano de las entidades prestadoras del servicio.**
-

No obstante, en aras de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por el ICBF se realizaron los desembolsos establecidos en la minuta contractual fundamentados en la prevalencia de los derechos de los niños y la garantía de la prestación del servicio.

ALDEAS INFANTILES SOS **CONTRATO DE APORTES No.73002802024**	Por parte de la supervisión se indica verifica que el operador ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones estipuladas en el contrato	Se conceptúa que la modalidad CASA UNIVERSITARIA operado por ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA, durante la ejecución del contrato ha presentado altas ejecuciones, se analiza mantener la cobertura a los 43 cupos en la nueva contratación por la capacidad de licencia de la modalidad. Se reconoce al operador su dedicación y compromiso, evidenciados en la calidad y eficiencia de sus servicios, su trato respetuoso y profesional hacia los adolescentes y jóvenes, así como, a su equipo de trabajo. Se resalta que el operador cumple de manera efectiva con las

PUBLICA

		orientaciones del ICBF y del equipo de supervisión, enfocándose siempre en el bienestar de los adolescentes y jóvenes atendidos. Este compromiso fortalece el desarrollo integral de los beneficiarios al garantizar un entorno de cuidado que promueve su proyecto de vida y su bienestar general. En este contexto, es viable la idoneidad para continuar con la contratación del operador, ya que Aldeas Infantiles SOS Colombia evidencia un desempeño idóneo y comprometido en la ejecución del contrato. Su labor se ajusta a los requisitos legales y operativos, promoviendo buenas prácticas en el cuidado de los beneficiarios, dentro de un marco de transparencia y prevención de riesgos.
FUNDACION SHEKINAH **CONTRATO DE APORTES No.73002812024**	Por parte de la supervisión se indica verifica que el operador ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones estipuladas en el contrato	De acuerdo con el ejercicio de la supervisión realizado a lo largo de la presente vigencia, se conceptúa que la modalidad CASA UNIVERSITARIA operado por la Fundación SHEKINAH, durante la ejecución del contrato a la fecha, ha presentado altas ejecuciones, se analiza que las inejecuciones corresponden a rotación de usuarios por reubicación de beneficiarios en modalidades, se sugiere continuar con los 32 cupos en la nueva contratación. Se reconoce al operador su dedicación y compromiso, evidenciados en la calidad y eficiencia de sus servicios, su trato respetuoso y profesional hacia los adolescentes y jóvenes, así como, a su equipo de trabajo. Se resalta que el operador cumple de manera efectiva con las orientaciones del ICBF y del equipo de supervisión, enfocándose siempre en el bienestar de los adolescentes y jóvenes atendidos siempre dnt5ro de una ejecución presupuestal optima y siguiendo los respectivos clasificadores del gasto. Este compromiso fortalece el desarrollo integral de los beneficiarios al garantizar un entorno de cuidado que promueve

PÚBLICA

		su proyecto de vida y su bienestar general. Por lo anterior se conceptúa la idoneidad del operador en la continuidad de la prestación del servicio de Casa Universitaria.
FLORECEMOS CON AMOR **CONTRATO DE APORTES No.73002722024**	Por parte de la supervisión se concluye que, el operador está dando cumplimiento para garantizar una prestación del servicio y un proceso de atención para los usuarios que se encuentran ubicados en la modalidad en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato de aporte y la implementación de los lineamientos técnicos, manuales operativos y demás normas técnicas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	El presupuesto de ingresos y gastos presentado por el operador fue revisado por parte del equipo de apoyo a la supervisión durante el mes de abril de 2024, el cual fue aprobado el en este mismo mes. Se indica que, la ejecución presupuestal se ha realizado según lo programado y de acuerdo con los clasificadores del costo para la modalidad teniendo en cuenta las necesidades del servicio y siempre en la prestación del mismo acorde a las necesidades de los beneficiarios. A la fecha de elaboración del presente informe, los requerimientos se encuentran en estado cerrado. Finalmente, y de acuerdo con el informe presentado por el equipo de supervisión, se conceptúa que el operador ha realizado las acciones correspondientes frente al ejercicio de la supervisión y de acuerdo con los lineamientos y manuales operativos para la modalidad de Internado.
ALBERGUE ALFONSO LOPEZ **CONTRATO DE APORTES No.73002772024**	Por parte de la supervisión se concluye que, el operador está dando cumplimiento para garantizar una prestación del servicio y un proceso de atención para los usuarios que se encuentran ubicados en la modalidad en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato de aporte y la implementación de los lineamientos técnicos, manuales operativos y demás normas técnicas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	El presupuesto de ingresos y gastos presentado por el operador fue revisado por parte del equipo de apoyo a la supervisión durante el mes de abril de 2024, el cual fue aprobado el en este mismo mes, igualmente se indica que, la ejecución presupuestal se ha realizado según lo programado y de acuerdo con los clasificadores del costo para la modalidad. Que en virtud de la GUIA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF V3 y de acuerdo con el seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica adelantado desde la supervisión del contrato de aporte N° 73002772024, con plazo de ejecución desde el día 1 de abril

PÚBLICA

		hasta el día 29 de diciembre de 2024, se concluye que, el operador está dando cumplimiento para garantizar una prestación del servicio y un proceso de atención para los usuarios que se encuentran ubicados en la modalidad en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato de aporte y la implementación de los lineamientos técnicos, manuales operativos y demás normas técnicas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. No obstante, lo anterior, durante la ejecución del contrato, se identificaron presuntos incumplimientos contractuales los cuales fueron objeto de requerimientos. Los cuales fueron subsanados en su respectivo plazo.
FRATERNAL DE AYUDA **CONTRATO DE APORTES No.73002742024**	Por parte de la supervisión se conceptúa que el operador está dando cumplimiento para garantizar una prestación del servicio y un proceso de atención para las usuarias que se encuentran ubicadas en la modalidad en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato de aporte y la implementación de los lineamientos técnicos, manuales operativos y demás normas técnicas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	El presupuesto de ingresos y gastos presentado por el operador fue revisado por parte del equipo de apoyo a la supervisión durante el mes de abril de 2024, el cual fue aprobado el en este mismo mes. De otra parte, se indica que, la ejecución presupuestal se ha realizado según lo programado y de acuerdo con los clasificadores del costo para la modalidad. Que en virtud de la GUIA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF V3 y de acuerdo con el seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica adelantado desde la supervisión del contrato de aporte N° 73002742024, con plazo de ejecución desde el día 1 de abril hasta el día 29 de diciembre de 2024, se concluye que, el operador está dando cumplimiento para garantizar una prestación del servicio y un proceso de atención para las usuarias que se encuentran ubicadas en la modalidad en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato de aporte y la implementación de los lineamientos técnicos, manuales operativos y demás normas

PÚBLICA

		técnicas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. A la fecha de elaboración del presente informe, un (01) requerimiento se encuentra en estado abierto en revisión de respuesta dentro del término concedido según la guía de supervisión.
FUNDACION MACAMI **CONTRATO DE APORTES No.73008322024**	Por parte de la supervisión se indica verifica que el operador ha demostrado una gestión administrativa responsable y alineada con las exigencias contractuales.	De acuerdo con lo dispuesto en la Minuta Contractual, Cláusula 1: Obligaciones de la Entidad Contratista – Operador del Servicio, apartado 1.2: Obligaciones del Componente Técnico, numeral 1) Atender 75 cupos, la ejecución reportada fue: Se conceptúa que la modalidad INTERNADO operado por la Fundación MACAMI, durante la ejecución del contrato a la fecha, ha presentado altas inejecuciones, se analiza que las inejecuciones corresponden la baja reubicación de los existentes, por lo anteriormente expuesto, se sugiere continuar con los 75 cupos en la nueva contratación. El operador ha demostrado una gestión financiera eficiente, cumpliendo oportunamente con sus compromisos económicos y administrando los recursos asignados de manera adecuada. Esto asegura la sostenibilidad de los servicios ofrecidos, permitiendo la continuidad y calidad de la modalidad Internado.
FUNDACION CONSTRUYENDO PARA TODOS **CONTRATO DE APORTES No.73008132024**	Por parte de la supervisión se verifica que el operador ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones estipuladas en el contrato. Hay un (1) requerimiento en proyección.	El presupuesto de ingresos y gastos presentado por el operador fue revisado por parte del equipo de apoyo a la supervisión durante el mes de noviembre de 2024, el cual fue aprobado el en este mismo mes. se indica que, la ejecución presupuestal se ha realizado según lo programado y de acuerdo con los clasificadores del costo para la modalidad. Que en virtud de la GUIA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF V3 y de acuerdo con el seguimiento, control y vigilancia técnica,

PÚBLICA

		administrativa, financiera y jurídica adelantado desde la supervisión del contrato de aporte N° 73008132024, con plazo de ejecución desde el día 11 de octubre hasta el día 29 de diciembre de 2024, se concluye que, el operador está dando cumplimiento para garantizar una prestación del servicio y un proceso de atención para los usuarios que se encuentran ubicados en la modalidad en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato de aporte y la implementación de los lineamientos técnicos, manuales operativos y demás normas técnicas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. No obstante, lo anterior, durante la ejecución del contrato, se realizó visita el dia 17 de diciembre de 2024, para la aplicación de los instrumentos establecidos por la sede nacional, donde se evidencio presuntos incumplimientos y se encuentra en elaboración de requerimiento. A la fecha de elaboración del presente informe, no se encuentran requerimientos en estado abierto.
CEDESNID **CONTRATO DE APORTES No.73002732024**	Por parte de la supervisión se identificó que el operador no logró dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones contractuales especialmente aquellas relacionadas con la garantía de la atención en salud de los usuarios, la entrega de la dotación personal, y las relacionadas con las condiciones locativas entre otras, generando requerimientos, de los cuales dos (02) se encuentran en estado abierto, por lo cual se fundamentó el inicio de proceso administrativo sancionatorio con Radicado N° 20245900200042313 de fecha 07 de Octubre de 2024.	El presupuesto de ingresos y gastos presentado por el operador fue revisado por parte del equipo de apoyo a la supervisión durante el mes de abril de 2024, el cual fue aprobado el en este mismo mes. Así mismo se indica que, la ejecución presupuestal se ha realizado según lo programado y de acuerdo con los clasificadores del costo para la modalidad. se concluye que de acuerdo con el seguimiento realizado por parte de la supervisión a la matriz de riesgos se evidenció con alta probabilidad de ocurrencia en los siguientes aspectos: - Falta de calidad en la prestación del servicio que pueda vulnerar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes beneficiarios de la modalidad. - Rotación continua del talento humano de las

PÚBLICA

		entidades prestadoras del servicio. Conforme a lo anterior, se identificó que el operador no logró dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones contractuales especialmente aquellas relacionadas con la garantía de la atención en salud de los usuarios, la entrega de la dotación personal, y las relacionadas con las condiciones locativas entre otras, generando requerimientos, de los cuales dos (02) se encuentran en estado abierto, por lo cual se fundamentó el inicio de proceso administrativo sancionatorio con Radicado N°20245900200042313 de fecha 07 de Octubre de 2024. No obstante, en aras de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por el ICBF se realizaron los desembolsos establecidos en la minuta contractual fundamentados en la prevalencia de los derechos e interés superior de los niños y la garantía de la prestación del servicio.
LOYAL AMBAR **CONTRATO DE APORTES No.73008272024**	Por parte de la supervisión se verifica que el operador ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones estipuladas en el contrato. Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la Fundación para la ampliación de cupos para el servicio apoyo psicológico especializado, se considera que desde el componente financiero cumple con la lista de espera para posible ampliación, pero aún no cumple con la ejecución de cupos al 100% .	El presupuesto de ingresos y gastos presentado por el operador fue revisado por parte del equipo de apoyo a la supervisión durante el mes de abril de 2024, el cual fue aprobado el en este mismo mes. Que en virtud de la GUIA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF V3 y de acuerdo con el seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica adelantado desde la supervisión del contrato de aporte N° 73002952024, con plazo de ejecución desde el día 1 de abril hasta el día 29 de diciembre de 2024, se concluye que, el operador está dando cumplimiento para garantizar una prestación del servicio y un proceso de atención para los usuarios que se encuentran ubicados en la modalidad en el marco de las obligaciones

PÚBLICA

		establecidas en el contrato de aporte y la implementación de los lineamientos técnicos, manuales operativos y demás normas técnicas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. No obstante, lo anterior, durante la ejecución del contrato, no se identificaron presuntos incumplimientos contractuales. A la fecha de elaboración del presente informe, no se encuentran requerimientos en estado abierto.
Fundación SHEKINAH **CONTRATO DE APORTES No.73002862024**	Por parte de la supervisión se verifica que el operador ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones estipuladas en el contrato. Con base en los elementos analizados, se considera viable y pertinente la ampliación de cupos de 20 a 30 en la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial.	Se conceptúa que la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial operado por la Fundación Shekinah, durante la ejecución del contrato ha presentado altas ejecuciones, además el operador ha peticionado la ampliación de los cupos de la modalidad, para lo cual se analiza lo siguiente: El operador cuenta con una Licencia de Funcionamiento de Tipo Bienal, otorgada mediante la Resolución 0173 de 07/03/2023, lo que certifica su capacidad operativa para brindar servicios bajo la modalidad. Adicionalmente, la solicitud argumenta que existen usuarios en lista de espera para la modalidad, lo cual evidencia la necesidad de ampliar la cobertura para responder a la demanda existente y garantizar la atención integral a los beneficiarios que requieren estos servicios. Sumado a esto, la modalidad ha demostrado un cumplimiento satisfactorio de los criterios establecidos por el ICBF, evidenciado en las visitas de supervisión realizadas, y mantiene una organización adecuada para la prestación del servicio. La ampliación de cupos fortalecería el campo de acción del operador, mejorando el alcance de las actividades y optimizando los recursos disponibles. Seguidamente, el operador justifica que la ampliación de cupos contribuirá a alcanzar un punto de equilibrio financiero al optimizar los costos asociados a la operatividad de la modalidad. Este aspecto es relevante para garantizar la

PÚBLICA

		sostenibilidad de los servicios ofrecidos sin afectar la calidad y la cobertura. Con base en los elementos analizados, se considera viable y pertinente la ampliación de cupos de 20 a 30 en la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial. Esta medida no solo permitirá atender la demanda existente, representada por los usuarios en lista de espera, sino que también optimizará los recursos administrativos y financieros, consolidando la calidad y sostenibilidad de los servicios prestados por el operador. Mencionado lo anterior, es viable la idoneidad de la Fundación SHEKINAH para continuar ejecutando la modalidad en mención, garantizando la prestación de servicios de calidad y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato suscrito con el ICBF. Su desempeño asegura la continuidad de una atención integral y de excelencia para los beneficiarios. Finalmente, se sugiere proceder con los ajustes administrativos necesarios para formalizar la ampliación de cupos, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos y contractuales establecidos por el ICBF.

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Continúan con los contratos de aporte del sistema de responsabilidad penal para adolescentes

Para las modalidades del sistema de responsabilidad penal se suscribirán 5 contratos:

Contrato fundación Centro de restauración Extrema-fundación DAYAG CREE Modalidades Privativas de la libertad, con las modalidades centro de atención especializada y centro de internamiento preventivo, con cumplimiento desde el componente técnico, financiero, jurídico y capacidad operativa, cuentan con 1 requerimiento abierto en cada modalidad, pero los 2 requerimientos se encuentran cerrados y con concepto favorable del equipo de supervisión.

Otro contrato para la modalidad centro transitorio fundación Centro de restauración Extrema-fundación DAYAG CREE, con cumplimiento desde el componente técnico, financiero, jurídico y capacidad operativa, cuenta con 2 requerimiento cerrados y con concepto favorable del equipo de supervisión.

PÚBLICA

Contrato Fundación MUNAY Modalidades no privativas de la libertad: Internación en medio semicerrado, libertad asistida vigilada y prestación de servicios a la comunidad, con cumplimiento desde el componente técnico, financiero, jurídico y capacidad operativa, cuenta con 2 requerimiento cerrados y con concepto favorable del equipo de supervisión.

Contrato Internado restablecimiento en administración de justicia, fundación Centro de restauración Extrema-fundación DAYAG CREE: un contrato con menos de 1 mes de operatividad y se ha presentado adherencia el proceso de los adolescentes y jóvenes allí ubicados y buen operatividad. con cumplimiento desde el componente técnico, financiero, jurídico y capacidad operativa y con concepto favorable del equipo de supervisión.

Contrato Fundación MUNAY medida inclusión social apoyo post institucional: con cumplimiento desde el componente técnico, financiero, jurídico y capacidad operativa, cuenta con 2 requerimiento cerrados y con concepto favorable del equipo de supervisión.

Se presentan certificado técnicos, financieros y jurídicos.

FUNDACIÓN CENTRO DE RESTAURACIÓN EXTREMA DAYAG CREE **CONTRATO DE APORTES No. 73003412024**	En cumplimiento de la Guía General para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF V3 y de acuerdo con el seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica adelantado desde la supervisión sobre la ejecución del contrato se ha permitido identificar que el operador ha brindado calidad en la atención de los adolescentes y jóvenes, así como ha cumplido con el objeto y las obligaciones contractuales establecidas. Estos aspectos reflejan el compromiso y la eficacia del operador en el desarrollo y ejecución del contrato, a pesar de los desafíos administrativos enfrentados. Aunque en su momento se realizó requerimiento, por presunto incumplimiento contractual, el cual fue objeto de proyección y notificación por parte de la supervisión, no obstante, a la fecha se fue subsanado. Las acciones correctivas necesarias han sido implementadas para cumplir con las obligaciones contractuales establecidas, lo cual refleja una gestión efectiva por las partes involucradas en la ejecución del contrato.	Desde el componente financiero se puede indicar que el contrato 73003412024 inició su ejecución desde el 16 de mayo del 2024 hasta el 29 de noviembre del 2024, con adición y prorroga por un (1) mes a partir del 1 de diciembre del 2024 hasta el 29 de diciembre de 2024 de acuerdo con el acta de inicio firmada. Se informa que el operador ha realizado mensualmente los pagos a proveedores de bienes servicios, pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión riegos parafiscales dentro de la ejecución del contrato, la cual ha sido certificada por el representante legal y revisor fiscal mes a mes, como soporte de la cuenta de cobro, la cual reposa en la plataforma del Secop II y grupo financiero, debidamente visada las cuentas en mención por el Grupo de asistencia Técnica. El Presupuesto fue avalado conforme la minuta contractual, en el primer mes de ejecución del contrato el cual se encuentra cargado en la plataforma Secop II.
FUNDACIÓN CENTRO DE RESTAURACIÓN EXTREMA DAYAG CREE **CONTRATO DE APORTES No. 73003422024**	En cumplimiento de la Guía General para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF V3 y de acuerdocon el seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera	El Presupuesto fue avalado conforme la minuta contractual, en el primer mes de ejecución del contrato el cual se encuentra cargado en la plataforma Secop II.

PÚBLICA

	y jurídica adelantado desde la supervisión sobre la ejecución del contrato se ha permitido identificar que el operador ha brindado calidad en la atención de los adolescentes y jóvenes, así como ha cumplido con el objeto y las obligaciones contractuales establecidas. Estos aspectos reflejan el compromiso y la eficacia del operador en el desarrollo y ejecución del contrato, a pesar de los desafíos administrativos enfrentados. Aunque se han realizó requerimientos, por presuntos incumplimientos contractuales, los cuales fueron objeto de proyección y notificación por parte de la supervisión, no obstante, a la fecha se han ido subsanando. Las acciones correctivas necesarias han sido implementadas para cumplir con las obligaciones contractuales establecidas, lo cual refleja una gestión efectiva por las partes involucradas en la ejecución del contrato.	Desde el componente financiero se puede indicar que el contrato 73003422024 inició su ejecución desde el 16 de mayo del 2024 hasta el 29 de noviembre del 2024, con adición y prorroga por un (1) mes a partir del 1 de diciembre del 2024 hasta el 29 de diciembre de 2024 de acuerdo con el acta de inicio firmada. Se informa que el operador ha realizado mensualmente los pagos a proveedores de bienes servicios, pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión riegos parafiscales dentro de la ejecución del contrato, la cual ha sido certificada por el representante legal y revisor fiscal mes a mes, como soporte de la cuenta de cobro, la cual reposa en la plataforma del Secop II y grupo financiero, debidamente visada las cuentas en mención por el Grupo de asistencia Técnica. Se considera un operador que maneja sus recursos de manera óptima teniendo en cuenta siempre las condicionalidades conforme la necesidad de ejecución según sus rubros y clasificadores presupuestales.
FUNDACIÓN CENTRO DE RESTAURACIÓN EXTREMA DAYAG CREE **CONTRATO DE APORTES No.73008812024**	En cumplimiento de la Guía General para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF V3 y de acuerdo con el seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica adelantado desde la supervisión sobre la ejecución del contrato se ha permitido identificar que el operador ha brindado calidad en la atención de los adolescentes y jóvenes, así como ha cumplido con el objeto y las obligaciones contractuales establecidas. Estos aspectos reflejan el compromiso y la eficacia del operador en el desarrollo y ejecución del contrato, a pesar de los desafíos administrativos enfrentados.	Desde el componente financiero se puede indicar que el contrato 73008812024 inició su ejecución desde el 29 de noviembre del 2024 hasta el 29 de diciembre del 2024 de acuerdo con el acta de inicio firmada. Se informa que el operador ha realizado mensualmente los pagos a proveedores de bienes servicios, pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión riegos parafiscales dentro de la ejecución del contrato, la cual ha sido certificada por el representante legal y revisor fiscal durante el mes de diciembre del 2024, como soporte de la cuenta de cobro, la cual reposa en la plataforma del Secop II y grupo financiero, debidamente visada las cuentas en mención por el Grupo de asistencia Técnica. El operador Fundación Centro de Restauración Extrema Dayag Cree, ha demostrado un compromiso sólido a la fecha, en

PÚBLICA

		abordar las situaciones mediante la implementación de un plan de mejora efectivo. Además, el operador ha brindado una atención de calidad de los adolescentes y jóvenes, cumpliendo de manera satisfactoria con el objeto y las obligaciones contractuales establecidas, su desempeño general refleja una gestión eficiente y comprometida, lo cual respalda la continuidad de la contratación para asegurar la prestación continua de servicios de calidad.
FUNDACIÓN MUNAY **CONTRATO DE APORTES No. 73002962024**	En cumplimiento de la Guía General para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF V3 y de acuerdo con el seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica adelantado desde la supervisión sobre la ejecución del contrato se ha permitido identificar que el operador ha brindado calidad en la atención de los adolescentes y jóvenes, así como ha cumplido con el objeto y las obligaciones contractuales establecidas. Estos aspectos reflejan el compromiso y la eficacia del operador en el desarrollo y ejecución del contrato, a pesar de los desafíos administrativos enfrentados. Aunque en su momento se realizó requerimiento, por presunto incumplimiento contractual, el cual fue objeto de proyección y notificación por parte de la supervisión, no obstante, a la fecha se fue subsanado. Las acciones correctivas necesarias han sido implementadas para cumplir con las obligaciones contractuales establecidas, lo cual refleja una gestión efectiva por las partes involucradas en la ejecución del contrato.	Desde el componente financiero se puede indicar que el contrato 73002962024 inició su ejecución desde el 01 de abril del 2024 hasta el 29 de noviembre del 2024, con adición y prorroga por un (1) mes a partir del 1 de diciembre del 2024 hasta el 29 de diciembre de 2024 de acuerdo con el acta de inicio firmada. Se informa que el operador ha realizado mensualmente los pagos a proveedores de bienes servicios, pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión riegos parafiscales dentro de la ejecución del contrato, la cual ha sido certificada por el representante legal y revisor fiscal mes a mes, como soporte de la cuenta de cobro, la cual reposa en la plataforma del Secop II y grupo financiero, debidamente visada las cuentas en mención por el Grupo de asistencia Técnica. El Presupuesto fue avalado conforme la minuta contractual, en el primer mes de ejecución del contrato el cual se encuentra cargado en la plataforma Secop II. El operador ha realizado una ejecución presupuestal y financiera conforme a las necesidades de ejecución del contrato.
FUNDACIÓN MUNAY **CONTRATO DE APORTES No. 73002972024**	cumplimiento de la Guía General para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF V3 y de acuerdo con el seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera	Desde el componente financiero se puede indicar que el contrato 73002972024 inició su ejecución desde el 01 de abril del 2024 hasta el 29 de noviembre del 2024, con adición y prorroga por un (1) mes a partir del 1 de

PÚBLICA

	y jurídica adelantado desde la supervisión sobre la ejecución del contrato se ha permitido identificar que el operador ha brindado calidad en la atención de los adolescentes y jóvenes, así como ha cumplido con el objeto y las obligaciones contractuales establecidas. Estos aspectos reflejan el compromiso y la eficacia del operador en el desarrollo y ejecución del contrato, a pesar de los desafíos administrativos enfrentados. Aunque en su momento se realizó requerimiento, por presunto incumplimiento contractual, el cual fue objeto de proyección y notificación por parte de la supervisión, no obstante, a la fecha se fue subsanado. Las acciones correctivas necesarias han sido implementadas para cumplir con las obligaciones contractuales establecidas, lo cual refleja una gestión efectiva por las partes involucradas en la ejecución del contrato	diciembre del 2024 hasta el 29 de diciembre de 2024 de acuerdo con el acta de inicio firmada. El Presupuesto fue avalado conforme la minuta contractual, en el primer mes de ejecución del contrato el cual se encuentra cargado en la plataforma Secop II. Se informa que el operador ha realizado mensualmente los pagos a proveedores de bienes servicios, pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión riegos parafiscales dentro de la ejecución del contrato, la cual ha sido certificada por el representante legal y revisor fiscal mes a mes, como soporte de la cuenta de cobro, la cual reposa en la plataforma del Secop II y grupo financiero, debidamente visada las cuentas en mención por el Grupo de asistencia Técnica. Es relevante destacar que la ejecución de los recursos ha seguido los protocolos establecidos, evidenciando un cumplimiento de las cláusulas contractuales. Este hecho refleja el compromiso del operador en garantizar un uso eficiente y responsable de los recursos asignados.

Para finalizar se concluye que si bien, existen operadores que no cumplen con capacidad financiera, como tampoco operativa, se debe contratar con ellos porque son los operadores que actualmente tienen el adecuado funcionamiento. Lo anterior, en el sentido en que debe prevalecer el interés del niño por encima de las otras variables. De igual manera, el contrato cuenta financieramente con un recurso, ya existente, para el alistamiento, lo que respalda la prestación del servicio. Por último, se resalta que el ICBF, no cuenta con operadores, que puedan cumplir con la necesidad del respectivo servicio.

PÚBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

CONTRATOS DE APORTE

BIENESTAR FAMILIAR

Restablecimiento de Derechos, a partir del 30 de Diciembre de 2024 hasta el 30 de Junio de 2025.

Responsabilidad penal a partir del 30 de Diciembre de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2025

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion General
Direccion de Proteccion
PUBLICA

MEMORANDO
Radicado No: 20242000000164693

DE: DIRECTORA DE PROTECCIÓN

PARA: DIRECCIONES REGIONALES ICBF, COORDINADORES DE ASISTENCIA TÉCNICA O PROTECCIÓN DEL ICBF Y GRUPOS JURÍDICOS EN MATERIA CONTRACTUAL DE LAS DIRECCIONES REGIONALES

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DE SUSCRIPCIÓN DE NUEVOS CONTRATOS DE APORTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y MODALIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN

FECHA: 2024-12-09

Estimados y estimadas reciban un cordial saludo.

En el marco de las funciones de la Dirección de Protección[1], y en ejercicio del rol de gerente y responsable de la ejecución del recurso del proyecto de inversión 10 "***FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL***", en especial, el "***control, seguimiento, evaluación y la correcta ejecución del presupuesto del ICBF***", de manera atenta e imparten las orientaciones para adelantar el trámite de los contratos de aporte para las modalidades del Sistema de Responsabilidad Penal cuyo plazo de ejecución finalizará el 31 de marzo de 2025 y de Restablecimiento de Derechos que finalizarán el 30 de junio de 2025, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y modalidades de Protección:

I. MARCO NORMATIVO

En cumplimiento de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el marco de las disposiciones expedidas por el ICBF para cumplir con su misionalidad, la celebración de contratos bajo el régimen especial de aporte se encuentra regulada en el

[1] "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias."

CAPÍTULO III RÉGIMEN ESPECIAL DE APORTE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR del Manual de Contratación Versión 6.

En efecto, el artículo 32 GENERALIDADES señala, entre otros aspectos, los casos en los que resulta aplicable el régimen de aporte, así como los requisitos esenciales que deben tenerse en cuenta para su celebración. Por su parte, el artículo 35 CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC) en los literales b) y g) hace referencia a los servicios de protección y el artículo 36 establece el PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC).

De acuerdo con lo anterior, el **Anexo 1** del Manual de contratación reglamenta la delegación de la ordenación del gasto y de funciones en materia contractual. Frente a la delegación en cabeza de los directores regionales, el numeral 2 del artículo 6, establece que en todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de los contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional superan los 5.000 SMLMV, deberá acreditarse que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. En estos casos, el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva.

Marcela Tamayo

Por otra parte, en su parte considerativa la*. se hace necesario designar a: (i) Los Gerentes de Recursos, como responsables de cada uno de los identificadores presupuestales, de forma individual, en Funcionamiento e Inversión, y (ii) Los Gerentes de Proyecto, los cuales son responsables de cada uno de los Proyectos de Inversión a cargo de la Entidad, quienes conocen específicamente las variables de formulación y ejecución del proyecto de manera integral".*

II. ORIENTACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE NUEVOS CONTRATOS DE APORTE DE LOS SERVICIOS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN.

Cada Dirección Regional del ICBF deberá verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación: **(i)** jurídica; **(ii)** técnica; **(iii)** administrativa y financiera; **(iv)** de experiencia y **(v)** de infraestructura exigidas por el ICBF. Este procedimiento deberá quedar debidamente documentado. En todo caso, se requerirá que la infraestructura cuente con la licencia de funcionamiento y para tal efecto cada Dirección Regional deberá adelantar las siguientes acciones:

1. **Verificar la existencia de causales de inhabilidad, por sanciones administrativas o por incumplimiento contractual reiterado del contratista:**

 En el marco de la planeación del proceso que se debe surtir y con el fin de tomar las medidas que resulten pertinentes y necesarias para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, las Direcciones Regionales verificarán si el contratista presenta alguna causal de inhabilidad por:

 1.1 Sanciones administrativas de suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento y/o de la personería jurídica impuestas en el marco del Proceso Administrativo Sancionatorio de inspección, vigilancia y control del ICBF establecido en la Resolución 3899 de 2010[2].

 1.2 Imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento contractual en el marco de procesos sancionatorios contractuales de conformidad con lo señalado en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, por medio del cual se modificó el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011[3].

Onebys Zulay Gutierrez

Maria Camila Agudelo

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL ICBF	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL REITERADO
Resolución 3899 de 2010 **Artículo 36.- SANCIONES ADMINISTRATIVAS:** cuando una persona jurídica incumpla las normas de protección integral y garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, se aplicarán las siguientes sanciones administrativas, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y fiscal a que hubiere lugar: (…) **1.** Suspensión de la licencia de	**Ley 1474 de 2011** **Artículo 90.- MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 1955 DE 2019. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.** Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas: **a.** Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años. **b.** Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

[2] Título IV Resolución 3899 de 2010 Art. 36, 38,39, 40, 41, 42.
[3] "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

funcionamiento hasta por un año. **2.** Cancelación de la licencia de funcionamiento. **3.** Suspensión de la personería jurídica hasta por un año. **4.** Cancelación de la personería jurídica.	**c.** Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de **tres (3) años,** contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. **d.** Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el ***Programa de Alimentación Escolar***. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas[4]. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar. **PARÁGRAFO.** La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

1.3 Verificar la vigencia de la Licencia de Funcionamiento:

[4] Literal adicionado por el Art. 51 de la Ley 2195 de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución N° 9555 de 2016[5] y en el literal g) del artículo 35 del Manual de Contratación[6], para celebrar contratos o convenios, los estudios previos deberán contener además de los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015, entre otros, los permisos, autorizaciones, licencias o certificaciones requeridos para la contratación.

La verificación de los actos administrativos mediante los cuales el ICBF autoriza a la persona jurídica la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar en las Modalidades de Protección como requisito para aprobar la contratación será adelantada por cada Dirección Regional, de conformidad con lo señalado en el **INSTRUCTIVO VERIFICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**[7].

2. **Verificar Aspectos Financieros:**

2.1 Las Direcciones Regionales deberán analizar y determinar la necesidad de solicitar la inclusión de recursos por proyecto de inversión el 10 "***FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES NACIONAL***", atendiendo las disposiciones contenidas en la Resolución No. 5250 del 14 de noviembre de 2024[8]. En caso de determinar la necesidad de dicha inclusión, deberá quedar consignada de manera expresa en el acta del Comité de Contratación de la Dirección Regional.

2.2 **Capacidad Financiera.** De acuerdo con lo señalado en el numeral 1.4.2 del Anexo 1 - Capacidad financiera (adjunto en presente memorando), el operador deberá acreditar

[5] "Para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y a sus familias, toda persona jurídica requiere de la correspondiente licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF"

[6] Manual de Contratación. Artículo 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC). Procedimiento de selección a través del cual el ICBF convoca e invita a presentar ofertas, a determinadas entidades sin ánimo de lucro, nacionales y/o extranjeras, a suscribir un contrato con la entidad, bajo el procedimiento dispuesto en este manual, en los siguientes casos: "(...) b. "Cuando se trate de un servicio o bien requerido para garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de garantizar sus derechos a través de medidas inmediatas para conjurar una situación de amenaza o vulneración de sus derechos". g. Cuando se trate de servicios o medidas de protección para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a cargo de la Dirección de Protección, las Direcciones Regionales o quien haga sus veces. Lo anterior, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i)jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado. **En todo caso, se requerirá la licencia de funcionamiento vigente** (Resaltado fuera del texto.

[7] IT1.IVC Versión 3 https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/it1.ivc_instructivo_verificacion_acto_administrativo_licencia_de_funcionamiento_v3.pdf

[8] Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución 0130 del 19 de enero de 2024, modificado por las Resoluciones 1862 del 26 de abril de 2024 y 4708 del 7 de octubre de 2024.

que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación del servicio en la modalidad escogida. En este sentido, las Direcciones Regionales deberán verificar que los operadores cumplan con los índices financieros establecidos en el Anexo 1[9].

2.3 **Fuente de financiamiento de los contratos.** Cada Dirección Regional deberá llevar control de la fuente de financiaciamiento afectada o comprometida en cada contrato, a fin de poder determinar el monto final del presupuesto utilizado discriminado por fuente. Igualmente, deberá controlar la imputación presupuestal de cada uno de los DESEMBOLSOS de los aportes que se efectúen durante la ejecución del (los) contrato (s).

Este control se deberá realizar a través de los reportes de compromisos y de órdenes de los desembolsos generados a través de SIIF Nación, así como lo dispuesto en la "GUÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA G6.ABS "Versión 3" para el correcto seguimiento a la ejecución contractual.

3. **Plazo de ejecución:**

 Para todos los servicios de Protección en las diferentes ***modalidades de Restablecimiento de Derechos*** el plazo de ejecución de los nuevos contratos será hasta **el 30 de junio de 2025.**
 Para las modalidades de ***Responsabilidad Penal Adolescente***, el plazo de ejecución de los nuevos contratos será hasta **el 31 de marzo de 2025.**

4. **Certificación de idoneidad:** La Dirección Regional deberá verificar que el contratista cumple con las condiciones de habilitación (i) legal; (ii) técnica; (iii) administrativa y financiera; (iv) de experiencia y (v) de infraestructura, exigidas por el ICBF para ser considerado idóneo. (Formatos Certificado de idoneidad RD – SRPA/RAJ)

5. **Trámite para informar a la Dirección de Protección, cuando la cuantía del contrato o de los contratos supere los 5.000 SMLMV**

 La Regional deberá informar a la Dirección de Protección cuando la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los **5.000 SMLMV**, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 del Anexo 1 del Manual de contratación Versión 6.

[9] Aprobado por la Dirección de Abastecimiento

Para el cumplimiento de la capacidad residual que deberá verificar la Regional, conforme a lo establecido en el Anexo 1, numeral 2 del artículo 6, del Manual de contratación, sugerimos aplicar la siguiente fórmula:

Capacidad Operativa en SMMLV menos (-) Valor por ejecutar de los contratos en ejecución en SMMLV = CAPACIDAD RESIDUAL

Este criterio permite determinar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin perjuicio que los otros compromisos contractuales afecten su capacidad para responder con el objeto contratado.

La fórmula planteada deberá ser aplicada al operador para el momento de suscribir cada contrato de aporte, teniendo en cuenta la capacidad operativa de los indicadores financieros solicitados, restándole a este, el valor de los contratos a suscribir, sin tener en cuenta los contratos vigentes que terminan el 29 de diciembre de 2024, debido a que afectan directamente la capacidad residual.

III. USO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II PARA ADELANTAR EL PROCESO CONTRACTUAL.

Finalmente, agradecemos tener en cuenta estas recomendaciones con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios y modalidades de la Dirección de Protección en pro de la garantía, protección y restablecimiento de los nuestros niños, niñas y adolescentes y jóvenes, lo cual se traduce en bienestar para ellos.

Cordialmente,

BEATRIZ ADRIANA TIERRADENTRO
Directora de Protección (E)

Anexos: Anexo 1 Requisitos para contratar personas jurídicas

Revisó: María Margarita Muñoz Mendoza- Dirección de Protección
Revisó: Darío Ramírez Méndez- Lidia Patricia Rodríguez García
Proyectó: Laura marcela Millán- Dirección de Protección

De: ddeproteccion <ddeproteccion@icbf.gov.co>
Enviado el: miércoles, 18 de diciembre de 2024 12:22 p. m.
Para: Alejandra Campo Ruiz <Alejandra.Campo@icbf.gov.co>; Edgar Quevedo Moreno <Edgar.Quevedo@icbf.gov.co>; Massiel Oliva Lora Salas <Massiel.Lora@icbf.gov.co>; Janeth Aleman Sanchez <Janeth.Aleman@icbf.gov.co>; Diana Patricia Arboleda Ramirez <Diana.Arboleda@icbf.gov.co>; Maria Mercedes Lopez Mora <MariaM.Lopez@icbf.gov.co>; Liliana Del Rocio Aranguren Yanez <Rocio.Aranguren@icbf.gov.co>; Sandra Milena Gaviria Ramirez <Sandra.GaviriaR@icbf.gov.co>; Emile Bonilla Lucumi <Emile.Bonilla@icbf.gov.co>; Reny Gonzalez Vargas <Renny.Gonzalez@icbf.gov.co>; Amparo Mosquera Angulo <Amparo.Mosquera@icbf.gov.co>; Esther Cristina Calle Guette <Esther.Calle@icbf.gov.co>; Carlina Saez Cuesta <Carlina.Saenz@icbf.gov.co>; Daniel Eduardo Lozano Bocanegra <Daniel.Lozano@icbf.gov.co>; Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>; Reinaldo Martinez Saenz <Reinaldo.Martinez@icbf.gov.co>; Adriana del Pilar Herrera Rodriguez <Adriana.HerreraR@icbf.gov.co>; Luz Elena Gutierrez Uribe <Luz.GutierrezU@icbf.gov.co>; May Belliny Badillo Brito <May.Badillo@icbf.gov.co>; Maria del Rosario Blanco Ocampo <Maria.Blanco@icbf.gov.co>; Martha Eugenia Solano Hurtado <Martha.Solano@icbf.gov.co>; Monica Jakeline Calpa Martinez <Monica.Calpa@icbf.gov.co>; Lorena Quintero Pacheco <Lorena.Quintero@icbf.gov.co>; Adelina Jimenez Lopez <Adelina.Jimenez@icbf.gov.co>; Alexandra Candelo Zapata <Alexandra.Candelo@icbf.gov.co>; Maria Nidia Henao Castano <Maria.Henao@icbf.gov.co>; Grissel Jorleny Livingston Bowie <Grissel.Livingston@icbf.gov.co>; Martha Lucia Ballesteros Garcia <Martha.Ballesteros@icbf.gov.co>; Aibinia Patris Bonnett Palacio <Aibina.Bonnet@icbf.gov.co>; Nancy Garcia Cortes <Nancy.Garcia@icbf.gov.co>; Janet Quinonez Preciado <Janet.Quinonez@icbf.gov.co>; Nancy Patricia Tavera Gomez <Nancy.Tavera@icbf.gov.co>; Beatriz Elena Lobelo Perez <Beatriz.Lobelo@icbf.gov.co>; Luis Alfonso Llamas Villarreal <Luis.Llamas@icbf.gov.co>; Kelly Johana Ortiz Oquendo <kelly.ortiz@icbf.gov.co>; Siryt Luz Mercado Davila <Sirit.Mercado@icbf.gov.co>; Luz Emir Asprilla Moreno <Luz.Asprilla@icbf.gov.co>; Sandra Montenegro Daza <Sandra.Montenegro@icbf.gov.co>; Dayana Araque Lopez <Dayana.Araque@icbf.gov.co>; Rosiris Del Carmen Leal Garcia <Rosiris.Leal@icbf.gov.co>; Junior Adrian Franco Riano <Junior.Franco@icbf.gov.co>; Sara Milena Montoya Benitez <Sara.Montoya@icbf.gov.co>; Adriana Marcela Echeverry Perdomo <Adriana.Echeverry@icbf.gov.co>; Sandra Milena Gonzalez Cardenas <SandraM.Gonzalez@icbf.gov.co>; Fabiola Cubillos Moreno <Fabiola.Cubillos@icbf.gov.co>; Mayerli Salena Saurith Zuleta <Mayerli.Saurith@icbf.gov.co>; Vilma Maria Trujillo Valencia <Vilma.Trujillo@icbf.gov.co>; Daniel Eduardo Lozano Bocanegra <Daniel.Lozano@icbf.gov.co>; Ana Liliana Camacho Mantilla <Ana.Camacho@icbf.gov.co>; Milena Esther Mejia Mora <Milena.Mejia@icbf.gov.co>; Nubia Esperanza Urquijo Ayala <Nubia.Urquijo@icbf.gov.co>; Luis Alfonso Rojas Uni <Luis.RojasU@icbf.gov.co>; Sibyl Michell Rodriguez Dkon <Sibyl.Rodriguez@icbf.gov.co>; Maria Antonieta Plata Montano <Maria.Plata@icbf.gov.co>; Rosario del Pilar Rodriguez Garcia <Rosario.RodriguezG@icbf.gov.co>; Carol Melisa Benavides Villota <Carol.Benavides@icbf.gov.co>; Beatriz Fiallo Martinez <Beatriz.Fiallo@icbf.gov.co>; Cindi Daniela Caguasango Escobar <Cindi.Caguasango@icbf.gov.co>; Kelly Dayan Leon Menchael <Kelly.Leon@icbf.gov.co>; Maria Teresa Quintero Jaramillo <Maria.Quintero@icbf.gov.co>; Lidia del Pilar Torres Alvarez <Pilar.Torres@icbf.gov.co>; Edilma Pinto Gomez <Edilma.Pinto@icbf.gov.co>; Noris Stella Cervera Espitia <Noris.Cervera@icbf.gov.co>; Mayerly Lizeth Avila Gallego <Mayerly.Avila@icbf.gov.co>; Maria Ruth Popo Gonzalez <Maria.Popo@icbf.gov.co>; Fanny Santacruz Lopez <fanny.santacruz@icbf.gov.co>; Diana Carolina Culma Rodriguez <Diana.Culma@icbf.gov.co>
CC: Maria Margarita Munoz Mendoza <MariaM.Munoz@icbf.gov.co>; Laura Marcela Millan Garcia <laura.millan@icbf.gov.co>; Lidia Patricia Rodriguez Garcia <Lida.Rodriguez@icbf.gov.co>; Jose Alberto Tarache Nino <Jose.Tarache@icbf.gov.co>; Jaime Dario Ramirez Mendez <Jaime.Ramirez@icbf.gov.co>; Luz Angela Porras Quitian <Luz.PorrasQ@icbf.gov.co>; Diana Karen Valderrama Poveda <Diana.Valderrama@icbf.gov.co>; Catherine Angelica Cuenca Gomez <Catherine.Cuenca@icbf.gov.co>; Magally Macias Acevedo <Magally.Macias@icbf.gov.co>
Asunto: Alcance Memorando Orientaciones
Importancia: Alta

Estimados

DIRECCIONES REGIONALES ICBF

COORDINADORES DE ASISTENCIA TÉCNICA O PROTECCIÓN

GRUPOS JURÍDICOS EN MATERIA CONTRACTUAL DE LAS DIRECCIONES REGIONALES

Estimados y estimadas reciban un cordial saludo.

Debido a que las Direcciones Regionales han venido remitiendo una serie de inquietudes en relación con la contratación de operadores, me permito realizar las siguientes claridades:

1. **¿En relación con las minutas que se utilizaran para la contratación, cuales se utilizarian o cuando las enviarian?**
Rta: Para la contratación de servicios de protección de las modalidades de restablecimiento de derecho y de responsabilidad penal adolescentes se implementarán los mismos clausulados que se utilizaron para los contratos que actualmente se encuentren vigentes, por lo que, la regional solo deberá modificar la forma de desembolso la cual se encuentra relacionada en el memorando con número de radicado 20242000000164693.

Se anexa correo en el cual, se remitieron en su momento los clausulados contractuales.

2. **Que soporte se le solicitaria al operador para verificar la condición mínima de: ADMINISTRATIVA (referido en memorando)**
3. **Que soporte se le solicitaria al operador para verificar la condición mínima de: INFRAESTRUCTURA (referido en memorando).**

RTA:

Frente con la autonomía que maneja cada una de las regionales del ICBF, estas deberán de manera autónoma determinar que soportes se les deberá solicitar al operador para la verificación de las condiciones mínimas administrativas y de infraestructura.

Sin embargo, es importante precisar, que la regional deberá verificar que la licencia de funcionamiento del operador se encuentra vigente, esto debido a que, al momento de otorgar la licencia, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad realizó la verificación de la infraestructura al igual que la capacidad administrativa. Ahora bien, en los manuales operativos vigentes para las modalidades de restablecimiento de derechos y responsabilidad penal, se establece el talento humano (capacidad administrativa) con la que debe contar el operador para prestar los servicios, información que deberá ser verificada por la regional.

4. Cual seria el modelo de certificado de idoneidad que se utilizaria para esta contratación de los servicios de protección (Restablecimiento de Derechos y Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes).

Rta: Las regionales deberán utilizar los certificados de idoneidad que fueron remitidos para la suscripción de los contratos que actualmente se e encuentran vigentes. DE igual manera, se anexan al presente coreo.

1. **Para invitación cerrada el cual contiene ciertos requisitos como o son la "ficha de condiciones técnicas" y "estudio del sector". Esto no se había realizado antes en cuanto a los contratos de protección.**

Rta: Los literales b) y g) del artículo 35 del Manual de contratación son las causales de contratación por invitación cerrada aplicables a los servicios de protección. En ninguno de los dos eventos se hace referencia a estudio de sector.

El estudio de sector aplica para los casos de único oferente señalado en el literal d).

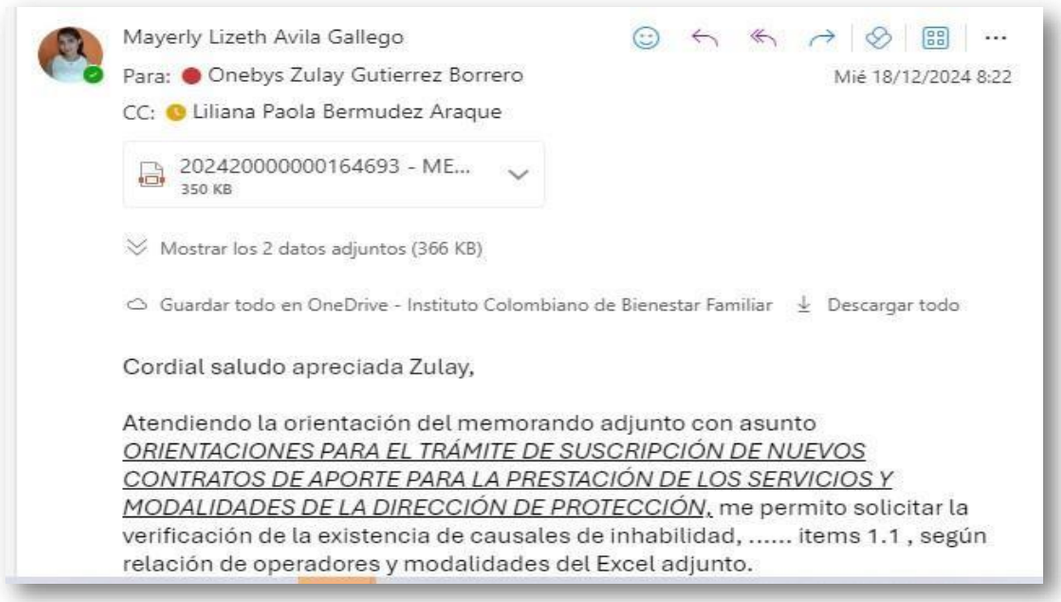
2. **Objetos contractuales**

Se remiten los objetos contractuales, lo cuales son los mismo que se usaran para la suscripción de los contratos que se encuentran vigentes:

Cordialmente,

Shirley Restrepo Nino
Directora de Protección (E)
Dirección de Protección
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101200
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**



Mayerly Lizeth Avila Gallego

Para: Onebys Zulay Gutierrez Borrero

CC: Liliana Paola Bermudez Araque

Mié 18/12/2024 8:22

20242000000000164693 - ME...
350 KB

Mostrar los 2 datos adjuntos (366 KB)

Guardar todo en OneDrive - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Descargar todo

Cordial saludo apreciada Zulay,

Atendiendo la orientación del memorando adjunto con asunto *ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DE SUSCRIPCIÓN DE NUEVOS CONTRATOS DE APORTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y MODALIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN*, me permito solicitar la verificación de la existencia de causales de inhabilidad, items 1.1 , según relación de operadores y modalidades del Excel adjunto.



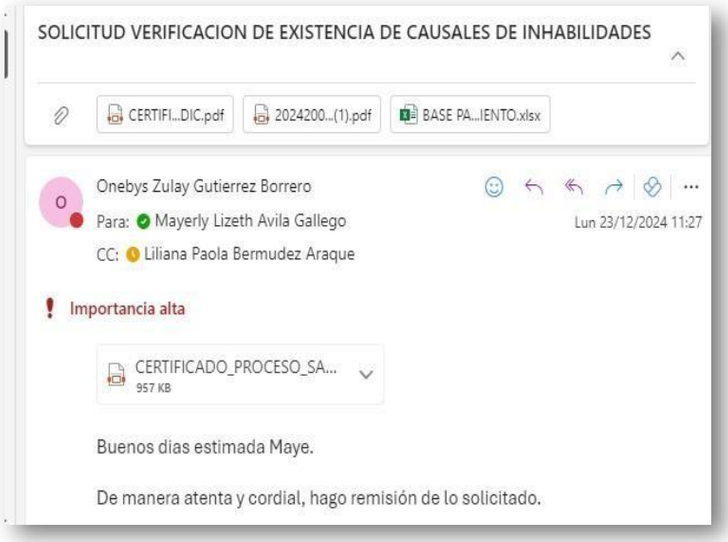
1.1 Sanciones administrativas de suspensión o cancelación de la lice funcionamiento y/o de la personería jurídica impuestas en el marco del Administrativo Sancionatorio de inspección, vigilancia y control del ICBF es en la Resolución 3899 de 2010[2].

Dicha verificación se requiere a mas tardar para el lunes 23 de diciembre del 2024 antes del mediodía, por favor, al dar respuesta copiarle a la profesional Liliana Paola Bermudez Araque

Cordialmente,

BIENESTAR

Mayerly Lizeth Ávila Gallego
Profesional Universitario
Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Regional Tolima
Carrera 5 No. 43-23 Barrio Restrepo
Teléfono: 6082770708 Ext. 868022
www.icbf.gov.co


SOLICITUD VERIFICACION DE EXISTENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDADES

CERTIFI...DIC.pdf | 2024200...(1).pdf | BASE PA...IENTO.xlsx

Onebys Zulay Gutierrez Borrero

Para: Mayerly Lizeth Avila Gallego

CC: Liliana Paola Bermudez Araque

Lun 23/12/2024 11:27

Importancia alta

CERTIFICADO_PROCESO_SA... 957 KB

Buenos dias estimada Maye.

De manera atenta y cordial, hago remisión de lo solicitado.


Onebys Zulay Gutierrez Borrero
Profesional Universitario
Líder Aseguramiento a la Calidad
ICBF Regional Tolima
Avenida: carrea 5 N° 43-23
Teléfono: 608 2770708 Ext. 868010
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

VER DEL PDF


De: Mayerly Lizeth Avila Gallego <Mayerly.Avila@icbf.gov.co>
Enviado el: miércoles, 18 de diciembre de 2024 8:21 a. m.
Para: Duvan Fernando Munevar Granados <Duvan.Munevar@icbf.gov.co>
CC: Maria Camila Agudelo Villanueva <MariaC.Agudelo@icbf.gov.co>; Marcela Tamayo Medina <Marcela.Tamayo@icbf.gov.co>; Liliana Paola Bermudez Araque <Liliana.Bermudez@icbf.gov.co>
Asunto: SOLICITUD VERIFICAICON LA EXISTENCIA DE CAUSAL DE INHABILIDAD

Cordial saludo Doctor Duván

Atendiendo la orientación del memorando adjunto con asunto *ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DE SUSCRIPCIÓN DE NUEVOS CONTRATOS DE APORTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y MODALIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN*, me permito solicitar la verificación de la existencia de causales de inhabilidad, ítems 1.2 , de los operadores relacionados en el excel adjunto.

1.2 Imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento contractual en el marco de procesos sancionatorios contractuales de conformidad con lo señalado en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, por medio del cual se modificó el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011[3]:

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL ICBF	**INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL REITERADO**

Dicha verificación se requiere a mas tardar para el lunes 23 de diciembre del 2024 antes del mediodía, por favor, al dar respuesta copiarle a la profesional Liliana Paola Bermudez Araque

Cordialmente,

Mayerly Lizeth Ávila Gallego
Profesional Universitario
Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Regional Tolima
Carrera 5 No. 43-23 Barrio Restrepo
Teléfono: 6082770708 Ext. 868022
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

RE: SOLICITUD VERIFICAICON LA EXISTENCIA DE CAUSAL DE INHABILIDAD

Maria Camila Agudelo Villanueva
Para: Mayerly Lizeth Avila Gallego; Duvan Fernando Munevar Granados
CC: Marcela Tamayo Medina; Liliana Paola Bermudez Araque

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...
Vie 20/12/2024 16:48

Buenos días

En atención a lo solicitado en correo que antecede, me permito informar que, en cumplimiento de lo dispuesto en el memorando 20241240000185421 de fecha 17 de junio de 2024 emitido por la Dirección de contratación, se consultó la base de datos dispuesta para ello: Reporte Sancionatorios ICBF Nacional NUEVA 10 DE JUNIO DE 2024.xlsx para la verificación de incumplimientos contractuales de los siguientes operadores:

ITEMS	OPERADOR	OBSERVACIONES
1	FUNDACIÓN FLORECEMOS CON AMOR	No tiene registro de incumplimientos contractuales
2	ALBERGUE INFANTIL ALFONSO LOPEZ	No tiene registro de incumplimientos contractuales
3	ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA	Tiene un registro de incumplimiento contractual
4	ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES	No tiene registro de incumplimientos contractuales
5	CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO	No tiene registro de incumplimientos contractuales

6	FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION NIVELACION Y DESAROLLO CEDESNID	No tiene registro de incumplimientos contractuales
7	FUNDACION CONSTRUYENDO PARA TODOS	No tiene registro de incumplimientos contractuales
8	FUNDACION FRATERNAL DE AYUDA	No tiene registro de incumplimientos contractuales
9	FUNDACION HOGAR DEL NIÑO DEL MUNICIPIO DEL LIBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	No tiene registro de incumplimientos contractuales
10	FUNDACION IMIX	Tiene un registro de incumplimiento contractual
11	FUNDACION LOYAL AMBAR	No tiene registro de incumplimientos contractuales
12	FUNDACION MULUK	No tiene registro de incumplimientos contractuales
13	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA Y SU ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL "MACAMI"	Tiene un registro de incumplimiento contractual
14	FUNDACION SHEKINAH PARA LA RESTAURACION DEL CARACTER ATRAVES DE RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA	Tiene un registro de incumplimiento contractual

15	FUNDACION SOMOS TODOS - FST	No tiene registro de incumplimientos contractuales
16	FUNDACION CENTRO DE RESTAURACION EXTREMA - FUNDACION DAYAG CREE	No tiene registro de incumplimientos contractuales
17	FUNDACION MUNAY	No tiene registro de incumplimientos contractuales

Evidenciándose los registros señalados en el cuadro que antecede.

Así como tampoco se encuentran registrados en el reporte enviado por la Dirección de Contratación: *"Alerta - Inhabilitados por incumplimiento y/o multa - Procesos Administrativos Sancionatorios Contractuales"* mediante correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2024.

Por lo anterior, es posible determinar que los operadores antes referidos no se encuentran incursos en inhabilidad por incumplimiento reiterado, contemplada en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,

María Camila Agudelo Villanueva
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Tolima
Carrera 5 No. 43 – 23
Teléfono: 608 2770708 Ext. 868110
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

AVAL DE LICIENCIA DE FUNCIONAMIENTO

De: Mayerly Lizeth Avila Gallego <Mayerly.Avila@icbf.gov.co>
Enviado el: miércoles, 18 de diciembre de 2024 8:23 a. m.
Para: Onebys Zulay Gutierrez Borrero <Onebys.Gutierrez@icbf.gov.co>
CC: Liliana Paola Bermudez Araque <Liliana.Bermudez@icbf.gov.co>
Asunto: SOLICITUD AVAL DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y DILIGENCIAMIENTO DE EXCEL ADJUNTO

Cordial saludo apreciada Zulay

Me permito informar que estamos en la etapa precontractual para la suscripción de los nuevos contratos de los servicios de protección por tal motivo, me permito solicitar:

1. Envío de los avales de las licencias de funcionamiento y link donde los profesionales Juan Carlos Oviedo Fernandez, Martha Rocio Torres Gomez, Yenny Reyes Aguilar y Maria Alexandra Bonilla Barragan, puedan descargar las licencias de funcionamiento o envío de todas las licencias.

2. Diligenciamiento del Excel adjunto las dos (2) hojas RD y SRPA COLIUMNA DE LA H a la K

La información requerida es para el lunes 23 de diciembre del 2024, por favor, copiarle a la profesional Liliana Paola Bermudez Araque.

BIENESTAR FAMILIAR

Mayerly Lizeth Ávila Gallego
Profesional Universitario
Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Regional Tolima
Carrera 5 No. 43-23 Barrio Restrepo
Teléfono: 6082770708 Ext. 868022
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Onebys Zulay Gutierrez Borrero <Onebys.Gutierrez@icbf.gov.co>
Enviado el: jueves, 19 de diciembre de 2024 12:10 p. m.
Para: Mayerly Lizeth Avila Gallego <Mayerly.Avila@icbf.gov.co>
CC: Liliana Paola Bermudez Araque <Liliana.Bermudez@icbf.gov.co>; Juan Carlos Oviedo Fernandez <Juan.Oviedo@icbf.gov.co>; Martha Rocio Torres Gomez <Martha.TorresG@icbf.gov.co>; Yenny Reyes Aguilar <Yenny.Reyes@icbf.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD AVAL DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y DILIGENCIAMIENTO DE EXCEL ADJUNTO

Buenas tardes estimados.

De acuerdo con solicitud que antecede, me permito enviar documentación solicitada, asi mismo comparto el enlace en donde se pueden verificar las licencias de funcionamiento, agradezco el uso correcto del enlace. LICENCIAS

Quedo atenta.

BIENESTAR

Onebys Zulay Gutierrez Borrero
Profesional Universitario
Líder Aseguramiento a la Calidad
ICBF Regional Tolima
Avenida: carrea 5 N° 43-23
Teléfono: 608 2770708 Ext. 868010
www.icbf.gov.co

VER PDF

ANALISIS 5.000 SMLV

De: Liliana Paola Bermudez Araque
Enviado el: miércoles, 18 de diciembre de 2024 12:14 p. m.
Para: Marcela Tamayo Medina <Marcela.Tamayo@icbf.gov.co>
CC: Juan Felipe Giraldo Osorio <JuanF.Giraldo@icbf.gov.co>; Mayerly Lizeth Avila Gallego <Mayerly.Avila@icbf.gov.co>
Asunto: SOLICITUD ANALISIS 5.000 SMLMV

Cordial saludo, Marce

Amablemente, me permito solicitar análisis si algún contrato según base adjunto supera los 5.000 SMLMV

El Excel tiene dos (2) hojas.

- Primera hoja, servicios de Restablecimiento de Derechos – **RD**
- Segunda Hoja, servicios de Responsabilidad Penal para adolescentes – **SRPA**

Quedo atenta,

Gracias

Liliana Paola Bermudez Araque
Contratista
Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Tolima
Dirección: Carrera 5 # 43 – 23 Barrio Restrepo
Teléfono: 608 277 07 08 Ext. 868144
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

ANALISIS 5.000 SMLV

RE: SOLICITUD ANALISIS 5.000 SMLMV

MM **Marcela Tamayo Medina** Responder Responder a todos Reenviar ···

Para: Liliana Paola Bermudez Araque

Jue 26/12/2024 13:36

CC: Juan Felipe Giraldo Osorio; Mayerly Lizeth Avila Gallego; Duvan Fernando Munevar Granados

Buenas tardes Lili

Dando respuesta a la solicitud precedente, informo que revisada la plataforma transaccional SECOP II y la proyección de contratación las FUNDACION IMIX y SOMOS TODOS superan los 5000 SMLMV de contratos en ejecución suscritos entre esta y la Regional Tolima, sumando también la contratación proyectada.

Remito análisis a continuación:

ANALISIS 5.000 SMLV

Remito análisis a continuación:

FUNDACION IMIX		
CONTRATO	**ENTIDAD**	**VALOR CONTRATO**
73007772024	IMIX	802.763.922
73008682024	IMIX	88.193.428
73002572024	IMIX	638.428.884
73002392024	IMIX	2.180.031.369
73002942024	IMIX	135.394.495
73002402024	IMIX	1.895.739.759
PROYECCION CONTRATOS A SUSCRIBIR		
MODALIDAD	ATRAPASUEÑOS	904.235.478
MODALIDAD	PROTECCION	99.210.646
TOTAL		6.743.997.981
SMLMV		5.188,00

FUNDACION SOMOS TODOS		
CONTRATO	**ENTIDAD**	**VALOR CONTRATO**
73002872024	FST	10.122.423.696
ROYECCION CONTRATOS A SUSCRIB		
MODALIDAD	PROTECCION	7380679952
TOTAL		17.503.103.648
SMLMV		13.464,00

Marcela Tamayo Medina
Contratista
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Tolima
Carrera 5 No. 43-23 Ibague Tolima

CAPACIDAD RESIDUAL

- El Valor por ejecutar de los contratos en ejecución por la fundacion IMIX en SMMLV, según reporte de compromiso presupuestal del 26/12/2024 corresponde a:

FUNDACION IMIX		
	CAP DE TRABAJO	$ 9.353.468.589,00
CAPACIDAD OPERATIVA		64506,68
SALDOS POR EJECUTAR	$ 99.210.646,00	76,32
	CAPACIDAD RESIDUAL	**64.430,36**

CAPACIDAD RESIDUAL

- El Valor por ejecutar de los contratos en ejecución por la **FUNDACIÓN SOMOS TODOS** en SMMLV, según reporte de compromiso presupuestal del **26/12/2024** corresponde a:

FUNDACION SOMOS TODOS		
	CAP DE TRABAJO	$ 185.653.066,00
CAPACIDAD OPERATIVA		1280,3
SALDOS POR EJECUTAR	$ 7.380.679.952,00	5.677,45
	CAPACIDAD RESIDUAL	**-4.397,15**

Balance de la ejecución de los contrato de aporte

Los supervisores de los contratos de aporte de Restablecimiento de Derechos y el Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes remitieron los informes de ejecución contractual.

Restablecimiento de Derechos Responsabilidad Penal para adolescentes

- Juan Carlos Oviedo Fernandez Maria Alexandra Bonilla
- Martha Rocio Torres Gómez Juan Felipe Giraldo Osorio
- Yenny Reyes Aguilar
- Juan Felipe Giraldo Osorio

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CONTRATO DE APORTES No.73002892024

OPERADOR	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS	SANCIONATORIOS
ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA	Externado Media Jornada	3	Uno sin cerrar Requerimiento N° 202459002000122031 del 20 de diciembre de 2024. Vence el plazo para la respuesta del operador el 27 de diciembre 2024.	NINGUNO

CONCEPTO: el operador está dando cumplimiento para garantizar una prestación del servicio y un proceso de atención para los usuarios que se encuentran ubicados en la modalidad en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato de aporte y la implementación de los lineamientos técnicos, manuales operativos y demás normas técnicas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

EJECUCION FINANCIERA :

El presupuesto de ingresos y gastos presentado por el operador fue revisado por parte del equipo de apoyo a la supervisión durante el mes de abril de 2024, el cual fue aprobado el en este mismo mes. De otra parte, se indica que, la ejecución presupuestal se ha realizado según lo programado y de acuerdo con los clasificadores del costo para la modalidad.

se concluye que, el operador está dando cumplimiento para garantizar una prestación del servicio y un proceso de atención para los usuarios que se encuentran ubicados en la modalidad en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato de aporte y la implementación de los lineamientos técnicos, manuales operativos y demás normas técnicas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar No obstante, lo anterior, durante la ejecución del contrato, se identificaron presuntos incumplimientos contractuales los cuales fueron objeto de requerimientos .

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CONTRATO DE APORTES No. 73002752024

OPERADOR	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS	SANCIONATORIOS
FUNDACION FRATERNAL DE AYUDA	Internado Gestantes y/o en periodo de Lactancia	9	2 abiertos	ninguno

CONCEPTO: el operador está dando cumplimiento para garantizar una prestación del servicio y un proceso de atención para las usuarias que se encuentran ubicadas en la modalidad en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato de aporte y la implementación de los lineamientos técnicos, manuales operativos y demás normas técnicas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

EJECUCION FINANCIERA :

El presupuesto de ingresos y gastos presentado por el operador fue revisado por parte del equipo de apoyo a la supervisión durante el mes de abril de 2024, el cual fue aprobado el en este mismo mes.

Que en virtud de la GUIA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF V3 y de acuerdo con el seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica adelantado desde la supervisión del contrato de aporte N° 73002752024, con plazo de ejecución desde el día 1 de abril hasta el día 29 de diciembre de 2024, se concluye que, el operador está dando cumplimiento para garantizar una prestación del servicio y un proceso de atención para las usuarias que se encuentran ubicadas en la modalidad en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato de aporte y la implementación de los lineamientos técnicos, manuales operativos y demás normas técnicas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

A la fecha de elaboración del presente informe, dos (02) requerimientos se encuentran en estado abierto en revisión de respuesta dentro del término concedido. Ya se encuentran en estado de subsanacion.

RESTABLECIMINENTO DE DERECHOS
CONTRATO DE APORTES No.73002912024

OPERADOR	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS	SANCIONATORIOS
ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA	Externado Media Jornada	ninguno	N/A	ninguno

CONCEPTO: Durante el tiempo transcurrido en la ejecución contractual; del 01 de abril al 17 de diciembre de 2024, la prestación del servicio se ha caracterizado por el cumplimiento del clausulado contractual en todos sus componentes de seguridad de la información, ambiental, de calidad, de seguridad y salud en el trabajo, cumplimiento en las obligaciones generales del contrato y en las obligaciones específicas del contrato 73002912024 del 25 de marzo de 2024; por lo que es pertinente un nuevo contrato para el periodo de Diciembre 30 y 31 de 2024, con vigencia futura a 30 de junio de 2025.

EJECUCION FINANCIERA :

Se cuenta con el presupuesto debidamente aprobado, según Acta de aprobación del presupuesto, No. 020 del 25 de Abril de 2024; permitiendo con ello, mes a mes, realizar un seguimiento permanente y minucioso en la ejecución de los gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, validando que la información financiera esté de acuerdo con el Plan Único de Cuentas − PUC− con sus soportes debidamente organizados y la información actualizada.

De igual manera, teniendo en cuenta que se realizó adición y prorroga al contrato para el periodo comprendido entre el 01 de diciembre a 29 de diciembre de 2024, se aprobó el presupuesto pertinente al periodo, mediante Acta No. 0409 del 5 de diciembre de 2024.

El operador ha dado cumplimiento con la presentación oportuna de los documentos requisitos de pago, evidenciándose 1 pago por concepto de alistamiento en el periodo de abril de 2024 y 8 pagos por cobertura de los periodos de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2024; pagos realizados al operador atendiendo la cobertura evidenciada y realizando la respectiva liberación en cuanto a los cupos no ejecutados durante los periodos de abril, mayo, junio, julio, agosto y octubre de 2024; para el pago certificado, se evidenciaron de manera oportuna, los soportes pertinentes de certificación de cupos atendidos (certificado de cobertura) Paz y Salvo de proveedores, Paz y salvo de sistema de seguridad social y parafiscales; Certificado de seguridad de la información y tratamiento de datos, Certificado del RF y contador del cumplimiento del talento humano

RESTABLECIMINENTO DE DERECHOS
CONTRATO DE APORTES No.73002902024

OPERADOR	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS	SANCIONATORIOS
ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA	Externado Media Jornada	3	cerrados	ninguno

CONCEPTO: Durante el tiempo transcurrido en la ejecución contractual; del 01 de abril al 17 de diciembre de 2024, la prestación del servicio se ha caracterizado por el cumplimiento del clausulado contractual en todos sus componentes de seguridad de la información, ambiental, de calidad, de seguridad y salud en el trabajo, cumplimiento en las obligaciones generales del contrato y en las obligaciones específicas del contrato 73002902024 del 25 de marzo de 2024; por lo que es pertinente un nuevo contrato para el periodo de Diciembre 30 y 31 de 2024, con vigencia futura a 30 de junio de 2025.

EJECUCION FINANCIERA :

Se cuenta con el presupuesto debidamente aprobado, según Acta de aprobación del presupuesto No. 02 del 25 de abril de 2024; permitiendo con ello, mes a mes, realizar un seguimiento permanente y minucioso en la ejecución de los gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, validando que la información financiera esté de acuerdo con el Plan Único de Cuentas −PUC− con sus soportes debidamente organizados y la información actualizada.

El operador ha dado cumplimiento con la presentación oportuna de los documentos requisitos de pago, evidenciándose 1 pago por concepto de alistamiento en el periodo de abril de 2024 y 8 pagos por cobertura de los periodos de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2024; pagos realizados al operador atendiendo la cobertura evidenciada y realizando la respectiva liberación en cuanto a los cupos no ejecutados durante los periodos de abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre y noviembre de 2024; para el pago certificado, se evidenciaron de manera oportuna, los soportes pertinentes de certificación de cupos atendidos (certificado de cobertura) Paz y Salvo de proveedores, Paz y salvo de sistema de seguridad social y parafiscales; Certificado de seguridad de la información y tratamiento de datos, Certificado del RF y contador del cumplimiento del talento humano.

RESTABLECIMINENTO DE DERECHOS
CONTRATO DE APORTES No.73002922024

OPERADOR	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS	SANCIONATORIOS
CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO	Externado Media Jornada	uno	cerrado	ninguno

CONCEPTO: el operador está dando cumplimiento para garantizar una prestación del servicio y un proceso de atención para los usuarios que se encuentran ubicados en la modalidad en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato de aporte y la implementación de los lineamientos técnicos, manuales operativos y demás normas técnicas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

EJECUCION FINANCIERA :

El presupuesto de ingresos y gastos presentado por el operador fue revisado por parte del equipo de apoyo a la supervisión durante el mes de abril de 2024, el cual fue aprobado el en este mismo mes.

Que en virtud de la GUIA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF V3 y de acuerdo con el seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica adelantado desde la supervisión del contrato de aporte N° 73002922024, con plazo de ejecución desde el día 1 de abril hasta el día 29 de diciembre de 2024, se concluye que, el operador está dando cumplimiento para garantizar una prestación del servicio y un proceso de atención para los usuarios que se encuentran ubicados en la modalidad en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato de aporte y la implementación de los lineamientos técnicos, manuales operativos y demás normas técnicas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

No obstante, lo anterior, durante la ejecución del contrato, se identificaron presuntos incumplimientos contractuales los cuales fueron objeto de requerimientos.

RESTABLECIMINENTO DE DERECHOS
CONTRATO DE APORTES No.73002942024

OPERADOR	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS	SANCIONATORIOS
FUNDACION IMIX	Externado Media Jornada	Ninguno	N/A	Ninguno

CONCEPTO: Durante el tiempo transcurrido en la ejecución contractual; del 01 de abril al 17 de diciembre de 2024, la prestación del servicio se ha caracterizado por el cumplimiento del clausulado contractual en todos sus componentes de seguridad de la información, ambiental, de calidad, de seguridad y salud en el trabajo, cumplimiento en las obligaciones generales del contrato y en las obligaciones específicas del contrato 73002942024 del 25 de marzo de 2024; por lo que es pertinente un nuevo contrato para el periodo de Diciembre 30 y 31 de 2024, con vigencia futura 2025

EJECUCION FINANCIERA :

El presupuesto de ingresos y gastos presentado por el operador fue revisado por parte del equipo de apoyo a la supervisión durante el mes de abril de 2024, el cual fue aprobado el en este mismo mes.

Que el contrato inició la ejecución desde el 01 de abril de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024.

El operador ha cumplido a satisfacción con las obligaciones estipuladas en el contrato según el componente financiero, por lo anterior se ha desembolso acorde a lo estipulado en la resolución 5360 del 30 de junio del 2023 y a las cláusulas contractuales del contrato de aporte para la modalidad externado–media jornada/ Cláusula 4 Forma de desembolso .

Se establece que la modalidad tiene un adecuado manejo de recursos y es óptima para dar continuidad al ejercicio de prestación del servicio a través del operador IMIX.

RESTABLECIMINENTO DE DERECHOS
CONTRATO DE APORTES No.73002932024

OPERADOR	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS	SANCIONATORIOS
FUNDACION HOGAR DEL NIÑO DEL MUNICIPIO DEL LIBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	Externado Media Jornada	NINGUNO	N/A	NINGUNO

CONCEPTO: La Fundación Hogar del Niño, ha cumplido de manera satisfactoria con todas las obligaciones contractuales siguiendo los lineamientos de la modalidad y las directrices técnicas establecidas por el ICBF. Uno de nuestros principales desafíos consiste en fortalecer la unidad familiar, convirtiendo la modalidad en un espacio donde las niñas, niños y adolescentes se sienten seguros, tranquilos y libres de cualquier vulneración a sus derechos. La modalidad busca reforzar las competencias de cada individuo como sujeto de derechos a través de la interacción grupal, comunitaria y de convivencia, brindando atención a nivel individual y familiar.

EJECUCION FINANCIERA :

El Contrato de Aportes Nº 73002932024, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Fundación Hogar del Niño para la Modalidad Externado Media Jornada inició su ejecución el 01 de abril de 2024 y su fecha de finalización es el 29 de diciembre de 2024.

El operador Fundación Hogar del Niño, radico de forma oportuna el presupuesto de ingresos y gastos el día 08 de Abril de 2024 con radicado ORFEO 202459004000049392, el cual fue revisado y aprobado por la supervisión del contrato mediante acta, ha venido ejecutando los recursos de una manera idónea lo cual es verificado en cada una de las legalizaciones mensuales realizadas al contrato de aportes, evidenciando un cumplimiento al 100% en el componente financiero. Este hecho refleja el compromiso del operador en garantizar un uso eficiente y responsable de los recursos asignados.

Es relevante destacar que la ejecución de los recursos ha seguido los protocolos establecidos, evidenciando un cumplimiento de las cláusulas contractuales. Este hecho refleja el compromiso del operador en garantizar un uso eficiente y responsable de los recursos asignados.

RESTABLECIMINENTO DE DERECHOS
CONTRATO DE APORTES No.73002952024

OPERADOR	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS	SANCIONATORIOS
FUNDACION LOYAL AMBAR	Externado Jornada Completa	Ninguno	N/A	Ninguno

CONCEPTO: el operador está dando cumplimiento para garantizar una prestación del servicio y un proceso de atención para los usuarios que se encuentran ubicados en la modalidad en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato de aporte y la implementación de los lineamientos técnicos, manuales operativos y demás normas técnicas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

EJECUCION FINANCIERA :

El presupuesto de ingresos y gastos presentado por el operador fue revisado por parte del equipo de apoyo a la supervisión durante el mes de abril de 2024, el cual fue aprobado el en este mismo mes.

Que en virtud de la GUIA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF V3 y de acuerdo con el seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica adelantado desde la supervisión del contrato de aporte N° 73002952024, con plazo de ejecución desde el día 1 de abril hasta el día 29 de diciembre de 2024, se concluye que, el operador está dando cumplimiento para garantizar una prestación del servicio y un proceso de atención para los usuarios que se encuentran ubicados en la modalidad en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato de aporte y la implementación de los lineamientos técnicos, manuales operativos y demás normas técnicas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

No obstante, lo anterior, durante la ejecución del contrato, no se identificaron presuntos incumplimientos contractuales. A la fecha de elaboración del presente informe, no se encuentran requerimientos en estado abierto.

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CONTRATO DE APORTES No.73002872024

OPERADOR	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS	SANCIONATORIOS
FUNDACION SOMOS TODOS - FST	Hogar Sustituto	5	Cerrados	Ninguno

CONCEPTO: "Se considera procedente evaluar la continuidad en la contratación del operador "Fundación Somos Todos", debido a su demostrado compromiso en la implementación de un plan de mejora efectivo para abordar las situaciones identificadas. El operador ha garantizado una atención de calidad a niñas, niños y adolescentes, cumpliendo de manera satisfactoria con el objeto y las obligaciones contractuales establecidas. Su desempeño refleja una gestión eficiente y responsable, lo cual justifica la necesidad de asegurar la continuidad en la prestación de servicios de calidad".

La Fundación Somos Todos expresó su interés, e intención de poder contar con la autorización para operar en el municipio de Purificación Tolima, que actualmente funciona de manera directa con el ICBF.

EJECUCION FINANCIERA :

Desde el componente financiero se puede indicar que el contrato 73002872024 inició la ejecución desde el 01 de abril de 2024, hasta el 30 de noviembre de 2024, de acuerdo con el acta de inicio firmada, inicialmente con 567 cupos, con una adición y prórroga hasta el 29 de diciembre de 2024, sobre la cual y en común acuerdo con el operador, se realizó disminución de 5, para una ejecución final de 562 cupos.

Acorde con la información reportada, el operador ha dado cumplimiento, realizado mensualmente los pagos a proveedores de bienes servicios, pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión riegos parafiscales dentro de la ejecución del contrato, la cual ha sido certificada por la Representante Legal y revisor fiscal mes a mes, como soporte de la cuenta de cobro, la cual reposa en la plataforma Secop II y grupo financiero, debidamente visada las cuentas en mención por el Grupo de asistencia Técnica. En cuanto al presupuesto, este fue avalado conforme la minuta contractual, en el primer mes de ejecución el cual se encuentra cargado en la plataforma Secop II.

A pesar de la gran cantidad de cupos y de manejo administrativo que se debe realizar por parte de los diferentes centros zonales el operador a demostrado un adecuado desarrollo de la actividad contractual y un excelente manejo de recursos aportados por el ICBF para el desarrollo de la modalidad en todo el departamento.

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CONTRATO DE APORTES No.73002882024

OPERADOR	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS	SANCIONATORIOS
FUNDACION HOGAR DEL NIÑO DEL MUNICIPIO DEL LIBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	Hogar Sustituto	Ninguno	N/A	Ninguno

CONCEPTO: La Fundación Hogar del Niño ha cumplido de manera satisfactoria con las obligaciones contractuales, conforme a los lineamientos de la modalidad y demás líneas técnicas del ICBF.

EJECUCION FINANCIERA :

El operador Fundación Hogar del Niño, radico de forma oportuna el presupuesto de ingresos y gastos el día 08 de Abril de 2024 con radicado ORFEO 202459004000049422, el cual fue revisado y aprobado por la supervisión del contrato mediante acta, ha venido ejecutando los recursos de una manera idónea lo cual es verificado en cada una de las legalizaciones mensuales realizadas al contrato de aportes, evidenciando un cumplimiento al 100% en el componente financiero. Este hecho refleja el compromiso del operador en garantizar un uso eficiente y responsable de los recursos asignados.

El operador se encuentra al día en los pagos estipulados tanto de Talento Humano, como proveedores, asegurando una ejecución coherente de recursos siguiendo los lineamientos establecidos por el ICBF.

Es relevante destacar que la ejecución de los recursos ha seguido los protocolos establecidos, evidenciando un cumplimiento de las cláusulas contractuales. Este hecho refleja el compromiso del operador en garantizar un uso eficiente y responsable de los recursos asignados.

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CONTRATO DE APORTES No. 73002832024

OPERADOR	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS	SANCIONATORIOS
FUNDACION HOGAR DEL NIÑO DEL MUNICIPIO DEL LIBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	Casa Hogar	02	Cerrados	Ninguno

CONCEPTO: La Fundación Hogar del Niño ha cumplido de manera satisfactoria con las obligaciones contractuales, conforme a los lineamientos de la modalidad y demás líneas técnicas del ICBF.

PÚBLICO

EJECUCION FINANCIERA :

El operador Fundación Hogar del Niño, radico de forma oportuna el presupuesto de ingresos y gastos el día 08 de Abril de 2024 con radicado ORFEO 202459004000049382, el cual fue revisado y aprobado por la supervisión del contrato mediante acta, ha venido ejecutando los recursos de una manera idónea lo cual es verificado en cada una de las legalizaciones mensuales realizadas al contrato de aportes, evidenciando un cumplimiento al 100% en el componente financiero. Este hecho refleja el compromiso del operador en garantizar un uso eficiente y responsable de los recursos asignados.

El operador se encuentra al día en los pagos estipulados tanto de Talento Humano, como proveedores, asegurando una ejecución coherente de recursos siguiendo los lineamientos establecidos por el ICBF.

Es relevante destacar que la ejecución de los recursos ha seguido los protocolos establecidos, evidenciando un cumplimiento de las cláusulas contractuales. Este hecho refleja el compromiso del operador en garantizar un uso eficiente y responsable de los recursos asignados.

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CONTRATO DE APORTES No. 73002842024

OPERADOR	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS	SANCIONATORIOS
FUNDACION SHEKINAH	Casa Hogar	02	Cerrados	No aplican

CONCEPTO: De acuerdo a lo informado por la supervisión del contrato, el operador ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones estipuladas en el contrato

EJECUCION FINANCIERA :

Desde la revision efectuada durante la vigencia para el componente financiero y jurídica efectuados por la supervisión durante la ejecución del contrato, se verifica que el operador ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones estipuladas en el contrato. Por esta razón, los desembolsos se han realizado de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5360 del 30 de junio de 2023 y en las cláusulas contractuales del contrato de aporte correspondiente a la modalidad Casa Hogar, específicamente en la Cláusula 4: Forma de Desembolso .

El operador Fundación Shekinah asume de manera integral la responsabilidad de todas las actividades inherentes a la ejecución del contrato, asegurando el cumplimiento del objeto contractual y de los lineamientos establecidos en los documentos técnicos y condiciones aplicables. En este sentido, realiza un monitoreo constante de los eventos que puedan impactar la atención a niñas, niños, adolescentes y sus familias, garantizando la notificación oportuna de cualquier irregularidad al supervisor e implementando acciones preventivas para mitigar posibles riesgos.

En conclusión, el desempeño del operador Fundación Shekinah evidencia su idoneidad para continuar con la contratación. Su compromiso en la ejecución del contrato, el cumplimiento de los requisitos legales y operativos, y la promoción de buenas prácticas en la atención de los beneficiarios consolidan su capacidad para mantener y mejorar la calidad del servicio prestado, siempre bajo un marco de transparencia y responsabilidad institucional .

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CONTRATO DE APORTES No. 73002822024

OPERADOR	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS	SANCIONATORIOS
ALDEAS INFANTILES SOS	Casa Hogar	03	Cerrado	NA

CONCEPTO: De acuerdo a lo informado por la supervisión del contrato, el operador ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones estipuladas en el contrato

EJECUCION FINANCIERA :

El operador Aldeas Infantiles SOS Colombia asume de manera integral la responsabilidad de todas las actividades inherentes a la ejecución del contrato, asegurando el cumplimiento del objeto contractual y de los lineamientos establecidos en los documentos técnicos y condiciones aplicables. En este sentido, realiza un monitoreo constante de los eventos que puedan impactar la atención a niñas, niños, adolescentes y sus familias, garantizando la notificación oportuna de cualquier irregularidad al supervisor e implementando acciones preventivas para mitigar posibles riesgos.

Estas acciones se enmarcan en un compromiso explícito con la responsabilidad, la eficiencia y la transparencia, promoviendo la implementación de buenas prácticas en todas las etapas del contrato. Asimismo, se destaca la adherencia del operador a las normativas vigentes, incluyendo medidas específicas para la prevención de actos de corrupción y la entrega puntual de información requerida por el ICBF.

En conclusión, el desempeño del operador Aldeas Infantiles SOS Colombia evidencia su idoneidad para continuar con la contratación. Su compromiso en la ejecución del contrato, el cumplimiento de los requisitos legales y operativos, y la promoción de buenas prácticas en la atención de los beneficiarios consolidan su capacidad para mantener y mejorar la calidad del servicio prestado, siempre bajo un marco de transparencia y responsabilidad institucional .

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CONTRATO DE APORTES No. 73007452024

OPERADOR	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS	SANCIONATORIOS
FUNDACION SHEKINAH	Centro de Emergencia	0	No aplica	No aplica

CONCEPTO: De acuerdo a lo informado por la supervisión del contrato, el operador ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones estipuladas en el contrato

EJECUCION FINANCIERA :

El operador ha demostrado un cumplimiento constante y efectivo de las obligaciones contractuales, sin haber recibido requerimientos por incumplimientos durante la ejecución de contratos anteriores. Además, ha mostrado plena disposición para acatar las observaciones e instrucciones impartidas por el ICBF y el equipo de supervisión, lo que refleja una gestión alineada con los principios de responsabilidad y transparencia.

Se conceptúa que la modalidad CENTRO DE EMERGENCIA operado por la Fundación Shekinah, durante la ejecución del contrato a la fecha, ha presentado bajas inejecuciones, se analiza que las inejecuciones corresponden a rotación de usuarios y la baja reubicación de los existentes, se sugiere continuar con los 55 cupos en la nueva contratación, verificando los antecedentes de idoneidad, de otra parte, la modalidad exige una mayor capacidad instalada.

El operador ha demostrado un cumplimiento constante y efectivo de las obligaciones contractuales, sin haber recibido requerimientos por incumplimientos durante la ejecución de contratos anteriores. Además, ha mostrado plena disposición para acatar las observaciones e instrucciones impartidas por el ICBF y el equipo de supervisión, lo que refleja una gestión alineada con los principios de responsabilidad y transparencia.

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CONTRATO DE APORTES No. 73005542024

OPERADOR	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS	SANCIONATORIOS
FUNDACION MULUK	Centro de emergencia	01	Cerrado	No aplican

CONCEPTO: De acuerdo a lo informado por la supervisión del contrato, el operador ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones estipuladas en el contrato

EJECUCION FINANCIERA :

Se conceptúa que la modalidad CENTRO DE EMERGENCIA operado por la Fundación MULUK, durante la ejecución del contrato a la fecha, ha presentado bajas inejecuciones, se analiza que las inejecuciones corresponden a rotación de usuarios y la baja reubicación de los existentes, se sugiere continuar con los 50 cupos en la nueva contratación.

El operador ha evidenciado su capacidad para atender las recomendaciones formuladas por el equipo de supervisión, cumpliendo de manera efectiva con las obligaciones financieras, técnicas, administrativas, legales y demás disposiciones generales. Este compromiso constante garantiza la adecuada prestación del servicio en el Centro de Emergencia, reafirmando su idoneidad y su capacidad para mantener un servicio de alta calidad y responder satisfactoriamente a las necesidades de los beneficiarios.

El desempeño sobresaliente del operador, sumado a la calidad de los servicios prestados y los resultados obtenidos, confirman la idoneidad de mantener y fortalecer la modalidad Centro de Emergencia.

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CONTRATO DE APORTES No. 73002782024

OPERADOR	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS	SANCIONATORIOS
CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO	Centro de emergencia	16	11 Abiertos O5 cerrados	Un (01) sancionatorio formulado el día 21 de noviembre de 2024 con Radicado N° 202459002000049003.

CONCEPTO: De acuerdo con el concepto del supervisor del contrato, se identificó que el operador no logró dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones contractuales especialmente aquellas relacionadas con la garantía de la atención en salud de los usuarios, la entrega de la dotación personal, y las relacionadas con las condiciones locativas entre otras.

Igualmente, de acuerdo con el seguimiento realizado por parte de la supervisión a la matriz de riesgos se evidenció con alta probabilidad de ocurrencia de los siguientes eventos:

9) Falta de calidad en la prestación del servicio que pueda vulnerar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes beneficiarios de la modalidad.

10) Rotación continua del talento humano de las entidades prestadoras del servicio.

EJECUCION FINANCIERA :

El presupuesto de ingresos y gastos presentado por el operador fue revisado por parte del equipo de apoyo a la supervisión durante el mes de abril de 2024, el cual fue aprobado el en este mismo mes. De otra parte, se indica que, la ejecución presupuestal se ha realizado según lo programado y de acuerdo con los clasificadores del costo para la modalidad.

Que en virtud de la GUIA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF V3 y de acuerdo con el seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica adelantado desde la supervisión del contrato de aporte N° 73002782024, con plazo de ejecución desde el día 1 de abril hasta el día 29 de diciembre de 2024, se concluye que de acuerdo al seguimiento realizado por parte de la supervisión a la matriz de riesgos se evidenció con alta probabilidad de ocurrencia en los siguientes aspectos:

- **Falta de calidad en la prestación del servicio que pueda vulnerar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes beneficiarios de la modalidad.**
- **Rotación continua del talento humano de las entidades prestadoras del servicio.**

No obstante, en aras de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por el ICBF se realizaron los desembolsos establecidos en la minuta contractual fundamentados en la prevalencia de los derechos de los niños y la garantía de la prestación del servicio.

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CONTRATO DE APORTES No. 73002802024

OPERADOR	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS	SANCIONATORIOS
ALDEAS INFANTILES SOS	Casa Universitaria	02	Cerrados	NA

CONCEPTO: Por parte de la supervisión se indica verifica que el operador ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones estipuladas en el contrato

EJECUCION FINANCIERA :

Se conceptúa que la modalidad CASA UNIVERSITARIA operado por ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA, durante la ejecución del contrato ha presentado altas ejecuciones, se analiza mantener la cobertura a los 43 cupos en la nueva contratación por la capacidad de licencia de la modalidad.

Se reconoce al operador su dedicación y compromiso, evidenciados en la calidad y eficiencia de sus servicios, su trato respetuoso y profesional hacia los adolescentes y jóvenes, así como, a su equipo de trabajo. Se resalta que el operador cumple de manera efectiva con las orientaciones del ICBF y del equipo de supervisión, enfocándose siempre en el bienestar de los adolescentes y jóvenes atendidos. Este compromiso fortalece el desarrollo integral de los beneficiarios al garantizar un entorno de cuidado que promueve su proyecto de vida y su bienestar general.

En este contexto, es viable la idoneidad para continuar con la contratación del operador, ya que Aldeas Infantiles SOS Colombia evidencia un desempeño idóneo y comprometido en la ejecución del contrato. Su labor se ajusta a los requisitos legales y operativos, promoviendo buenas prácticas en el cuidado de los beneficiarios, dentro de un marco de transparencia y prevención de riesgos.

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CONTRATO DE APORTES No. 73002812024

OPERADOR	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS	SANCIONATORIOS
FUNDACION SHEKINAH	Casa Universitaria	02	Cerrados	NA

CONCEPTO: Por parte de la supervisión se indica verifica que el operador ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones estipuladas en el contrato

EJECUCION FINANCIERA :

De acuerdo con el ejercicio de la supervisión realizado a lo largo de la presente vigencia, se conceptúa que la modalidad CASA UNIVERSITARIA operado por la Fundación SHEKINAH, durante la ejecución del contrato a la fecha, ha presentado altas ejecuciones, se analiza que las inejecuciones corresponden a rotación de usuarios por reubicación de beneficiarios en modalidades, se sugiere continuar con los 32 cupos en la nueva contratación.

Se reconoce al operador su dedicación y compromiso, evidenciados en la calidad y eficiencia de sus servicios, su trato respetuoso y profesional hacia los adolescentes y jóvenes, así como, a su equipo de trabajo. Se resalta que el operador cumple de manera efectiva con las orientaciones del ICBF y del equipo de supervisión, enfocándose siempre en el bienestar de los adolescentes y jóvenes atendidos siempre dnt5ro de una ejecución presupuestal optima y siguiendo los respectivos clasificadores del gasto. Este compromiso fortalece el desarrollo integral de los beneficiarios al garantizar un entorno de cuidado que promueve su proyecto de vida y su bienestar general.

Por lo anterior se conceptúa la idoneidad del operador en la continuidad de la prestación del servicio de Casa Universitaria.

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CONTRATO DE APORTES No. 73002722024

OPERADOR	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS	SANCIONATORIOS
FLORECEMOS CON AMOR	Internado	5	Cerrados	NINGUNO

CONCEPTO: Por parte de la supervisión se concluye que, el operador está dando cumplimiento para garantizar una prestación del servicio y un proceso de atención para los usuarios que se encuentran ubicados en la modalidad en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato de aporte y la implementación de los lineamientos técnicos, manuales operativos y demás normas técnicas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

EJECUCION FINANCIERA :

El presupuesto de ingresos y gastos presentado por el operador fue revisado por parte del equipo de apoyo a la supervisión durante el mes de abril de 2024, el cual fue aprobado el en este mismo mes. Se indica que, la ejecución presupuestal se ha realizado según lo programado y de acuerdo con los clasificadores del costo para la modalidad teniendo en cuenta las necesidades del servicio y siempre en la prestacion del mismo acorde a las necesidades de los beneficiarios.

A la fecha de elaboración del presente informe, los requerimientos se encuentran en estado cerrado.

Finalmente, y de acuerdo al informe presentado por el equipo de supervisión, se conceptua que el operador ha realizado las acciones correspondientes frente al ejercicio de la supervisión y de acuerdo con los lineamientos y manuales operativos para la modalidad de Internado.

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CONTRATO DE APORTES No. 73002772024

OPERADOR	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS	SANCIONATORIOS
ALBERGUE ALFONSO LOPEZ	Internado	8	1 Abierto	NINGUNO

CONCEPTO: Por parte de la supervisión se concluye que, el operador está dando cumplimiento para garantizar una prestación del servicio y un proceso de atención para los usuarios que se encuentran ubicados en la modalidad en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato de aporte y la implementación de los lineamientos técnicos, manuales operativos y demás normas técnicas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

EJECUCION FINANCIERA :

El presupuesto de ingresos y gastos presentado por el operador fue revisado por parte del equipo de apoyo a la supervisión durante el mes de abril de 2024, el cual fue aprobado el en este mismo mes, igualmente se indica que, la ejecución presupuestal se ha realizado según lo programado y de acuerdo con los clasificadores del costo para la modalidad.

Que en virtud de la GUIA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF V3 y de acuerdo con el seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica adelantado desde la supervisión del contrato de aporte N° 73002772024, con plazo de ejecución desde el día 1 de abril hasta el día 29 de diciembre de 2024, se concluye que, el operador está dando cumplimiento para garantizar una prestación del servicio y un proceso de atención para los usuarios que se encuentran ubicados en la modalidad en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato de aporte y la implementación de los lineamientos técnicos, manuales operativos y demás normas técnicas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

No obstante, lo anterior, durante la ejecución del contrato, se identificaron presuntos incumplimientos contractuales los cuales fueron objeto de requerimientos . Los cuales fueron subsanados en su respectivo plazo.

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CONTRATO DE APORTES No. 73002742024

OPERADOR	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS	SANCIONATORIOS
FRATERNAL DE AYUDA	Internado	10	1 Abierto	NINGUNO

CONCEPTO: Por parte de la supervisión se conceptúa que el operador está dando cumplimiento para garantizar una prestación del servicio y un proceso de atención para las usuarias que se encuentran ubicadas en la modalidad en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato de aporte y la implementación de los lineamientos técnicos, manuales operativos y demás normas técnicas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

EJECUCION FINANCIERA :

El presupuesto de ingresos y gastos presentado por el operador fue revisado por parte del equipo de apoyo a la supervisión durante el mes de abril de 2024, el cual fue aprobado el en este mismo mes. De otra parte, se indica que, la ejecución presupuestal se ha realizado según lo programado y de acuerdo con los clasificadores del costo para la modalidad.

Que en virtud de la GUIA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF V3 y de acuerdo con el seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica adelantado desde la supervisión del contrato de aporte N° 73002742024, con plazo de ejecución desde el día 1 de abril hasta el día 29 de diciembre de 2024, se concluye que, el operador está dando cumplimiento para garantizar una prestación del servicio y un proceso de atención para las usuarias que se encuentran ubicadas en la modalidad en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato de aporte y la implementación de los lineamientos técnicos, manuales operativos y demás normas técnicas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

A la fecha de elaboración del presente informe, un (01) requerimiento se encuentra en estado abierto en revisión de respuesta dentro del término concedido según la guía de supervisión.

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CONTRATO DE APORTES No. 73008322024

OPERADOR	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS	SANCIONATORIOS
FUNDACION MACAMI	Internado	0	NA	NINGUNO

CONCEPTO: Por parte de la supervisión se indica verifica que el operador ha demostrado una gestión administrativa responsable y alineada con las exigencias contractuales.

EJECUCION FINANCIERA :

De acuerdo con lo dispuesto en la Minuta Contractual, Cláusula 1: Obligaciones de la Entidad Contratista − Operador del Servicio, apartado 1.2: Obligaciones del Componente Técnico, numeral 1) Atender 75 cupos, la ejecución reportada fue:

CUPOS	OCTUBRE		NOVIEMBRE	
	EJECUCION	INEJECUCION	EJECUCION	INEJECUCION
75	7	69	46	29

Se conceptúa que la modalidad INTERNADO operado por la Fundación MACAMI, durante la ejecución del contrato a la fecha, ha presentado altas inejecuciones, se analiza que las inejecuciones corresponden la baja reubicación de los existentes, por lo anteriormente expuesto, se sugiere continuar con los 75 cupos en la nueva contratación.

El operador ha demostrado una gestión financiera eficiente, cumpliendo oportunamente con sus compromisos económicos y administrando los recursos asignados de manera adecuada. Esto asegura la sostenibilidad de los servicios ofrecidos, permitiendo la continuidad y calidad de la modalidad Internado.

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CONTRATO DE APORTES No. 73008132024

OPERADOR	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS	SANCIONATORIOS
FUNDACION CONSTRUYENDO PARA TODOS	Internado	0	NA	NINGUNO

CONCEPTO: Por parte de la supervisión se verifica que el operador ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones estipuladas en el contrato. Hay un (1) requerimiento en proyección.

EJECUCION FINANCIERA :

El presupuesto de ingresos y gastos presentado por el operador fue revisado por parte del equipo de apoyo a la supervisión durante el mes de noviembre de 2024, el cual fue aprobado el en este mismo mes. se indica que, la ejecución presupuestal se ha realizado según lo programado y de acuerdo con los clasificadores del costo para la modalidad.

Que en virtud de la GUIA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF V3 y de acuerdo con el seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica adelantado desde la supervisión del contrato de aporte N° 73008132024, con plazo de ejecución desde el día 11 de octubre hasta el día 29 de diciembre de 2024, se concluye que, el operador está dando cumplimiento para garantizar una prestación del servicio y un proceso de atención para los usuarios que se encuentran ubicados en la modalidad en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato de aporte y la implementación de los lineamientos técnicos, manuales operativos y demás normas técnicas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. No obstante, lo anterior, durante la ejecución del contrato, se realizó visita el dia 17 de diciembre de 2024, para la aplicación de los instrumentos establecidos por la sede nacional, donde se evidencio presuntos incumplimientos y se encuentra en elaboración de requerimiento. A la fecha de elaboración del presente informe, no se encuentran requerimientos en estado abierto.

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CONTRATO DE APORTES No. 73002732024

OPERADOR	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS	SANCIONATORIOS
CEDESNID	Internado	6	2 Abiertos	1 Formulado

CONCEPTO: Por parte de la supervisión se identificó que el operador no logró dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones contractuales especialmente aquellas relacionadas con la garantía de la atención en salud de los usuarios, la entrega de la dotación personal, y las relacionadas con las condiciones locativas entre otras, generando requerimientos, de los cuales dos (02) se encuentran en estado abierto, por lo cual se fundamentó el inicio de proceso administrativo sancionatorio con Radicado N° 20245900200042313 de fecha 07 de Octubre de 2024.

EJECUCION FINANCIERA :

El presupuesto de ingresos y gastos presentado por el operador fue revisado por parte del equipo de apoyo a la supervisión durante el mes de abril de 2024, el cual fue aprobado el en este mismo mes. Así mismo se indica que, la ejecución presupuestal se ha realizado según lo programado y de acuerdo con los clasificadores del costo para la modalidad.

se concluye que de acuerdo con el seguimiento realizado por parte de la supervisión a la matriz de riesgos se evidenció con alta probabilidad de ocurrencia en los siguientes aspectos:

- Falta de calidad en la prestación del servicio que pueda vulnerar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes beneficiarios de la modalidad.
- Rotación continua del talento humano de las entidades prestadoras del servicio.

Conforme a lo anterior, se identificó que el operador no logró dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones contractuales especialmente aquellas relacionadas con la garantía de la atención en salud de los usuarios, la entrega de la dotación personal, y las relacionadas con las condiciones locativas entre otras, generando requerimientos, de los cuales dos (02) se encuentran en estado abierto, por lo cual se fundamentó el inicio de proceso administrativo sancionatorio con Radicado N˚20245900200042313 de fecha 07 de Octubre de 2024.

EJECUCION FINANCIERA :

No obstante, en aras de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por el ICBF se realizaron los desembolsos establecidos en la minuta contractual fundamentados en la prevalencia de los derechos e interés superior de los niños y la garantía de la prestación del servicio.

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CONTRATO DE APORTES No. 73008272024

OPERADOR	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS	SANCIONATORIOS
LOYAL AMBAR	Servicio Complementario Apoyo Psicológico Especializado	0	NA	NINGUNO

CONCEPTO: Por parte de la supervisión se verifica que el operador ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones estipuladas en el contrato. Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la Fundación para la ampliación de cupos para el servicio apoyo psicológico especializado, se considera que desde el componente financiero cumple con la lista de espera para posible ampliación, pero aún no cumple con la ejecución de cupos al 100% .

EJECUCION FINANCIERA :

El presupuesto de ingresos y gastos presentado por el operador fue revisado por parte del equipo de apoyo a la supervisión durante el mes de abril de 2024, el cual fue aprobado el en este mismo mes. Que en virtud de la GUIA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF V3 y de acuerdo con el seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica adelantado desde la supervisión del contrato de aporte N° 73002952024, con plazo de ejecución desde el día 1 de abril hasta el día 29 de diciembre de 2024, se concluye que, el operador está dando cumplimiento para garantizar una prestación del servicio y un proceso de atención para los usuarios que se encuentran ubicados en la modalidad en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato de aporte y la implementación de los lineamientos técnicos, manuales operativos y demás normas técnicas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

No obstante, lo anterior, durante la ejecución del contrato, no se identificaron presuntos incumplimientos contractuales. A la fecha de elaboración del presente informe, no se encuentran requerimientos en estado abierto.

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
CONTRATO DE APORTES No. 73002862024

OPERADOR	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS	SANCIONATORIOS
Fundación SHEKINAH	Intervención de Apoyo Psicosocial.	0	NA	NINGUNO

CONCEPTO: Por parte de la supervisión se verifica que el operador ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones estipuladas en el contrato. Con base en los elementos analizados, se considera viable y pertinente la ampliación de cupos de 20 a 30 en la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial.

EJECUCION FINANCIERA :

Se conceptúa que la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial operado por la Fundación Shekinah, durante la ejecución del contrato ha presentado altas ejecuciones, además el operador ha peticionado la ampliación de los cupos de la modalidad, para lo cual se analiza lo siguiente:

CUPOS	ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE	
	EJECUCION	INEJECUCION	EJECUCION	INEJECUCION	EJECUCION	INEJECUCION	EJECUCION	INEJECUCION	EJECUCION	INEJECUCION	EJECUCION	INEJECUCION	EJECUCION	INEJECUCION	EJECUCION	INEJECUCION
20	16	4	16	4	18	2	16	4	18	2	19	1	20	0	20	0

El operador cuenta con una Licencia de Funcionamiento de Tipo Bienal, otorgada mediante la Resolución 0173 de 07/03/2023, lo que certifica su capacidad operativa para brindar servicios bajo la modalidad. Adicionalmente, la solicitud argumenta que existen usuarios en lista de espera para la modalidad, lo cual evidencia la necesidad de ampliar la cobertura para responder a la demanda existente y garantizar la atención integral a los beneficiarios que requieren estos servicios. Sumado a esto, la modalidad ha demostrado un cumplimiento satisfactorio de los criterios establecidos por el ICBF, evidenciado en las visitas de supervisión realizadas, y mantiene una

EJECUCION FINANCIERA :

organización adecuada para la prestación del servicio. La ampliación de cupos fortalecería el campo de acción del operador, mejorando el alcance de las actividades y optimizando los recursos disponibles. Seguidamente, el operador justifica que la ampliación de cupos contribuirá a alcanzar un punto de equilibrio financiero al optimizar los costos asociados a la operatividad de la modalidad. Este aspecto es relevante para garantizar la sostenibilidad de los servicios ofrecidos sin afectar la calidad y la cobertura.

Con base en los elementos analizados, se considera viable y pertinente la ampliación de cupos de 20 a 30 en la modalidad Intervención de Apoyo Psicosocial. Esta medida no solo permitirá atender la demanda existente, representada por los usuarios en lista de espera, sino que también optimizará los recursos administrativos y financieros, consolidando la calidad y sostenibilidad de los servicios prestados por el operador.

Mencionado lo anterior, es viable la idoneidad de la Fundación SHEKINAH para continuar ejecutando la modalidad en mención, garantizando la prestación de servicios de calidad y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato suscrito con el ICBF. Su desempeño asegura la continuidad de una atención integral y de excelencia para los beneficiarios. Finalmente, se sugiere proceder con los ajustes administrativos necesarios para formalizar la ampliación de cupos, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos y contractuales establecidos por el ICBF.

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

CONTRATO DE APORTES No. 73003412024

OPERADOR	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS	SANCIONATORIOS
FUNDACIÓN CENTRO DE RESTAURACIÓN EXTREMA DAYAG CREE	CENTRO TRANSITORIO	Requerimiento Rad. 202459001000078811 del 15/08/2024, cerrado mediante RAD. 202459001000088491 del 12/9/2024. Requerimiento Rad. 202459001000113321 del 21/11/2024, cerrado mediante RAD. 202459001000115321 del 28/11/2024	CERRADOS	NINGUNO

CONCEPTO EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

En cumplimiento de la Guía General para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF V3 y de acuerdo con el seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica adelantado desde la supervisión sobre la ejecución del contrato se ha permitido identificar que el operador ha brindado calidad en la atención de los adolescentes y jóvenes, así como ha cumplido con el objeto y las obligaciones contractuales establecidas.

Estos aspectos reflejan el compromiso y la eficacia del operador en el desarrollo y ejecución del contrato, a pesar de los desafíos administrativos enfrentados. Aunque en su momento se realizó requerimiento, por presunto incumplimiento contractual, el cual fue objeto de proyección y notificación por parte de la supervisión, no obstante, a la fecha se fue subsanado. Las acciones correctivas necesarias han sido implementadas para cumplir con las obligaciones contractuales establecidas, lo cual refleja una gestión efectiva por las partes involucradas en la ejecución del contrato.

EJECUCION FINANCIERA :

Desde el componente financiero se puede indicar que el contrato 73003412024 inició su ejecución desde el 16 de mayo del 2024 hasta el 29 de noviembre del 2024, con adición y prorroga por un (1) mes a partir del 1 de diciembre del 2024 hasta el 29 de diciembre de 2024 de acuerdo con el acta de inicio firmada.

Se informa que el operador ha realizado mensualmente los pagos a proveedores de bienes servicios, pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión riegos parafiscales dentro de la ejecución del contrato, la cual ha sido certificada por el representante legal y revisor fiscal mes a mes, como soporte de la cuenta de cobro, la cual reposa en la plataforma del Secop II y grupo financiero, debidamente visada las cuentas en mención por el Grupo de asistencia Técnica.

El Presupuesto fue avalado conforme la minuta contractual, en el primer mes de ejecución del contrato el cual se encuentra cargado en la plataforma Secop II.

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

CONTRATO DE APORTES No. 73003422024

OPERADOR	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS	SANCIONATORIOS
FUNDACIÓN CENTRO DE RESTAURACIÓN EXTREMA DAYAG CREE	CENTTRO ATENCIÓN ESPECIALIZADA CENTRO INTERNAMIENTO PREVENTIVO	CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO (CIP) Requerimiento Rad. 20245900100008491 1 del 02/09/2024, cerrado mediante RAD. RAD.20245900100010433 1 del 28/10/2024. Requerimiento Rad. 20245900100011997 1 del 14/12/2024. CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (CAE): Requerimiento Rad. 20245900100009320 1 del 24/9/2024 cerrado mediante RAD. 20245900100011049 1 del 13/11/2024.	CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO (CIP): Requerimiento Rad. 20245900100011997 1 del 14/12/2024.	NINGUNO

CONCEPTO EJECUCIÓN CONTRACTUAL: En cumplimiento de la Guía General para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF V3 y de acuerdo con el seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica adelantado desde la supervisión sobre la ejecución del contrato se ha permitido identificar que el operador ha brindado calidad en la atención de los adolescentes y jóvenes, así como ha cumplido con el objeto y las obligaciones contractuales establecidas.

Estos aspectos reflejan el compromiso y la eficacia del operador en el desarrollo y ejecución del contrato, a pesar de los desafíos administrativos enfrentados.

Aunque se han realizó requerimientos, por presuntos incumplimientos contractuales, los cuales fueron objeto de proyección y notificación por parte de la supervisión, no obstante, a la fecha se han ido subsanando. Las acciones correctivas necesarias han sido implementadas para cumplir con las obligaciones contractuales establecidas, lo cual refleja una gestión efectiva por las partes involucradas en la ejecución del contrato.

EJECUCION FINANCIERA :

El Presupuesto fue avalado conforme la minuta contractual, en el primer mes de ejecución del contrato el cual se encuentra cargado en la plataforma Secop II.

Desde el componente financiero se puede indicar que el contrato 73003422024 inició su ejecución desde el 16 de mayo del 2024 hasta el 29 de noviembre del 2024, con adición y prorroga por un (1) mes a partir del 1 de diciembre del 2024 hasta el 29 de diciembre de 2024 de acuerdo con el acta de inicio firmada.

Se informa que el operador ha realizado mensualmente los pagos a proveedores de bienes servicios, pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión riegos parafiscales dentro de la ejecución del contrato, la cual ha sido certificada por el representante legal y revisor fiscal mes a mes, como soporte de la cuenta de cobro, la cual reposa en la plataforma del Secop II y grupo financiero, debidamente visada las cuentas en mención por el Grupo de asistencia Técnica.

Se considera un operador que maneja sus recursos de manera óptima teniendo en cuenta siempre las condicionalidades conforme la necesidad de ejecución según sus rubros y clasificadores presupuestales .

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

CONTRATO DE APORTES No. 73008812024

OPERADOR	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS	SANCIONATORIOS
FUNDACIÓN CENTRO DE RESTAURACIÓN EXTREMA DAYAG CREE	INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	NINGUNO	NINGUNO	NINGUNO

CONCEPTO EJECUCIÓN CONTRACTUAL: En cumplimiento de la Guía General para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF V3 y de acuerdo con el seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica adelantado desde la supervisión sobre la ejecución del contrato se ha permitido identificar que el operador ha brindado calidad en la atención de los adolescentes y jóvenes, así como ha cumplido con el objeto y las obligaciones contractuales establecidas. Estos aspectos reflejan el compromiso y la eficacia del operador en el desarrollo y ejecución del contrato, a pesar de los desafíos administrativos enfrentados.

PÚBLI

EJECUCION FINANCIERA :

Desde el componente financiero se puede indicar que el contrato 73008812024 inició su ejecución desde el 29 de noviembre del 2024 hasta el 29 de diciembre del 2024 de acuerdo con el acta de inicio firmada. Se informa que el operador ha realizado mensualmente los pagos a proveedores de bienes servicios, pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión riegos parafiscales dentro de la ejecución del contrato, la cual ha sido certificada por el representante legal y revisor fiscal durante el mes de diciembre del 2024, como soporte de la cuenta de cobro, la cual reposa en la plataforma del Secop II y grupo financiero, debidamente visada las cuentas en mención por el Grupo de asistencia Técnica.

El operador Fundación Centro de Restauración Extrema Dayag Cree, ha demostrado un compromiso sólido a la fecha, en abordar las situaciones mediante la implementación de un plan de mejora efectivo. Además, el operador ha brindado una atención de calidad de los adolescentes y jóvenes, cumpliendo de manera satisfactoria con el objeto y las obligaciones contractuales establecidas, su desempeño general refleja una gestión eficiente y comprometida, lo cual respalda la continuidad de la contratación para asegurar la prestación continua de servicios de calidad.

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

CONTRATO DE APORTES No. 73002962024

OPERADOR	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS	SANCIONATORIOS
FUNDACIÓN MUNAY	LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA, INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	Requerimiento Rad.202459001000069221 del 22/07/2024, cerrado mediante RAD. 202459001000073561 del 2/8/2024	**CERRADO**	NINGUNO

CONCEPTO EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

En cumplimiento de la Guía General para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF V3 y de acuerdo con el seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica adelantado desde la supervisión sobre la ejecución del contrato se ha permitido identificar que el operador ha brindado calidad en la atención de los adolescentes y jóvenes, así como ha cumplido con el objeto y las obligaciones contractuales establecidas.

Estos aspectos reflejan el compromiso y la eficacia del operador en el desarrollo y ejecución del contrato, a pesar de los desafíos administrativos enfrentados. Aunque en su momento se realizó requerimiento, por presunto incumplimiento contractual, el cual fue objeto de proyección y notificación por parte de la supervisión, no obstante, a la fecha se fue subsanado. Las acciones correctivas necesarias han sido implementadas para cumplir con las obligaciones contractuales establecidas, lo cual refleja una gestión efectiva por las partes involucradas en la ejecución del contrato.

EJECUCION FINANCIERA :

Desde el componente financiero se puede indicar que el contrato 73002962024 inició su ejecución desde el 01 de abril del 2024 hasta el 29 de noviembre del 2024, con adición y prorroga por un (1) mes a partir del 1 de diciembre del 2024 hasta el 29 de diciembre de 2024 de acuerdo con el acta de inicio firmada. Se informa que el operador ha realizado mensualmente los pagos a proveedores de bienes servicios, pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión riegos parafiscales dentro de la ejecución del contrato, la cual ha sido certificada por el representante legal y revisor fiscal mes a mes, como soporte de la cuenta de cobro, la cual reposa en la plataforma del Secop II y grupo financiero, debidamente visada las cuentas en mención por el Grupo de asistencia Técnica.

El Presupuesto fue avalado conforme la minuta contractual, en el primer mes de ejecución del contrato el cual se encuentra cargado en la plataforma Secop II. El operador ha realizado una ejecución presupuestal y financiera conforme a las necesidades de ejecución del contrato.

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

CONTRATO DE APORTES No.

73002972024

OPERADOR	MODALIDAD	REQUERIMIENTOS FORMULADOS	ESTADO DE LOS REQUERIMIENTOS	SANCIONATORIOS
FUNDACIÓN MUNAY	APOYO POST INSTITUCIONAL	Requerimiento Rad. 20245900100008443 1 del 30/08/2024, cerrado mediante RAD. 20245900100008900 1 del 13/9/2024.	**CERRADO**	NINGUNO

CONCEPTO EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

En cumplimiento de la Guía General para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF V3 y de acuerdo con el seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica adelantado desde la supervisión sobre la ejecución del contrato se ha permitido identificar que el operador ha brindado calidad en la atención de los adolescentes y jóvenes, así como ha cumplido con el objeto y las obligaciones contractuales establecidas.

Estos aspectos reflejan el compromiso y la eficacia del operador en el desarrollo y ejecución del contrato, a pesar de los desafíos administrativos enfrentados. Aunque en su momento se realizó requerimiento, por presunto incumplimiento contractual, el cual fue objeto de proyección y notificación por parte de la supervisión, no obstante, a la fecha se fue subsanado. Las acciones correctivas necesarias han sido implementadas para cumplir con las obligaciones contractuales establecidas, lo cual refleja una gestión efectiva por las partes involucradas en la ejecución del contrato.

EJECUCION FINANCIERA :

Desde el componente financiero se puede indicar que el contrato 73002972024 inició su ejecución desde el 01 de abril del 2024 hasta el 29 de noviembre del 2024, con adición y prorroga por un (1) mes a partir del 1 de diciembre del 2024 hasta el 29 de diciembre de 2024 de acuerdo con el acta de inicio firmada. El Presupuesto fue avalado conforme la minuta contractual, en el primer mes de ejecución del contrato el cual se encuentra cargado en la plataforma Secop II.

Se informa que el operador ha realizado mensualmente los pagos a proveedores de bienes servicios, pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión riegos parafiscales dentro de la ejecución del contrato, la cual ha sido certificada por el representante legal y revisor fiscal mes a mes, como soporte de la cuenta de cobro, la cual reposa en la plataforma del Secop II y grupo financiero, debidamente visada las cuentas en mención por el Grupo de asistencia Técnica.

Es relevante destacar que la ejecución de los recursos ha seguido los protocolos establecidos, evidenciando un cumplimiento de las cláusulas contractuales. Este hecho refleja el compromiso del operador en garantizar un uso eficiente y responsable de los recursos asignados.

CETRA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Tolima
Dirección Regional
Pública

Ibagué, diciembre de 2024

OPERADOR: FUNDACION CENTRO DE RESTAURACION EXTREMA – FUNDACION DAYAG CREE

MODALIDAD DE ATENCIÓN: CENTRO TRANSITORIO

CAPACIDAD TECNICA

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
➢ Comunicación en la que la entidad se comprometa a cumplir con los requisitos establecidos en los Lineamientos técnicos y Manuales Operativos vigentes, así: **MODALIDADES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES:** o Lineamiento técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la Ley – SRPA. o Manual Operativo De Las Modalidades Que Atienden Medidas Y Sanciones Del Proceso Judicial – SRPA. o Demás lineamientos de programas especializados.	X	

APRECIACION:

De acuerdo con la verificación técnica, el Operador **FUNDACION CENTRO DE RESTAURACION EXTREMA – FUNDACION DAYAG CREE**, para la modalidad CENTRO TRANSITORIO, cumpliendo con los documentos solicitados.

María Alexandra Bonilla Barragan
Profesional Universitario – Contratista
Grupo Asistencia Técnica
Regional Tolima ICBF

Carolina Giraldo Patiño
Profesional Universitario – Contratista
Grupo de Asistencia Técnica.
Regional Tolima ICBF.

FUNDACION CENTRO DE RESTAURACION EXTREMA
DAYAG – CREE
NIT. 901782387 – 8

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

El suscrito representante Legal de la **FUNDACION CENTRO DE RESTAURACION EXTREMA DAYAG CREE** Nit: 901.782.387- 8, **SANDRA PATRICIA PINEDA CASTILLO**, identificado con CC. 1.110.498.380 expedida en la ciudad de Ibagué.

SE COMPROMETE

Formalmente a cumplir con todos los requisitos establecidos en los documentos técnicos vigentes para las modalidades y servicio de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Reconocemos la importancia de adherirnos a las normativas y lineamientos establecidos para garantizar un servicio eficiente y de calidad.

Entendemos que el cumplimiento de estos requisitos es fundamental para el éxito de nuestros esfuerzos en la prestación de servicios en este ámbito crucial.

Agradecemos la oportunidad de colaborar y nos comprometemos a mantener los más altos estándares en todas nuestras operaciones relacionadas con el Restablecimiento de Derechos y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración adicional que pueda surgir.

Para constancia se firma en Ibague a las 23 días del mes diciembre de 2024.

SANDRA PINEDA CASTILLO
C.C. 1.110.498.380 d e Ibagué.
Representante Legal

fundacioncree.dayag@gmail.com
Torre 2 Apto 1303 Conunto Florida 4 - Ciudadela Simon Bolívar I etapa
Ibagué Tolima

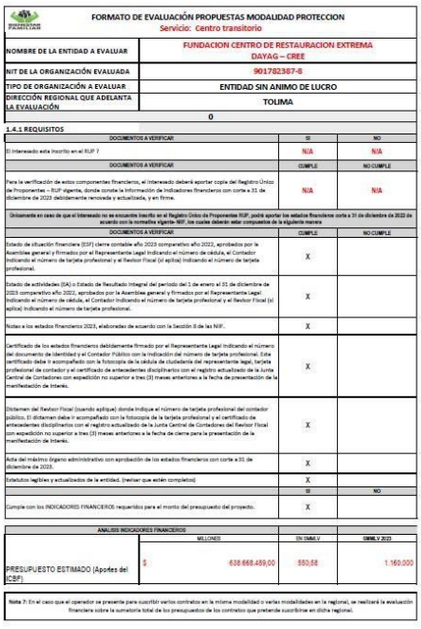
FUNDACION CENTRO DE RESTAURACION EXTREMA
DAYAG – CREE
NIT. 901782387 – 8

Ibagué 23 de diciembre de 2024

El suscrito representante legal de la entidad **FUNDACION DAYAG CREE,** Nit 901.782.387-8 hace constar que cuenta con el talento humano necesario (capacidad administrativa) para la adecuada prestación de servicio en la modalidad **CENTRO TRANSITORIO**, con población a atender Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal, aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 articulo 191.Permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas, en el municipio de Ibagué, departamento del Tolima. Conforme a la tabla de talento humano establecida en Lineamiento técnico modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley SRPA v4 0, 06/03/2020 y el manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial –SRPA, Versión 4, 25/07/2024 y la guia de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial-SRPA, verificada por la regional Tolima en el proceso de supervisión del contrato, equipo de aseguramiento a la calidad o equipo interdisciplinario del regional delegado para el trámite de renovación de licencia de funcionamiento quienes, podrán requerir documentación adicional o realizar verificaciones durante la ejecución del contrato.

Cordialmente

SANDRA PINEDA CASTILLO
C.C. 1.110.498.380 d e Ibagué.
Representante Legal



FORMATO DE EVALUACIÓN PROPUESTAS MODALIDAD PROTECCION
Servicio: Centro transitorio

NOMBRE DE LA ENTIDAD A EVALUAR	FUNDACION CENTRO DE RESTAURACION EXTREMA DAYAG – CIREE
NIT DE LA ORGANIZACIÓN EVALUADA	901782387-8
TIPO DE ORGANIZACIÓN A EVALUAR	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
DIRECCIÓN REGIONAL QUE ADELANTA LA EVALUACIÓN	TOLIMA
	0

1.4.1 REQUISITOS

DOCUMENTOS A VERIFICAR	SI	NO
El interesado esta inscrito en el RUP ?	N/A	N/A
DOCUMENTOS A VERIFICAR	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Para la certificación de estos componentes financieros, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes – RUP vigente, donde conste la información de Indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 debidamente renovada y actualizada, y en firme.	N/A	N/A
Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP, podrá aportar los estados financieros corte a 31 de diciembre de 2022 de acuerdo con la normativa vigente-NIIF, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera.		
DOCUMENTOS A VERIFICAR	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Estado de situación financiera (ESF) (tiene contable año 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal Indicando el número de cédula, el Contador Indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) Indicando el número de tarjeta profesional.	X	
Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal Indicando el número de cédula, el Contador Indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) Indicando el número de tarjeta profesional.	X	
Notas a los estados financieros 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIF.	X	
Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal Indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés.	X	
Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.	X	
Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.	X	
Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos)	X	
	SI	NO
Cumple con los INDICADORES FINANCIEROS requeridos para el monto del presupuesto del proyecto.	X	

ANALISIS INDICADORES FINANCIEROS			
	MILLONES	EN SMMLV	SMMLV 2023
PRESUPUESTO ESTIMADO (Aportes del ICBF)	$ 638.668.459,00	550,58	1.160.000

Nota 7: En el caso que el operador se presenta para suscribir varios contratos en la misma modalidad o varias modalidades en la regional, se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretende suscribirse en dicha regional.



Centro Zonal	Municipio	OPERADOR	SERVICIOS A CONTRATAR	VIGENCIA 2024 PRESUPUESTO	VIGENCIA 2025 PRESUPUESTO	VALOR TOTAL
CZ JORDANI	IBAGUÉ	FUNDACION CENTRO DE RESTAURACION EXTREMA - FUNDACION DAYAG CIREE	CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADO	5.641.252	291.472.000	393.468.818
			CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	1.001.304	83.494.152	
CZ JORDANI	IBAGUÉ	FUNDACION CENTRO DE RESTAURACION EXTREMA - FUNDACION DAYAG CIREE	CENTRO TRANSITORIO	424.335	19.667.468	20.091.703
CZ JORDANI	IBAGUÉ	FUNDACION CENTRO DE RESTAURACION EXTREMA - FUNDACION DAYAG CIREE	INTERNADO RESTABLECIMIENTO DTV ADMINISTRACION DE JUSTICIA	5.631.286	260.546.880	266.167.866
				12.498.247	625.180.242	638.668.459

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
0,9	1 vez	0,80

INDICADORES DE LA ENTIDAD

CUENTA	VALORES EN PESOS
ACTIVO CORRIENTE	50.000.000
PASIVO CORRIENTE	0
PASIVO TOTAL	0
ACTIVO TOTAL	50.000.000

Cuando el Interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (0) por lo que el Índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez

INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	RESULTADO EN PESOS	RESULTADO EN SMMLV 2025	CUMPLE O NO CUMPLE
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	#¡DIV/0!	0,0	CUMPLE
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	0,00	0,0%	CUMPLE
Capital de trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	$ 50.000.000,00	43,10	#¡DIV/0!

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,125	344,83

TABLA 1

Tabla 1

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		INDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	0,9 SMMLV	13 SMMLV	1	0,80
2	Mayor a 13 SMMLV	125 SMMLV	1,1	0,75
3	Mayor a 125 SMMLV	250 SMMLV	1,2	0,70
4	Mayor a 250 SMMLV	500 SMMLV	1,4	0,65
5	Mayor a 500 SMMLV	1.000 SMMLV	1,6	0,60
6	Mayor a 1.000 SMMLV	2.000 SMMLV	2,0	0,55
7	Mayor a 2.000 SMMLV		3,0	0,50

CONCEPTO DEL EVALUADOR



Conforme la asignación por parte de la Dirección regional mediante memorando Radicado No: 20245930000005815 del 20-12-2024 y notificado por la coordinadora del grupo de asistencia técnica el mismo día a las 4:30 p.m y de acuerdo al Anexo 1 Numeral 1.4.2 del memorando 20240000000164693 - 9-12-2024 de la Dirección de Protección Asunto: "ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DE SUSCRIPCIÓN DE NUEVOS CONTRATOS DE APORTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y MODALIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN.

Se permito informar que el Operador se clasifica en el Rango 2 de la tabla 1 del anexo 1 del presente memorando; conforme lo establece el anexo "*Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el indicador de Liquidez*" concluyendo que cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango 2 según su capital de trabajo.

FIRMA

NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE EVALUADOR : ANGIA MONTAÑA VILLARRAGA
IDENTIFICACIÓN 65.751.687
CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO AL GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS

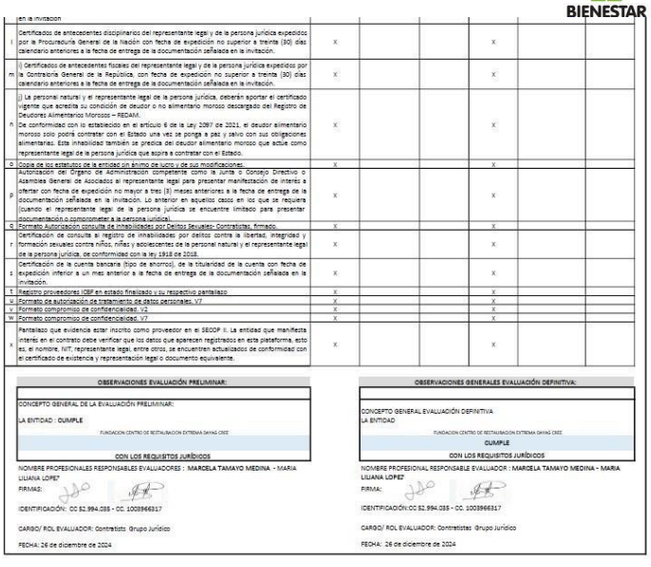
NOTA: LA REGIONAL PUEDE SOLICITAR LOS DOCUMENTOS O ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE.



FORMATO EVALUACIÓN MODALIDAD DE PROTECCION MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO - REQUISITOS JURÍDICOS

NOMBRE DE LA ENTIDAD A EVALUAR	FUNDACION CENTRO DE RESTAURACION EXTREMA DAYAG CIREE
NIT DE LA ENTIDAD EVALUADA	901.782.387-8
DIRECCIÓN REGIONAL QUE ADELANTA LA EVALUACIÓN	TOLIMA

	DOCUMENTOS A VERIFICAR	EVALUACIÓN PRELIMINAR			EVALUACIÓN DEFINITIVA		
		CUMPLE (X)	NO CUMPLE (X)	N/A (X)	CUMPLE (X)	NO CUMPLE (X)	N/A (X)
a	Manifestacion de interes o aceptacion	X			X		
b	Certificado de RUP no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas.			X			X
c	Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.	X			X		
d	Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en la cual manifieste no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.	X			X		
e	Si la persona jurídica actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado se encuentra expresamente facultado para suscribir el contrato respectivo.			X			X
f	Certificación de Reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por quien corresponda o copia del acto administrativo por medio del cual se reconoció la personería jurídica por parte de la Dirección Regional del ICBF, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés	X			X		
g	Se comprometa con lo enseñado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se deberá anexar certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgo Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por Revisor Fiscal se deberá adjuntar a la manifestación de interés la respectiva cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigentes.	X			X		
h	Copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado.	X			X		
i	Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal o quien haga sus veces.	X			X		
j	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.	X			X		
k	Consulta de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación	X			X		
l	Certificados de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedidos por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.	X			X		
m	) Certificados de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedidos por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.	X			X		



	en la invitacion						
l	Certificados de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedidos por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.	X			X		
m	) Certificados de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedidos por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.	X			X		
n	) La personal natural y el representante legal de la persona jurídica, deberán aportar el certificado vigente que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire a contratar con el Estado.	X			X		
o	Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro y de sus modificaciones.	X			X		
p	Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asambea General de Asociados al representante legal para presentar manifestación de interés a ofertar con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. Lo anterior en aquellos casos en los que se requiera (cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica).	X			X		
q	Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado.	X			X		
r	Certificación de consulta el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la personal natural y el representante legal de la persona jurídica, de conformidad con la ley 1918 de 2018.	X			X		
s	Certificación de la cuenta bancaria (tipo de ahorro), de la titularidad de la cuenta con fecha de expedición inferior a un mes anterior a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.	X			X		
t	Registro proveedores ICBF en estado finalizado y su respectivo pantallazo	X			X		
u	Formato de autorización de tratamiento de datos personales V7	X			X		
v	Formato compromiso de confidencialidad. V2	X			X		
w	Formato compromiso de confidencialidad. V7	X			X		
x	Pantallazo que evidencia estar inscrito como proveedor en el SECOP II. La entidad que manifiesta interés en el contrato debe verificar que los datos que aparecen registrados en esta plataforma, esto es, el nombre, NIT, representante legal, entre otros, se encuentren actualizados de conformidad con el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.	X			X		

OBSERVACIONES EVALUACIÓN PRELIMINAR:
CONCEPTO GENERAL DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR:
LA ENTIDAD : CUMPLE
FUNDACION CENTRO DE RESTAURACION EXTREMA DAYAG CIREE
CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS
NOMBRE PROFESIONALES RESPONSABLES EVALUADORES : MARCELA TAMAYO MEDINA - MARIA LILIANA LOPEZ
FIRMAS:
IDENTIFICACIÓN: CC 52.994.088 - CC. 1003966317
CARGO/ ROL EVALUADOR: Contratista Grupo Jurídico
FECHA: 26 de diciembre de 2024

OBSERVACIONES GENERALES EVALUACIÓN DEFINITIVA:
CONCEPTO GENERAL EVALUACIÓN DEFINITIVA
LA ENTIDAD
FUNDACION CENTRO DE RESTAURACION EXTREMA DAYAG CIREE
CUMPLE
CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS
NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE EVALUADOR : MARCELA TAMAYO MEDINA - MARIA LILIANA LOPEZ
FIRMA:
IDENTIFICACIÓN:CC 52.994.088 - CC. 1003966317
CARGO/ ROL EVALUADOR: Contratistas Grupo Jurídico
FECHA: 26 de diciembre de 2024

CAE – CIP

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Tolima
Dirección Regional
Pública

Ibagué, diciembre de 2024

OPERADOR: FUNDACIÓN CENTRO DE RESTAURACIÓN EXTREMA – FUNDACIÓN DAYAG CREE

MODALIDAD DE ATENCIÓN: CENTRO DE ATENICÓN ESPECIALIZADA – CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO

CAPACIDAD TECNICA

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
➢ Comunicación en la que la entidad se comprometa a cumplir con los requisitos establecidos en los Lineamientos técnicos y Manuales Operativos vigentes, así: **MODALIDADES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES:** o Lineamiento técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la Ley – SRPA. o Manual Operativo De Las Modalidades Que Atienden Medidas Y Sanciones Del Proceso Judicial – SRPA o Demás lineamientos de programas especializados.	X	

APRECIACIÓN:

De acuerdo con la verificación técnica, el Operador **FUNDACIÓN CENTRO DE RESTAURACIÓN EXTREMA – FUNDACIÓN DAYAG CREE**, para la modalidad CENTRO DE ATENICÓN ESPECIALIZADA – CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO, cumpliendo con los documentos solicitados.

Maria Alexandra Bonilla Barragan
Profesional Universitario – Contratista
Grupo Asistencia Técnica
Regional Tolima ICBF

Carolina Giraldo Patiño
Profesional Universitario – Contratista
Grupo de Asistencia Técnica.
Regional Tolima ICBF.

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @bienestarfamiliarcolombia

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley de 1581 de 2012.

Regional Tolima
Avenida Cra 5 N° 43-23
PBX: 7775556

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

FUNDACION CENTRO DE RESTAURACION EXTREMA
DAYAG – CREE
NIT. 901782387 – 8

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

El suscrito representante Legal de la **FUNDACION CENTRO DE RESTAURACION EXTREMA DAYAG CREE NIT:** 901.782.387- 8, **SANDRA PATRICIA PINEDA CASTILLO**, identificado con CC. 1.110.498.380 expedida en la ciudad de Ibagué.

SE COMPROMETE

Formalmente a cumplir con todos los requisitos establecidos en los documentos técnicos vigentes para las modalidades y servicio de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Reconocemos la importancia de adherirnos a las normativas y lineamientos establecidos para garantizar un servicio eficiente y de calidad.

Entendemos que el cumplimiento de estos requisitos es fundamental para el éxito de nuestros esfuerzos en la prestación de servicios en este ámbito crucial.

Agradecemos la oportunidad de colaborar y nos comprometemos a mantener los más altos estándares en todas nuestras operaciones relacionadas con el Restablecimiento de Derechos y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración adicional que pueda surgir.

Para constancia se firma en Ibague a los 23 días del mes diciembre de 2024.

SANDRA PINEDA CASTILLO
C.C. 1.110.498.380 d e Ibagué.
Representante Legal

fundacioncree.dayag@gmail.com
Torre 2 Apto 1303 Conunto Florida 4 - Ciudadela Simon Bolívar I etapa
Ibagué Tolima

FUNDACION CENTRO DE RESTAURACION EXTREMA
DAYAG – CREE
NIT. 901782387 – 8

Ibagué 23 de diciembre de 2024

El suscrito representante legal de la entidad **FUNDACION DAYAG CREE,** nit 901.782.387- 8 hace constar que cuenta con el talento humano necesario (capacidad administrativa) para la adecuada prestación de servicio en la modalidad **CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO** Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes la autoridad judicial en los términos del artículo 181 de la ley 1098 de 2006, les impone esta medida, en el municipio de Ibagué, departamento del Tolima **Y CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADO**, Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006 y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial le impone esta sanción conforme al artículo 187 de la citada ley, con la privación de la libertad en el municipio de Ibagué, departamento de Tolima conforme a la tabla de talento humano establecida en Lineamiento técnico modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley SRPA v4 0, 06/03/2020 y el manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial –SRPA, Versión 4, 25/07/2024 y la guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial-SRPA.
Tengo conocimiento que esta información será verificada por la regional Tolima en el proceso de supervisión del contrato, equipo de aseguramiento a la calidad o equipo interdisciplinario del regional delegado para el trámite de renovación de licencia de funcionamiento quienes, podrán requerir documentación adicional o realizar verificaciones durante la ejecución del contrato

Lo anterior, se emite para su conocimiento y fines pertinentes, quedando a su amable respuesta.

SANDRA PINEDA CASTILLO
C.C. 1.110.498.380 d e Ibagué.
Representante Legal

FORMATO DE EVALUACIÓN PROPUESTAS MODALIDAD PROTECCION
Servicio: Centro de atención especializado y Centro de internamiento preventivo

NOMBRE DE LA ENTIDAD A EVALUAR	**FUNDACION CENTRO DE RESTAURACION EXTREMA DAYAG – CREE**
NIT DE LA ORGANIZACIÓN EVALUADA	**901782387-8**
TIPO DE ORGANIZACIÓN A EVALUAR	**ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**
DIRECCIÓN REGIONAL QUE ADELANTA LA EVALUACIÓN	**TOLIMA**
	O

1.4.1 REQUISITOS

DOCUMENTOS A VERIFICAR	SI	NO
El interesado esta inscrito en el RUP ?	N/A	N/A
DOCUMENTOS A VERIFICAR	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Para la verificación de estos componentes financieros, el interesado debera aportar copia del Registro Único de Proponentes – RUP vigente, donde conste la información de Indicadores Financiero con corte a 31 de diciembre de 2023 debidamente renovada y actualizada, y en firma.	N/A	N/A
Unicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP, podrá aportar los estados financieros corte a 31 de diciembre de 2022 de acuerdo con la normativa vigente NIIF, los cuales deberán estar conpuestos de la siguiente manera		
DOCUMENTOS A VERIFICAR	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Estado de situación financiera (ESF) clara contable año 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cedula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.	X	
Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cedula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.	X	
Notas a los estados financieros 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF.	X	
Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés.	X	
Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.	X	
Acta del máximo Organo administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.	X	
Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos)	X	
	SI	NO
Cumple con los INDICADORES FINANCIEROS requeridos para el monto del presupuesto del proyecto.	X	

ANALISIS INDICADORES FINANCIEROS			
	MILLONES	EN SMMLV	SMMLV 2023
PRESUPUESTO ESTIMADO (Apoyos del ICBF)	$ 638.668.469,00	550,58	1.160.000

Nota 7: En el caso que el operador se presente para suscribir varios contratos en la misma modalidad o varias modalidades en la regional, se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretende suscribirse en dicha regional.

Centro Zonal	Municipio	OPERADOR	SERVICIOS A CONTRATAR	VIGENCIA 2024 PROYECCIÓN	VIGENCIA 2025 PROYECCIÓN	VALOR TOTAL
CZ JORDAN	IBAGUÉ	FUNDACION CENTRO DE RESTAURACION EXTREMA - FUNDACION DAYAG CREE	CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADO	5.641.292	291.472.696	351.468.618
			CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	1.991.304	93.494.152	
CZ JORDAN	IBAGUÉ	FUNDACION CENTRO DE RESTAURACION EXTREMA - FUNDACION DAYAG CREE	CENTRO TRANSITORIO	434.123	13.447.468	28.084.788
CZ JORDAN	IBAGUÉ	FUNDACION CENTRO DE RESTAURACION EXTREMA - FUNDACION DAYAG CREE	INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	5.421.386	260.540.888	264.167.668
				13.488.247	625.180.242	638.668.469

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o Igual	Indice de Liquidez Mayor o Igual a	Indice de Endeudamiento Menor o Igual a
0,9	1 vez	0,80

INDICADORES DE LA ENTIDAD

CUENTA	VALORES EN PESOS
ACTIVO CORRIENTE	50.300.000
PASIVO CORRIENTE	0
PASIVO TOTAL	0
ACTIVO TOTAL	50.300.000

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el Indice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez

INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	RESULTADO EN PESOS	RESULTADO EN SMMLV 2023	CUM
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	#¡DIV/0!	1,1	
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	0,00	0,75	
Capital de trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	$ 50.300.000,00	43,33	

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,125	344,83

TABLA 1

Tabla 1

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		INDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	0,9 SMMLV	13 SMMLV	1	0,80
2	Mayor a 13 SMMLV	125 SMMLV	1,1	0,75
3	Mayor a 125 SMMLV	250 SMMLV	1,2	0,70
4	Mayor a 250 SMMLV	500 SMMLV	1,4	0,65
5	Mayor a 500 SMMLV	1.000 SMMLV	1,6	0,60
6	Mayor a 1.000 SMMLV	2.000 SMMLV	2,0	0,55
7	Mayor a 2.000 SMMLV		3,0	0,50

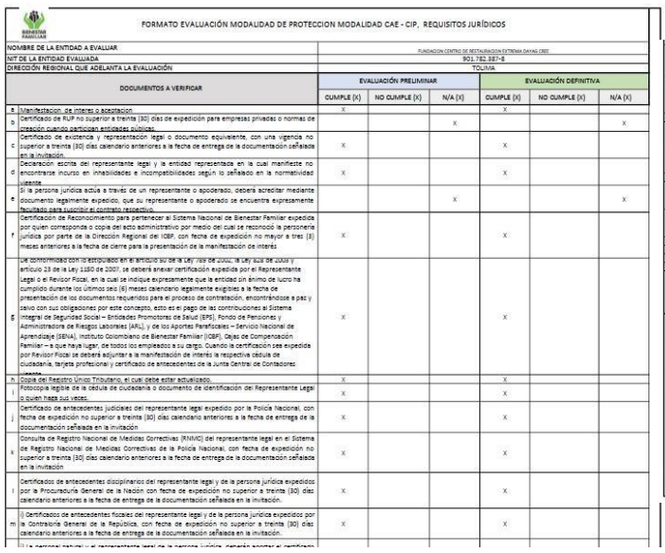
CONCEPTO DEL EVALUADOR

Conforme la asignación por parte de la Dirección regional mediante memorando Radicado No: 20245930000055813 del 20-12-2024 y notificado por la coordinadora del grupo de asistencia técnica el mismo día a las 4:30 p.m y de acuerdo al Anexo 1 Numeral 1.4.2 del memorando 20240000000164693 - 9-12-2024 de la Dirección de Protección Asunto: "ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DE SUSCRIPCIÓN DE NUEVOS CONTRATOS DE APORTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y MODALIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN.
Se permito informar que el Operador se clasifica en el Rango 2 de la tabla 1 del anexo 1 del presente memorando; conforme lo establece el anexo "*Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez*" concluyendo que cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango 2 según su capital de trabajo.

FIRMA

NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE EVALUADOR : ANEISA MONTAÑA VILLARRAGA
IDENTIFICACIÓN 65.791.687
CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO AL GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS

NOTA : LA REGIONAL PUEDE SOLICITAR LOS DOCUMENTOS O ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE.



FORMATO EVALUACIÓN MODALIDAD DE PROTECCION MODALIDAD CAE - CIP, REQUISITOS JURÍDICOS

NOMBRE DE LA ENTIDAD A EVALUAR	FUNDACION CENTRO DE RESTAURACION EXTREMA DAYAG CREE
NIT DE LA ENTIDAD EVALUADA	901.782.387-8
DIRECCIÓN REGIONAL QUE ADELANTA LA EVALUACIÓN	TOLIMA

	DOCUMENTOS A VERIFICAR	EVALUACIÓN PRELIMINAR			EVALUACIÓN DEFINITIVA		
		CUMPLE (X)	NO CUMPLE (X)	N/A (X)	CUMPLE (X)	NO CUMPLE (X)	N/A (X)
a	Manifestacion de interes o aceptacion	X			X		
b	Certificado de RUP no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participen entidades públicas.			X			X
c	Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.	X			X		
d	Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en la cual manifieste no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.	X			X		
e	Si la persona jurídica actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado se encuentra expresamente facultado para suscribir el contrato respectivo.			X			X
f	Certificación de Reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por quien corresponda o copia del acto administrativo por medio del cual se reconoció la personería jurídica por parte de la Dirección Regional del ICBF, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés	X			X		
g	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se deberá anexar certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por Revisor Fiscal se deberá adjuntar a la manifestación de interés la respectiva cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores (JCC).	X			X		
h	Copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado.	X			X		
i	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal o quien haga sus veces.	X			X		
j	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación	X			X		
k	Consulta de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación	X			X		
l	Certificados de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedidos por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.	X			X		
m	i) Certificados de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedidos por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.	X			X		
n	j) La persona natural y el representante legal de la persona jurídica, deberán aportar el certificado vigente que acredite su condición de deudor o no alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire a contratar con el Estado.	X			X		
o	Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro y de sus modificaciones.	X			X		
p	Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al representante legal para presentar manifestación de interés a ofertar con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. Lo anterior en aquellos casos en los que se requiera (cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica).	X			X		
q	Formato Autorización consulta de inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas_firmado	X			X		
r	Certificación de consulta al registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la personal natural y el representante legal de la persona jurídica, de conformidad con la ley 1918 de 2018.	X			X		
s	Certificación de la cuenta bancaria (tipo de encomio), de la titularidad de la cuenta con fecha de expedición inferior a un mes anterior a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.	X			X		
t	Registro proveedores ICBF en estado finalizado y su respectivo pantallazo	X			X		
u	Formato de autorización de tratamiento de datos personales. V7	X			X		
v	Formato compromiso de confidencialidad. V2	X			X		
w	Formato compromiso de confidencialidad. V7	X			X		
x	Pantallazo que evidencia estar inscrito como proveedor en el SECOP II. La entidad que manifiesta interés en el contrato debe verificar que los datos que aparecen registrados en esta plataforma, esto es, el nombre, NIT, representante legal, entre otros, se encuentren actualizados de conformidad con el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.	X			X		

OBSERVACIONES EVALUACIÓN PRELIMINAR:	OBSERVACIONES GENERALES EVALUACIÓN DEFINITIVA:
CONCEPTO GENERAL DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR: LA ENTIDAD : CUMPLE FUNDACION CENTRO DE RESTAURACION EXTREMA DAYAG CREE **CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS**	CONCEPTO GENERAL EVALUACIÓN DEFINITIVA LA ENTIDAD FUNDACION CENTRO DE RESTAURACION EXTREMA DAYAG CREE **CUMPLE** **CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS**
NOMBRE PROFESIONALES RESPONSABLES EVALUADORES : MARCELA TAMAYO MEDINA - MARIA LILIANA LOPEZ FIRMAS: IDENTIFICACIÓN: CC 52.994.086 - CC. 1003966317 CARGO/ ROL EVALUADOR: Contratista Grupo Jurídico FECHA: 26 de diciembre de 2024	NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE EVALUADOR : MARCELA TAMAYO MEDINA - MARIA LILIANA LOPEZ FIRMAS: IDENTIFICACIÓN CC 52.994.086 - CC. 1003966317 CARGO/ ROL EVALUADOR: Contratistas Grupo Jurídico FECHA: 26 de diciembre de 2024

INTERNADO RAJ

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Tolima
Dirección Regional
Pública

Ibagué, diciembre de 2024

OPERADOR: FUNDACIÓN CENTRO DE RESTAURACIÓN EXTREMA – FUNDACIÓN DAYAG CREE

MODALIDAD DE ATENCIÓN: Internado Restablecimiento en administración de Justicia

CAPACIDAD TECNICA

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
➢ Comunicación en la que la entidad se comprometa a cumplir con los requisitos establecidos en los Lineamientos técnicos y Manuales Operativos vigentes, así: **MODALIDADES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES:** o Lineamiento técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la Ley – SRPA. o Manual Operativo De Medidas Complementarias Y Alternativas Al Proceso Judicial SRPA – RAJ. o Demas lineamientos de programas especializados.	X	

APRECIACIÓN:

De acuerdo con la verificación técnica, el Operador FUNDACIÓN CENTRO DE RESTAURACIÓN EXTREMA – FUNDACIÓN DAYAG CREE, para la modalidad Internado Restablecimiento en Administración de Justicia cuenta con la Capacidad Técnica, cumpliendo con los documentos solicitados.

Maria Alexandra Bonilla Barragan
Profesional Universitario – Contratista
Grupo Asistencia Técnica
Regional Tolima ICBF

Jose William Barrero Lozano
Profesional Universitario
Grupo de Asistencia Técnica.
Regional Tolima ICBF.

www.icbf.gov.co

Regional Tolima
Avenida Cra 5 N° 43-23
PBX: 2770709

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

FUNDACION CENTRO DE RESTAURACION EXTREMA
DAYAG – CREE
NIT. 901782387 – 8

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

El suscrito representante Legal de la **FUNDACION CENTRO DE RESTAURACION EXTREMA DAYAG CREE** Nit: 901.782.387- 8, **SANDRA PATRICIA PINEDA CASTILLO**, identificado con CC. 1.110.498.380 expedida en la ciudad de Ibagué.

SE COMPROMETE

Formalmente a cumplir con todos los requisitos establecidos en los documentos técnicos vigentes para las modalidades y servicio de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Reconocemos la importancia de adherirnos a las normativas y lineamientos establecidos para garantizar un servicio eficiente y de calidad.

Entendemos que el cumplimiento de estos requisitos es fundamental para el éxito de nuestros esfuerzos en la prestación de servicios en este ámbito crucial.

Agradecemos la oportunidad de colaborar y nos comprometemos a mantener los más altos estándares en todas nuestras operaciones relacionadas con el Restablecimiento de Derechos y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración adicional que pueda surgir.

Para constancia se firma en Ibague a las 23 días del mes diciembre de 2024.

SANDRA PINEDA CASTILLO
C.C. 1.110.498.380 d e Ibagué.
Representante Legal

fundacioncree.dayag@gmail.com
Torre 2 Apto 1303 Conunto Florida 4 - Ciudadela Simon Bolivar I etapa
Ibagué Tolima

FUNDACION CENTRO DE RESTAURACION EXTREMA
DAYAG – CREE
NIT. 901782387 – 8

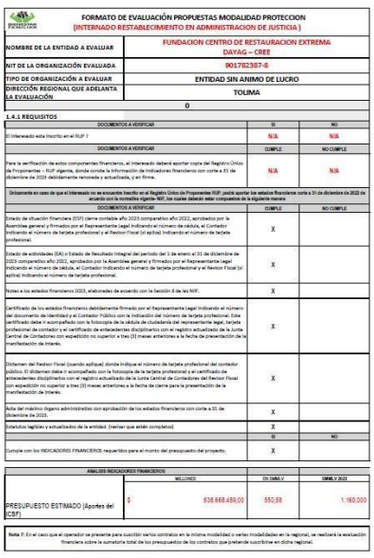
Ibagué 23 de diciembre de 2024

El suscrito representante legal de la entidad **FUNDACION DAYAG CREE**, nit 901.782.387-8 hace constar que cuenta con el talento humano necesario (capacidad administrativa) para la adecuada prestación de servicio en la modalidad **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA** en Adolescentes mayores de 14 años que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito en el marco del PARD. Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente los ubica como acción en garantía de derechos o para dar cumplimiento a través de estos servicios de las obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba, en aplicación del principio de oportunidad, o, para el desarrollo de actividades del componente restaurativo en el marco de la implementación del programa de seguimiento judicial al tratamiento de drogas en el SRPA". Conforme a la tabla de talento humano establecida en, Lineamiento técnico modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley SRPA v1 0, 06/03/2020 y manual operativo de medidas Complementarias y alternativas al proceso Judicial SRPA - restablecimiento en Administración de justicia RAJ, Versión 4, 25/07/2024 Tengo conocimiento que esta información será verificada por la regional Tolima, en el proceso de supervisión del contrato, equipo de aseguramiento a la calidad o equipo interdisciplinario del regional delegado para el trámite de renovación de licencia de funcionamiento quienes, podrán requerir documentación adicional o realizar verificaciones durante la ejecución del contrato.

Cordialmente,

SANDRA PINEDA CASTILLO
C.C. 1.110.498.380 d e Ibagué.
Representante Legal

fundacioncree.dayag@gmail.com
Torre 2 Apto 1303 Conunto Florida 4 - Ciudadela Simon Bolivar I etapa
Ibagué Tolima



FORMATO DE EVALUACIÓN PROPUESTAS MODALIDAD PROTECCION
(INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA)

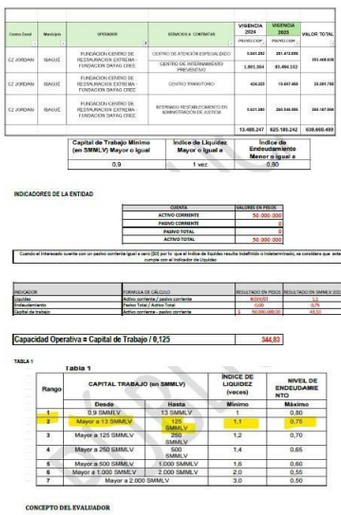
NOMBRE DE LA ENTIDAD A EVALUAR	FUNDACION CENTRO DE RESTAURACION EXTREMA DAYAG – CREE
NIT DE LA ORGANIZACIÓN EVALUADA	901782367-8
TIPO DE ORGANIZACIÓN A EVALUAR	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
DIRECCIÓN REGIONAL QUE ADELANTA LA EVALUACIÓN	TOLIMA
	0

1.4.1 REQUISITOS

DOCUMENTOS A VERIFICAR	SI	NO
El interesado esta inscrito en el RUP ?	N/A	N/A
DOCUMENTOS A VERIFICAR	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Para la verificación de estos componentes financieros, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes – RUP vigente, donde conste la información de Indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 debidamente renovada y actualizada, y en firme.	N/A	N/A
Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP, podrá aportar los estados financieros corte a 31 de diciembre de 2022 de acuerdo con la normativa vigente-NIIF, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera		
DOCUMENTOS A VERIFICAR	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Estado de situación financiera (ESF) clame contable año 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal Indicando el número de cédula, el Contador Indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) Indicando el número de tarjeta profesional	X	
Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal Indicando el número de cédula, el Contador Indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) Indicando el número de tarjeta profesional.	X	
Notas a los estados financieros 2023, elaborados de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF.	X	
Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal Indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés.	X	
Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.	X	
Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.	X	
Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos)	X	
	SI	NO
Cumple con los INDICADORES FINANCIEROS requeridos para el monto del presupuesto del proyecto.	X	

ANALISIS INDICADORES FINANCIEROS			
	MILLONES	EN SMMLV	SMMLV 2023
PRESUPUESTO ESTIMADO (Aportes del ICBF)	$ 638.669.489,00	550,58	1.160.000

Nota 7: En el caso que el operador se presente para suscribir varios contratos en la misma modalidad o varias modalidades en la regional, se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretende suscribirse en dicha regional.



Centro Zonal	Municipio	OPERADOR	SERVICIOS A CONTRATAR	VIGENCIA 2024 PRESUPUESTO	VIGENCIA 2025 PRESUPUESTO	VALOR TOTAL
CZ JORDAN	IBAGUÉ	FUNDACION CENTRO DE RESTAURACION EXTREMA - FUNDACION DAYAG CREE	CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADO	3.643.292	281.472.000	353.468.838
			CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	1.801.364	83.494.152	
CZ JORDAN	IBAGUÉ	FUNDACION CENTRO DE RESTAURACION EXTREMA - FUNDACION DAYAG CREE	CENTRO TRANSITORIO	424.333	19.667.468	20.091.780
CZ JORDAN	IBAGUÉ	FUNDACION CENTRO DE RESTAURACION EXTREMA - FUNDACION DAYAG CREE	INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA	6.631.280	260.544.000	266.147.000
				13.498.247	625.180.242	638.668.489

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o Igual	Indice de Liquidez Mayor o Igual a	Indice de Endeudamiento Menor o Igual a
0,9	1 vez	0,80

INDICADORES DE LA ENTIDAD

CUENTA	VALORES EN PESOS
ACTIVO CORRIENTE	50.000.000
PASIVO CORRIENTE	0
PASIVO TOTAL	0
ACTIVO TOTAL	50.000.000

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (0) por lo que el Indice de Liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el indicador de Liquidez

INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	RESULTADO EN PESOS	RESULTADO EN SMMLV 2023	CUM
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	#¡DIV/0!	0,0	
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	0,00	0,75	
Capital de trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	$ 50.000.000,00	43,10	

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,125	344,83

TABLA 1

Tabla 1

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		INDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	0,9 SMMLV	13 SMMLV	1	0,80
2	Mayor a 13 SMMLV	125 SMMLV	1,1	0,75
3	Mayor a 125 SMMLV	250 SMMLV	1,2	0,70
4	Mayor a 250 SMMLV	500 SMMLV	1,4	0,65
5	Mayor a 500 SMMLV	1.000 SMMLV	1,6	0,60
6	Mayor a 1.000 SMMLV	2.000 SMMLV	2,0	0,55
7	Mayor a 2.000 SMMLV		3,0	0,50

CONCEPTO DEL EVALUADOR



Conforme la asignación por parte de la Dirección regional mediante memorando Radicado No: 20245930000055813 del 20-12-2024 y notificado por la coordinadora del grupo de asistencia técnica el mismo día a las 4:30 p.m y de acuerdo al Anexo 1 Numeral 1.4.2 del memorando 20240000000164693 - 9-12-2024 de la Dirección de Protección Asunto: "ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DE SUSCRIPCIÓN DE NUEVOS CONTRATOS DE APORTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y MODALIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN.

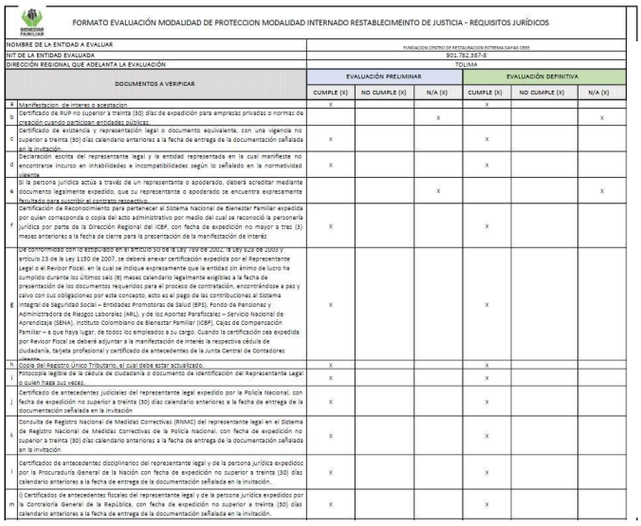
Se permito informar que el Operador se clasifica en el Rango 2 de la tabla 1 del anexo 1 del presente memorando; conforme lo establece el anexo "*Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (50) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez*" concluyendo que cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango 2 según su capital de trabajo.

FIRMA

NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE EVALUADOR : ANILSA MONTAÑA VILLARRAGA
IDENTIFICACIÓN 65.751.687
CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO AL GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS

NOTA: LA REGIONAL PUEDE SOLICITAR LOS DOCUMENTOS O ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE.

PÚBLICO



FORMATO EVALUACIÓN MODALIDAD DE PROTECCION MODALIDAD INTERNADO RESTABLECIMEINTO DE JUSTICIA - REQUISITOS JURÍDICOS

NOMBRE DE LA ENTIDAD A EVALUAR	FUNDACION CENTRO DE RESTAURACION EXTREMA DAYAS CRER	
NIT DE LA ENTIDAD EVALUADA	901.782.387-6	
DIRECCIÓN REGIONAL QUE ADELANTA LA EVALUACIÓN	TOLIMA	

	DOCUMENTOS A VERIFICAR	EVALUACIÓN PRELIMINAR			EVALUACIÓN DEFINITIVA		
		CUMPLE (X)	NO CUMPLE (X)	N/A (X)	CUMPLE (X)	NO CUMPLE (X)	N/A (X)
a	Manifestacion de interes o aceptacion	X			X		
b	Certificado de RUP no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas			X			X
c	Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.	X			X		
d	Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en la cual manifieste no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.	X			X		
e	Si la persona jurídica actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado se encuentra expresamente facultado para suscribir el contrato respectivo.			X			X
f	Certificación de Reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por quien corresponda o copia del acto administrativo por medio del cual se reconoció la personería jurídica por parte de la Dirección Regional del ICBF, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés	X			X		
g	De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, se deberá anexar certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en la cual se indique expresamente que la entidad sin ánimo de lucro ha cumplido durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de los documentos requeridos para el proceso de contratación, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones por este concepto, esto es el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradores de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Caja de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. Cuando la certificación sea expedida por Revisor Fiscal se deberá adjuntar a la manifestación de interés la respectiva cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores vigente.	X			X		
h	Copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado.	X			X		
i	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante Legal o quien haga sus veces.	X			X		
j	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación	X			X		
k	Consulta de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal en el Sistema de Registro nacional de medidas correctivas de la Policía nacional, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación	X			X		
l	Certificados de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedidos por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.	X			X		
m	i) Certificados de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedidos por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.	X			X		
n	j) La personal natural y el representante legal de la persona jurídica, deberán aportar el certificado vigente que acredite su condición de deudor o no alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.	X			X		
o	Copia de los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro y de sus modificaciones.	X			X		
p	Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al representante legal para presentar manifestación de interés a ofertar con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación. Lo anterior en aquellos casos en los que se requiera (cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica)	X			X		
q	Formato Autorización consulta de inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas. firmado.	X			X		
r	Certificación de consulta al registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la personal natural y el representante legal de la persona jurídica. de conformidad con la ley 1918 de 2018.	X			X		
s	Certificación de la cuenta bancaria (tipo de ahorros). de la titularidad de la cuenta con fecha de expedición inferior a un mes anterior a la fecha de entrega de la documentación señalada en la invitación.	X			X		
t	Registro proveedores ICBF en estado finalizado y su respectivo pantallazo	X			X		
u	Formato de autorización de tratamiento de datos personales. V7	X			X		
v	Formato compromiso de confidencialidad. V2	X			X		
w	Formato compromiso de confidencialidad. V7	X			X		
x	Pantallazo que evidencia estar inscrito como proveedor en el SECOP II. La entidad que manifiesta interés en el contrato debe verificar que los datos que aparecen registrados en esta plataforma, esto es: el nombre, NIT, representante legal, entre otros, se encuentren actualizados de conformidad con el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.	X			X		

OBSERVACIONES EVALUACIÓN PRELIMINAR:

CONCEPTO GENERAL DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR:

LA ENTIDAD : CUMPLE

FUNDACION CENTRO DE RESTAURACION EXTREMA DAYAS CRER

CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS

NOMBRE PROFESIONALES RESPONSABLES EVALUADORES : MARCELA TAMAYO MEDINA - MARIA LILIANA LOPEZ

FIRMAS:

IDENTIFICACIÓN: CC 52.994.035 - CC. 1003966317

CARGO/ ROL EVALUADOR: Contratista Grupo Jurídico

FECHA: 26 de diciembre de 2024

OBSERVACIONES GENERALES EVALUACIÓN DEFINITIVA:

CONCEPTO GENERAL EVALUACIÓN DEFINITIVA

LA ENTIDAD

FUNDACION CENTRO DE RESTAURACION EXTREMA DAYAS CRER

CUMPLE

CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS

NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE EVALUADOR : MARCELA TAMAYO MEDINA - MARIA LILIANA LOPEZ

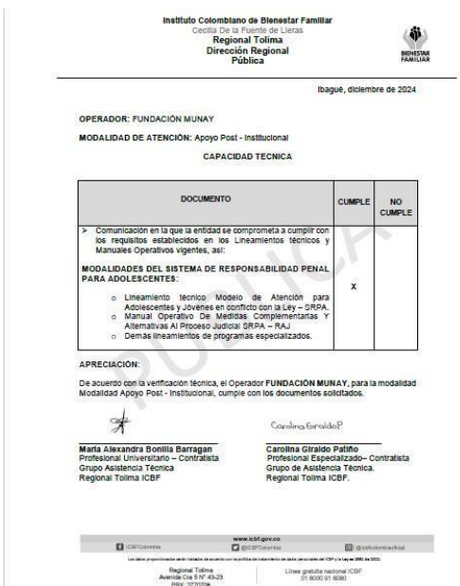
FIRMA:

IDENTIFICACIÓN:CC 52.994.035 - CC. 1003966317

CARGO/ ROL EVALUADOR: Contratistas Grupo Jurídico

FECHA: 26 de diciembre de 2024

APOYO POST INSTITUCIONAL



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Tolima
Dirección Regional
Pública

Ibagué, diciembre de 2024

OPERADOR: FUNDACIÓN MUNAY

MODALIDAD DE ATENCIÓN: Apoyo Post - Institucional

CAPACIDAD TECNICA

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
➢ Comunicación en la que la entidad se comprometa a cumplir con los requisitos establecidos en los Lineamientos técnicos y Manuales Operativos vigentes, así: **MODALIDADES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES:** o Lineamiento técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la Ley – SRPA. o Manual Operativo De Medidas Complementarias Y Alternativas Al Proceso Judicial SRPA – RAJ o Demas lineamientos de programas especializados.	X	

APRECIACION:

De acuerdo con la verificación técnica, el Operador **FUNDACIÓN MUNAY**, para la modalidad Modalidad Apoyo Post - Institucional, cumple con los documentos solicitados.

María Alexandra Bonilla Barragan
Profesional Universitario – Contratista
Grupo Asistencia Técnica
Regional Tolima ICBF

Carolina Giraldo Patiño
Profesional Especializado– Contratista
Grupo de Asistencia Técnica.
Regional Tolima ICBF.

www.icbf.gov.co

Regional Tolima
Avenida Cra 5 N° 43-23
PBX: 2770708

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Ibagué, Diciembre 23 de 2024

Señores:
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F) - Regional Tolima
Ciudad

El suscrito representante legal de la entidad **FUNDACION MUNAY**, NIT. **900.276.174-2** hace constar que cuenta con el talento humano necesario (capacidad administrativa) para la adecuada prestación de servicio en la modalidad Apoyo Post Institucional, que de acuerdo a la licencia de Funcionamiento Resolución No. 0920 del 5 de diciembre de 2024 poblacion a atender " *Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que egresan de alguna de las medidas o han finalizado el cumplimiento de una sanción, a quienes la autoridad competente remita o ubique. Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes mayores de 18 años, a quienes se les aplica Principio de Oportunidad o con suspensión del procedimiento a prueba, para el desarrollo de acciones para la inclusión social una vez han finalizado el cumplimiento de los compromisos y egresan de la modalidad en la que recibieron acompañamiento para el desarrollo del proceso- No aplica capacidad instalada en la sede operativa ubicada en la carrera 4i No. 30-105 Barrio Cadiz del Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima*".

Lo anterior, conforme a la tabla de talento humano establecida en Lineamiento técnico modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley SRPA v4 0, 06/03/2020 y manual operativo de medidas Complementarias y alternativas al proceso Judicial SRPA - restablecimiento en Administracion de justicia RAJ, Versión 4, 25/07/2024 y la guia de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial-SRPA- y medidas complementarias de restablecimiento en administracion de justicia.

Tengo conocimiento que esta información será verificada por la regional Tolima en el proceso de supervisión del contrato, equipo de aseguramiento a la calidad o equipo interdisciplinario de la regional delegado para el tramite de renovación de licencia de funcionamiento quienes, podrán requerir documentación adicional o realizar verificaciones durante la ejecucion del contrato.

Cordialmente,

JOSE MIGUEL MENDEZ TAVERA.
C.C. 1.080.361.943
Representante Legal FUNDACION MUNAY
NIT. 900.276.174-2

Nit. 900.276.174-2 Fund. Jardines Nac. 10012 ICBF
Piloto - Tolima Cra 4 No. 42-108 Barrio Cadiz
Correo electronico: munaymunay@gmail.com



Ibagué, Diciembre 23 de 2024

Señores;
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F) - Regional Tolima
Ciudad

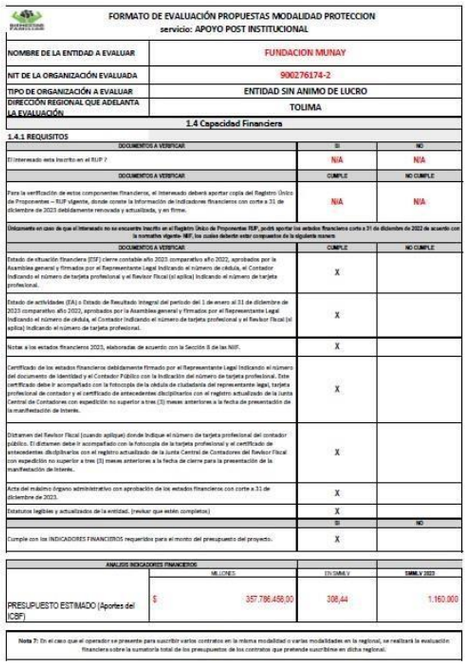
Por medio de la presente, Fundación MUNAY, NIT 900.276.174-2 se compromete formalmente a cumplir con todos los requisitos establecidos en los documentos técnicos vigentes para las modalidades y servicio de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. establecidos en el Lineamiento técnico modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley SRPA v4 06/03/2020 y manual operativo de medidas Complementarias y alternativas al proceso Judicial SRPA - restablecimiento en Administración de justicia RAJ, Versión 4, 25/07/2024. Reconocemos la importancia de adherirnos a las normativas y lineamientos establecidos para garantizar un servicio eficiente y de calidad. Entendemos que el cumplimiento de estos requisitos es fundamental para el éxito de nuestros esfuerzos en la prestación de servicios en este ámbito crucial.

Agradecemos la oportunidad de colaborar y nos comprometemos a mantener los más altos estándares en todas nuestras operaciones relacionadas con el Restablecimiento de Derechos y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración adicional que pueda surgir.

Atentamente,

JOSE MIGUEL MENDEZ TAVERA
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACIÓN MUNAY



FORMATO DE EVALUACIÓN PROPUESTAS MODALIDAD PROTECCION
servicio: APOYO POST INSTITUCIONAL

NOMBRE DE LA ENTIDAD A EVALUAR	FUNDACION MUNAY
NIT DE LA ORGANIZACIÓN EVALUADA	900276174-2
TIPO DE ORGANIZACIÓN A EVALUAR	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
DIRECCIÓN REGIONAL QUE ADELANTA LA EVALUACIÓN	TOLIMA

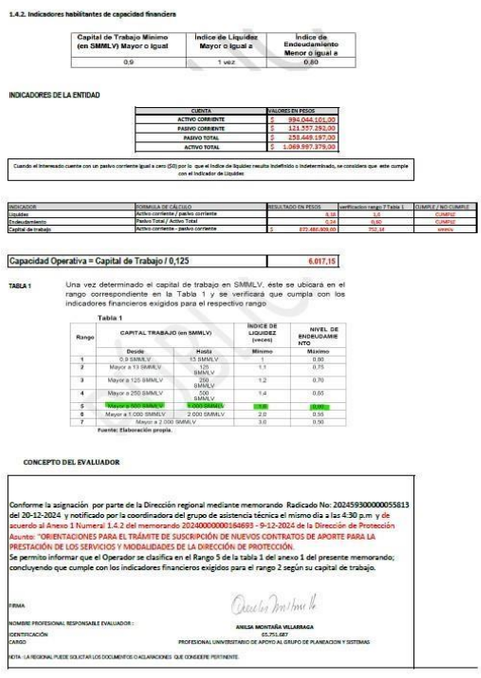
1.4 Capacidad Financiera

1.4.1 REQUISITOS

DOCUMENTOS A VERIFICAR	SI	NO
El interesado esta Inscrito en el RUP ?	N/A	N/A
DOCUMENTOS A VERIFICAR	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Para la verificación de estos componentes financieros, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes – RUP vigente, donde conste la información de indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 debidamente renovada y actualizada, y en firme.	N/A	N/A
Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP, podrá aportar los estados financieros corte a 31 de diciembre de 2022 de acuerdo con la normativa vigente- NIIF, los cuales deberán estar comparados de la siguiente manera:		
DOCUMENTOS A VERIFICAR	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.	X	
Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.	X	
Notas a los estados financieros 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF.	X	
Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés.	X	
Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.	X	
Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.	X	
Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos)	X	
	SI	NO
Cumple con los INDICADORES FINANCIEROS requeridos para el monto del presupuesto del proyecto.	X	

ANALISIS INDICADORES FINANCIEROS			
	MILLONES	EN SMMLV	SMMLV 2023
PRESUPUESTO ESTIMADO (Aportes del ICBF)	$ 357.786.456,00	308,44	1.160.000

Nota 7: En el caso que el operador se presente para suscribir varios contratos en la misma modalidad o varias modalidades en la regional, se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretende suscribirse en dicha regional.



1.4.2. Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
0.9	1 vez	0.80

INDICADORES DE LA ENTIDAD

CUENTA	VALORES EN PESOS
ACTIVO CORRIENTE	$ 930.044.101,00
PASIVO CORRIENTE	$ 121.557.292,00
PASIVO TOTAL	$ 259.449.197,00
ACTIVO TOTAL	$ 1.069.997.379,00

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (0) por lo que el Índice de liquidez resulta Indefinido o Indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez

INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	RESULTADO EN PESOS	verificacion rango 7 Tabla 1	CUMPLE / NO CUMPLE
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	8,38	1,0	CUMPLE
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	0,24	0,80	CUMPLE
Capital de trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	$ 277.486.909,00	752,18	CUMPLE

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,125 — 6.017,15

TABLA 1

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, este se ubicara en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango

Tabla 1

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		INDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	0,9 SMMLV	15 SMMLV	1	0,80
2	Mayor a 15 SMMLV	125 SMMLV	1,1	0,75
3	Mayor a 125 SMMLV	250 SMMLV	1,2	0,70
4	Mayor a 250 SMMLV	500 SMMLV	1,4	0,65
5	Mayor a 500 SMMLV	1.000 SMMLV	1,6	0,60
6	Mayor a 1.000 SMMLV	2.000 SMMLV	2,0	0,55
7	Mayor a 2.000 SMMLV		3,0	0,50

Fuente: Elaboración propia.

CONCEPTO DEL EVALUADOR

Conforme la asignación por parte de la Dirección regional mediante memorando Radicado No: 20245930000055813 del 20-12-2024 y notificado por la coordinadora del grupo de asistencia técnica el mismo día a las 4:30 p.m y de acuerdo al Anexo 1 Numeral 1.4.2 del memorando 20240000000164693 - 9-12-2024 de la Dirección de Protección Asunto: "ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DE SUSCRIPCIÓN DE NUEVOS CONTRATOS DE APORTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y MODALIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN.
Se permito informar que el Operador se clasifica en el Rango 5 de la tabla 1 del anexo 1 del presente memorando; concluyendo que cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango 2 según su capital de trabajo.

FIRMA

NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE EVALUADOR : ANILSA MONTAÑA VILLARRAGA
IDENTIFICACIÓN 65.751.687
CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO AL GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS

NOTA - LA REGIONAL PUEDE SOLICITAR LOS DOCUMENTOS O ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE.

CAPACIDAD TÉCNICA NO PRIVATIVAS



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Tolima
Dirección Regional
Publica

Ibagué, diciembre de 2024

OPERADOR: FUNDACIÓN MUNAY

MODALIDAD DE ATENCION: LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA, INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

CAPACIDAD TECNICA

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
➢ Comunicación en la que la entidad se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en los Lineamientos técnicos y Manuales Operativos vigentes, así:		
MODALIDADES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES:		
▪ Lineamiento técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la Ley – SRPA ▪ Manual Operativo De Las Modalidades Que Atienden Medidas Y Sanciones Del Proceso Judicial – SRPA ▪ Demás lineamientos de programas especializados.	X	

APRECIACION:

De acuerdo con la verificación técnica, el Operador **FUNDACION MUNAY**, para la modalidad LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA, INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, cumple con los documentos solicitados.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Tolima
Dirección Regional
Publica

María Alexandra Borrilla Barragan
Profesional Universitario – Contratista
Contaduría
Grupo Asistencia Técnica
Regional Tolima ICBF

Carolina Giraldo Palma
Profesional Especializado–
Grupo de Asistencia Técnica
Regional Tolima ICBF.



Ibagué, Diciembre 23 de 2024

Señores:
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F) – Regional Tolima
Ciudad

Por medio de la presente, Fundación MUNAY, NIT 900.276.174-2 se compromete formalmente a cumplir con todos los requisitos establecidos en los documentos técnicos vigentes para las modalidades y servicio del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, establecidos en el Lineamiento técnico modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley SRPA v4 06/03/2020 y Manual Operativo de las Modalidades que Atienden Medidas y Sanciones del Proceso Judicial - SRPA, Versión 4, 25/07/2024. Reconocemos la importancia de adherirnos a las normativas y lineamientos establecidos para garantizar un servicio eficiente y de calidad. Entendemos que el cumplimiento de estos requisitos es fundamental para el éxito de nuestros esfuerzos en la prestación de servicios en este ámbito crucial.

Agradecemos la oportunidad de colaborar y nos comprometemos a mantener los más altos estándares en todas nuestras operaciones relacionadas con el Restablecimiento de Derechos y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración adicional que pueda surgir.

Cordialmente,

JOSE MIGUEL MENDEZ TAVERA.
C.C. 1.080.361.943
Representante Legal FUNDACIÓN MUNAY
NIT. 900.276.174-2

Nit. 900.276.174-2 Perv. Jurídica Res. 12912 2/SF
Ibagué – Tolima Cra 9 No. 10-09 Barrio Cadiz
Correo electrónico: munaytolima@gmail.com



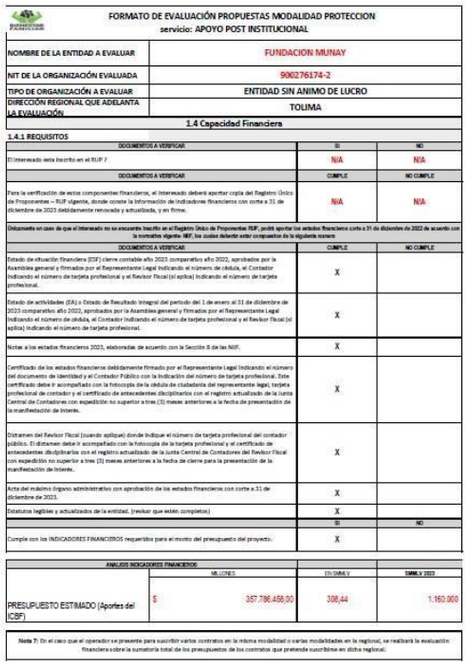
El suscrito representante legal de la entidad **FUNDACION MUNAY, NIT. 900.276.174-2** hace constar que cuenta con el talento humano necesario (capacidad administrativa) para la adecuada prestación de servicio en las modalidades No Privativas de la Libertad del SRPA a saber:

- Internación en Medio Semicerrado que de acuerdo a la licencia de Funcionamiento Resolución No. 0918 del 5 de diciembre de 2024 población a atender *"Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 185 de la mencionada ley. No aplica capacidad instalada en la sede operativa ubicada en la carrera 4ª No. 30-105 Barrio Cadiz del Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima"*
- Libertad Vigilada/Asistida, que de acuerdo a la licencia de Funcionamiento Resolución No. 0918 del 5 de diciembre de 2024 población a atender *"Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 185 de la mencionada ley. No aplica capacidad instalada en la sede operativa ubicada en la carrera 4ª No. 30-105 Barrio Cadiz del Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima"*
- Prestación de Servicios a la Comunidad que de acuerdo a la licencia de Funcionamiento Resolución No. 0917 del 5 de diciembre de 2024 población a atender *"Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 184 de la mencionada ley. No aplica capacidad instalada en la sede operativa ubicada en la carrera 4ª No. 30-105 Barrio Cadiz del Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima"*

Con población total a atender de 122 cupos, conforme a la tabla de talento humano establecida en Lineamiento técnico modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley SRPA v4 0, 06/03/2020 y el manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial –SRPA, Versión 4, 25/07/2024 y la guia de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial-SRPA- y medidas complementarias de restablecimiento en administracion de justicia

Nit. 900.276.174-2 Perv. Jurídica Res. 12912 2/SF
Ibagué – Tolima Cra 9 No. 10-09 Barrio Cadiz
Correo electrónico: munaytolima@gmail.com

Tengo conocimiento que esta información será verificada por la regional Tolima en el proceso de supervision del contrato, equipo de aseguramiento a la calidad o equipo interdisciplinario de la regional delegado para el trámite de renovación de licencia de funcionamiento quienes, podrán requerir documentación adicional o realizar verificaciones durante la ejecución del



FORMATO DE EVALUACIÓN PROPUESTAS MODALIDAD PROTECCION
servicio: APOYO POST INSTITUCIONAL

NOMBRE DE LA ENTIDAD A EVALUAR	FUNDACION MUNAY
NIT DE LA ORGANIZACIÓN EVALUADA	900276174-2
TIPO DE ORGANIZACIÓN A EVALUAR	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
DIRECCIÓN REGIONAL QUE ADELANTA LA EVALUACIÓN	TOLIMA

1.4 Capacidad Financiera

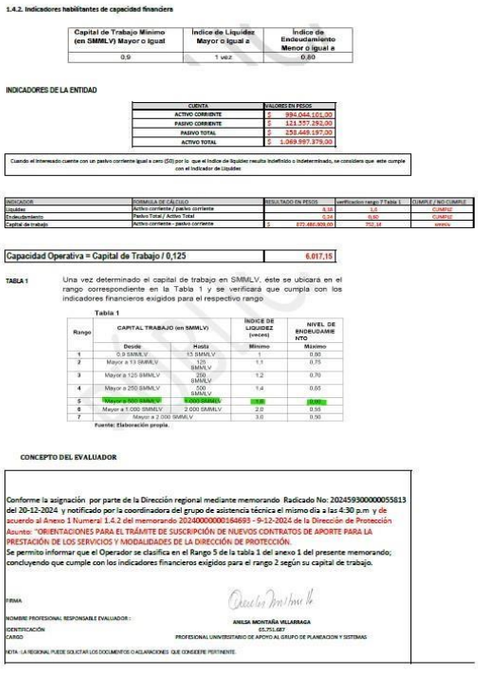
1.4.1 REQUISITOS

DOCUMENTOS A VERIFICAR	SI	NO
El interesado esta Inscrito en el RUP ?	N/A	N/A

DOCUMENTOS A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE
Para la verificación de estos componentes financieros, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes – RUP vigente, donde conste la información de indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 debidamente renovada y actualizada, y en firme.	N/A	N/A
Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP, podrá aportar los estados financieros corte a 31 de diciembre de 2022 de acuerdo con la normativa vigente- NIF, los cuales deberán estar conjuntados de la siguiente manera		
DOCUMENTOS A VERIFICAR	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.	X	
Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.	X	
Notas a los estados financieros 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF.	X	
Certificado de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés.	X	
Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.	X	
Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.	X	
Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos)	X	
	SI	**NO**
Cumple con los INDICADORES FINANCIEROS requeridos para el monto del presupuesto del proyecto.	X	

ANALISIS INDICADORES FINANCIEROS			
	MILLONES	EN SMMLV	SMMLV 2023
PRESUPUESTO ESTIMADO (Aportes del ICBF)	$ 357.786.456,00	308,44	1.160.000

Nota 7: En el caso que el operador se presente para suscribir varios contratos en la misma modalidad o varias modalidades en la regional, se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretende suscribirse en dicha regional.



1.4.2. Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
0.9	1 vez	0.80

INDICADORES DE LA ENTIDAD

CUENTA	VALORES EN PESOS
ACTIVO CORRIENTE	$ 934.044.101,00
PASIVO CORRIENTE	$ 121.557.292,00
PASIVO TOTAL	$ 159.449.197,00
ACTIVO TOTAL	$ 1.069.997.379,00

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero (00) por lo que el Índice de liquidez resulta Indefinido o Indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez

INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	RESULTADO EN PESOS	verificacion rango 7 Tabla 1	CUMPLE / NO CUMPLE
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	8,08	1,0	CUMPLE
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	0,14	0,80	CUMPLE
Capital de trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	$ 877.486.809,00	702,38	CUMPLE

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,125 — **6.017,15**

TABLA 1 Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, este se ubicara en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango

Tabla 1

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		INDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	0,9 SMMLV	15 SMMLV	1	0,80
2	Mayor a 15 SMMLV	125 SMMLV	1,1	0,75
3	Mayor a 125 SMMLV	250 SMMLV	1,2	0,70
4	Mayor a 250 SMMLV	500 SMMLV	1,4	0,65
5	Mayor a 500 SMMLV	1.000 SMMLV	1,6	0,60
6	Mayor a 1.000 SMMLV	2.000 SMMLV	2,0	0,55
7	Mayor a 2.000 SMMLV		3,0	0,50

Fuente: Elaboración propia.

CONCEPTO DEL EVALUADOR

Conforme la asignación por parte de la Dirección regional mediante memorando Radicado No: 20245930000055813 del 20-12-2024 y notificado por la coordinadora del grupo de asistencia técnica el mismo día a las 4:30 p.m y de acuerdo al Anexo 1 Numeral 1.4.2 del memorando 20240000000164693 - 9-12-2024 de la Dirección de Protección Asunto: "ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DE SUSCRIPCIÓN DE NUEVOS CONTRATOS DE APORTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y MODALIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN.
Se permito informar que el Operador se clasifica en el Rango 5 de la tabla 1 del anexo 1 del presente memorando; concluyendo que cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango 2 según su capital de trabajo.

FIRMA

NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE EVALUADOR : ANILSA MONTAÑA VILLARRAGA
IDENTIFICACIÓN 65.751.687
CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO AL GRUPO DE PLANEACION Y SISTEMAS

NOTA - LA REGIONAL PUEDE SOLICITAR LOS DOCUMENTOS O ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE.

Base de Contratación 2024-2025

- VER EXCEL

Gracias

PROPOSICIONES Y VARIOS

- No se presentaron proposiciones y varios.

Decisiones:

- Que, de acuerdo con lo expuesto por parte del Grupo de Asistencia Técnica, el comité de contratación emite concepto favorable, previo la siguiente justificación técnica asi:

1. De acuerdo con lo expuesto por parte del Grupo de asistencia técnica, el comité de contratación emite concepto favorable para proceder con el trámite del Contratación de la Modalidad Atrapasueños en su forma de atención Atrapasueños de apoyos.

2. Se da concepto favorable para que se realice el trámite de la contratación de protección 2024-2025. Sin embargo, queda la salvedad en el contrato de aportes No. 73002782024 CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO en restablecimiento de derechos en el tiempo de ejecución ya que no iría hasta el 30 de junio de 2025 sino hasta el 31 de marzo del 2025 según decisión aprobada en comité.

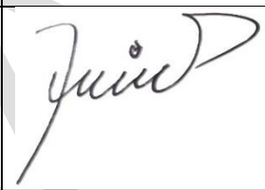
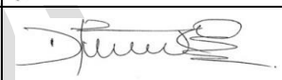
¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Siendo las 8:20 P.M del del día veintiséis (26) diciembre de 2024, se da por culminado el presente comité de contratación.

Compromisos / tareas	**Responsable(s): Nombre / Cargo o rol**	**Fechas**
No aplica	No aplica	No aplica

FIRMA ASISTENTES

Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
NANCY GARCIA CORTES	DIRECTORA REGIONAL (E)	ICBF	
LUIS ARIEL OSPINA VIDALES	COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO	ICBF	
DUVAN FERNANDO MUNEVAR GRANADOS	COORDINADOR GRUPO JURIDICO	ICBF	
MAYERLY LIZETH AVILA GALLEGO	COORDINADORA GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	ICBF	
SANDRA CLEMENCIA CASTRO MEDINA	COORDINADORA GRUPO PLANEACIÓN Y SISTEMAS	ICBF	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	No aplica	No aplica	No aplica
Secretaria Técnica:	María José Barragán Grupo Jurídico		

PÚBLICA

ITEMS	RUBRO PRESUPUESTAL Y DEPENDENCIA	Centro Zonal	Municipio	OPERADOR	SERVICIO CONTRATADO	CUPOS	VIGENCIA 2024					VIGENCIA 2025					VALOR TOTAL
							VALOR CUPO MES	VALOR DIA	DIA	MES	PROYECCION	VALOR CUPO MES	VALOR DIA	DIA	MES	PROYECCION	
1	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-121	CZ GALAN	IBAGUÉ	CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO	CENTRO DE EMERGENCIA	45	2.474.918	82.497	2	0	**7.424.754**	2.549.166	84.972	0	6	**688.274.820**	**695.699.574**
2	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-121	CZ JORDAN	IBAGUE	FUNDACION MULUK	CENTRO DE EMERGENCIA	50	2.474.918	82.497	2	0	**8.249.727**	2.549.166	84.972	0	6	**764.749.800**	**772.999.527**
3	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-121	CZ JORDAN	IBAGUE	FUNDACION SHEKINAH PARA LA RESTAURACION DEL CARACTER ATRAVES DE RENOVACION	CENTRO DE EMERGENCIA	55	2.474.918	82.497	2	0	**9.074.699**	2.549.166	84.972	0	6	**841.224.780**	**850.299.479**
4	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	CZ JORDAN	IBAGUÉ	FUNDACION LOYAL AMBAR	APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO	72	333.853	11.128	2	0	**1.602.494**	343.869	11.462	0	6	**148.551.408**	**150.153.902**
5	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	CZ GALAN	IBAGUÉ	FUNDACION LOYAL AMBAR	EXTERNADO JORNADA COMPLETA	40	1.119.591	37.320	2	0	**2.985.576**	1.153.179	38.439	0	6	**276.762.960**	**279.748.536**
6	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	CZ GALAN	IBAGUE	CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO	EXTERNADO MEDIA JORNADA	25	835.904	27.863	2	0	**1.393.173**	860.981	28.699	0	6	**129.147.150**	**130.540.323**
7	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	CZ GALAN	IBAGUÉ	ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES	EXTERNADO MEDIA JORNADA	40	835.904	27.863	2	0	**2.229.077**	860.981	28.699	0	6	**206.635.440**	**208.864.517**
8	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	CZ HONDA	HONDA	ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES	EXTERNADO MEDIA JORNADA	40	835.904	27.863	2	0	**2.229.077**	860.981	28.699	0	6	**206.635.440**	**208.864.517**
9	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	CZ LERIDA	LÉRIDA	ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES	EXTERNADO MEDIA JORNADA	30	835.904	27.863	2	0	**1.671.808**	860.981	28.699	0	6	**154.976.580**	**156.648.388**
10	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	CZ PURIFICACION	PURIFICACION	FUNDACION IMIX	EXTERNADO MEDIA JORNADA	19	835.904	27.863	2	0	**1.058.812**	860.981	28.699	0	6	**98.151.834**	**99.210.646**
11	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	CZ LIBANO	CZ LIBANO	FUNDACION HOGAR DEL NIÑO DEL MUNICIPIO DEL LIBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	EXTERNADO MEDIA JORNADA	26	835.904	27.863	2	0	**1.448.900**	860.981	28.699	0	6	**134.313.036**	**135.761.936**
12	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	CZ JORDAN	IBAGUÉ	FUNDACION SHEKINAH PARA LA RESTAURACION DEL CARACTER ATRAVES DE RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	20	523.497	17.450	2	0	**697.996**	539.202	17.973	0	6	**64.704.240**	**65.402.236**
13	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	CZ GALAN	IBAGUÉ	ALBERGUE INFANTIL ALFONSO LOPEZ	INTERNADO - PARD	75	2.129.355	70.979	2	0	**10.646.775**	2.193.236	73.108	0	6	**986.956.200**	**997.602.975**
14	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	CZ GALAN	IBAGUÉ	FUNDACION FRATERNAL DE AYUDA	INTERNADO - PARD	74	2.129.355	70.979	2	0	**10.504.818**	2.193.236	73.108	0	6	**973.796.784**	**984.301.602**
15	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	CZ GALAN	IBAGUÉ	FUNDACION CENTRO DE ESTIMULACION NIVELACION Y DESAROLLO CEDESNID	INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL	63	2.389.985	79.666	2	0	**10.037.937**	2.461.685	82.056	0	6	**930.516.930**	**940.554.867**
16	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	CZ GALAN	IBAGUÉ	FUNDACION FRATERNAL DE AYUDA	INTERNADO - GESTANTES Y/O PERIODO DE LACTANCIA	50	2.149.898	71.663	2	0	**7.166.327**	2.214.395	73.813	0	6	**664.318.500**	**671.484.827**
17	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	CZ GALAN	IBAGUÉ	FUNDACIÓN FLORECEMOS CON AMOR	INTERNADO - VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	34	2.132.203	71.073	2	0	**4.832.993**	2.196.169	73.206	0	6	**448.018.476**	**452.851.469**
18	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	CZ JORDAN	IBAGUÉ	ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA	CASA HOGAR	48	2.136.081	71.203	2	0	**6.835.459**	2.200.163	73.339	0	6	**633.646.944**	**640.482.403**
19	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	CZ JORDAN	IBAGUÉ	FUNDACION SHEKINAH PARA LA RESTAURACION DEL CARACTER ATRAVES DE RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA	CASA HOGAR	12	2.136.081	71.203	2	0	**1.708.865**	2.200.163	73.339	0	6	**158.411.736**	**160.120.601**
20	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	CZ LIBANO	CZ LIBANO	FUNDACION HOGAR DEL NIÑO DEL MUNICIPIO DEL LIBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	CASA HOGAR	24	2.136.081	71.203	2	0	**3.417.730**	2.200.163	73.339	0	6	**316.823.472**	**320.241.202**
21	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	CZ JORDAN	IBAGUÉ	ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA	CASA UNIVERSITARIA	43	2.224.836	74.161	2	0	**6.377.863**	2.291.581	76.386	0	6	**591.227.898**	**597.605.761**
22	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	CZ JORDAN	IBAGUÉ	FUNDACION SHEKINAH PARA LA RESTAURACION DEL CARACTER ATRAVES DE RENOVACION INTEGRAL DE LA FAMILIA	CASA UNIVERSITARIA	26	2.224.836	74.161	2	0	**3.856.382**	2.291.581	76.386	0	6	**357.486.636**	**361.343.018**

23	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	CZ JORDAN	IBAGUÉ	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA Y SU ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL "MACAMI"	INTERNADO - PARD	75	2.129.355	70.979	2	0	**10.646.775**	2.193.236	73.108	0	6	**986.956.200**	**997.602.975**
24	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	CZ GALAN	IBAGUÉ	FUNDACION CONSTRUYENDO PARA TODOS	INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL	50	2.389.985	79.666	2	0	**7.966.617**	2.461.685	82.056	0	6	**738.505.500**	**746.472.117**
25	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	CZ JORDAN	IBAGUÉ	FUNDACION SOMOS TODOS - FST	HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	134	2.469.847	82.328	2	0	**22.063.967**	2.543.942	84.798	0	6	**2.045.329.368**	**7.380.679.952**
	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	CZ LERIDA	LÉRIDA	FUNDACION SOMOS TODOS - FST	HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	10	2.469.847	82.328	2	0	**1.646.565**	2.543.942	84.798	0	6	**152.636.520**	
	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	CZ MELGAR	MELGAR	FUNDACION SOMOS TODOS - FST	HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	2	2.469.847	82.328	2	0	**329.313**	2.543.942	84.798	0	6	**30.527.304**	
	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	CZ MELGAR	CARMEN DE APICALÁ	FUNDACION SOMOS TODOS - FST	HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	0	2.469.847	82.328	2	0	**-**	2.543.942	84.798	0	6	**-**	
	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	CZ CHAPARRAL	CHAPARRAL	FUNDACION SOMOS TODOS - FST	HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	14	2.469.847	82.328	2	0	**2.305.191**	2.543.942	84.798	0	6	**213.691.128**	
	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	CZ GALAN	CAJAMARCA	FUNDACION SOMOS TODOS - FST	HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	2	2.469.847	82.328	2	0	**329.313**	2.543.942	84.798	0	6	**30.527.304**	
	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	CZ MELGAR	ICONONZO	FUNDACION SOMOS TODOS - FST	HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	10	2.469.847	82.328	2	0	**1.646.565**	2.543.942	84.798	0	6	**152.636.520**	
	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	CZ CHAPARRAL	CHAPARRAL	FUNDACION SOMOS TODOS - FST	HOGAR SUSTITUTO ONG - PARD	25	1.940.321	64.677	2	0	**3.233.869**	1.998.531	66.618	0	6	**299.779.650**	
	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	CZ LERIDA	LÉRIDA	FUNDACION SOMOS TODOS - FST	HOGAR SUSTITUTO ONG - PARD	27	1.940.321	64.677	2	0	**3.492.578**	1.998.531	66.618	0	6	**323.762.022**	
	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	CZ JORDAN	IBAGUÉ	FUNDACION SOMOS TODOS - FST	HOGAR SUSTITUTO ONG - PARD	268	1.940.321	64.677	2	0	**34.667.074**	1.998.531	66.618	0	6	**3.213.637.848**	
	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	CZ MELGAR	ICONONZO	FUNDACION SOMOS TODOS - FST	HOGAR SUSTITUTO ONG - PARD	47	1.940.321	64.677	2	0	**6.079.674**	1.998.531	66.618	0	6	**563.585.742**	
	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	CZ CHAPARRAL	ATACO	FUNDACION SOMOS TODOS - FST	HOGAR SUSTITUTO ONG - PARD	4	1.940.321	64.677	2	0	**517.419**	1.998.531	66.618	0	6	**47.964.744**	
	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	CZ CHAPARRAL	RIOBLANCO	FUNDACION SOMOS TODOS - FST	HOGAR SUSTITUTO ONG - PARD	4	1.940.321	64.677	2	0	**517.419**	1.998.531	66.618	0	6	**47.964.744**	
	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	CZ MELGAR	CARMEN DE APICALÁ	FUNDACION SOMOS TODOS - FST	HOGAR SUSTITUTO ONG - PARD	0	1.940.321	64.677	2	0	**-**	1.998.531	66.618	0	6	**-**	
	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	CZ GALAN	CAJAMARCA	FUNDACION SOMOS TODOS - FST	HOGAR SUSTITUTO ONG - PARD	4	1.940.321	64.677	2	0	**517.419**	1.998.531	66.618	0	6	**47.964.744**	
	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	CZ CHAPARRAL	PLANADAS	FUNDACION SOMOS TODOS - FST	HOGAR SUSTITUTO ONG - PARD	3	1.940.321	64.677	2	0	**388.064**	1.998.531	66.618	0	6	**35.973.558**	
	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	CZ MELGAR	MELGAR	FUNDACION SOMOS TODOS - FST	HOGAR SUSTITUTO ONG - PARD	8	1.940.321	64.677	2	0	**1.034.838**	1.998.531	66.618	0	6	**95.929.488**	
26	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	CZ LIBANO	CZ LIBANO	FUNDACION HOGAR DEL NIÑO DEL MUNICIPIO DEL LIBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	12	2.469.847	82.328	2	0	**1.975.878**	2.543.942	84.798	0	6	**183.163.824**	**1.166.903.503**
	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	CZ LIBANO	CZ LIBANO	FUNDACION HOGAR DEL NIÑO DEL MUNICIPIO DEL LIBANO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	HOGAR SUSTITUTO ONG - PARD	81	1.940.321	64.677	2	0	**10.477.735**	1.998.531	66.618	0	6	**971.286.066**	
						1.691					**215.287.515**					**19.957.153.338**	**20.172.440.853**